

Orden de 4 de julio de 2018, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se autoriza la transferencia de crédito mediante la que se otorga la subvención nominativa a la empresa pública Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), para el desarrollo del programa de prevención y extinción de incendios forestales, etapa segunda, consistente en la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, para el año 2018.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.20, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de las competencias exclusivas, la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, respetando lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución, en materia de montes y vías pecuarias, que, al menos, incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, en virtud del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica modificado por el Decreto 87/2018, de 8 de mayo, tiene atribuida, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales.

La legislación básica estatal en materia de montes está constituida por la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones posteriores que, en su artículo 43, establece que *“corresponde a las Administraciones Públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes”*.

En el marco de la legislación básica estatal, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, en su artículo 101, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del departamento competente en materia de medio ambiente, la prevención y extinción de los incendios forestales mediante la coordinación de los planes comarcales de prevención y la organización del operativo para su extinción, incluyendo el sistema de vigilancia y detección, así como la investigación de las causas de los incendios forestales. Asimismo, el artículo 105 del citado texto refundido, en su apartado 1, establece que corresponde al departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la misma y en la restante legislación forestal.

Los incendios forestales en Aragón han evolucionado en los dos últimos decenios, tanto en el número y superficie total recorrida por los mismos como en la afección a infraestructuras y a la población. Este incremento es imputable no sólo a causas meteorológicas, sino también a diversas causas estructurales y coyunturales. Así, un fenómeno que era natural en nuestros ecosistemas ha derivado en un importante problema ecológico, social y económico por la importancia de las pérdidas que ocasionan, por su grave repercusión en la protección del suelo contra la erosión, el cambio climático, la biodiversidad y, en general, por su impacto negativo sobre los recursos y el patrimonio natural de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La planificación de un adecuado operativo básico contra incendios forestales y de los elementos adyacentes que facilitan un rápido y contundente éxito en la extinción pasan por considerar los aspectos de vigilancia, comunicaciones y despliegue de medios cualificados para el combate, de tal modo que, una vez detectada y transmitida la existencia de un incendio, el despliegue operativo de los medios de extinción sea tal que se minimice el tiempo de llegada de los primeros medios, así como los correspondientes de confinamiento o control del incendio y extinción. Estos trabajos han de desarrollarse en un marco de coordinación, eficacia y seguridad suficientemente definido y estructurado.

El funcionamiento del operativo de prevención y extinción de incendios forestales pasa por una adecuada dotación de personal, estando el horario y calendario condicionados por la distribución del peligro en el tiempo y en el espacio. Así, se consideran diversas fases a lo largo del año, en el marco del modelo de atención continuada, que supone un escalonamiento en la activación de medios de detección, que culmina en junio con la máxima activación de medios disponibles.

En coherencia con lo anterior la Campaña de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales que el Gobierno de Aragón desarrolla durante 2018 comienza oficialmente el día 1 de enero del 2018 y termina el 31 de diciembre del mismo, estructurándose en cuatro fases, en función del nivel de activación de medios, que para el año 2018 la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca ha establecido por Resolución de 18 de enero de 2018, bajo el siguiente calendario:

- 1 de enero a 31 de enero: baja activación de medios
- 1 de febrero a 15 de junio: activación media.
- 16 de junio a 15 de septiembre: máxima activación.
- 16 de septiembre a 31 de diciembre: activación baja.

La duración de cada fase se ha establecido en función de la estadística histórica de incendios, las necesidades de gestión actual del operativo de prevención y extinción de incendios y las previsiones realizadas en el Decreto 65/2001, de 27 de marzo de 2001, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de los turnos de guardia del personal que participa en las tareas de prevención y extinción de incendios forestales, siendo en cualquier caso susceptible de modificación por parte de nueva Resolución de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, en función del riesgo de incendios forestales o de otras necesidades previstas en dicha norma.

En lógica con lo anterior, la modulación del número y tipología de medios de la empresa pública SARGA que se recogen en la presente Orden se despliegan de forma coordinada y coherente con dichas fases, y en su caso con el límite presupuestario correspondiente.

Son de aplicación a las labores de defensa contra incendios forestales, por un lado, los artículos 43 a 50 de la Ley estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en los que se regulan las medidas preventivas, las medidas de extinción y de restauración de los terrenos forestales incendiados y, por otro lado, el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales, así como lo dispuesto en los artículos 101 a 106 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.

Por otro lado, en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 118/2011, de 31 de mayo, aprobó el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (PROCINFO), que establece las medidas para hacer frente a las emergencias por incendios forestales, definiendo la estructura organizativa, los procedimientos de intervención y los instrumentos de coordinación en el caso de emergencia.

Finalmente, no puede obviarse que en virtud del punto 1, artículo 9, apartado 17, del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, corresponde a las comarcas ejercer competencias en su territorio, de protección civil y prevención y extinción de incendios forestales.

Para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad encarga a SARGA como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública estas tareas.

Debido a tales razones de eficacia se ha considerado adecuado realizar la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales y asistencias técnicas relacionadas con dichos servicios a través de una subvención nominativa de crédito a la empresa pública "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (en adelante SARGA)" de acuerdo con la definición establecida en la Circular 1/2018 de la intervención general de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre la fiscalización de transferencia a entidades del sector público de la comunidad autónoma de Aragón. Esta decisión se fundamenta en que hasta el momento se ha acreditado experiencia y eficacia en la prestación y gestión de servicios desde el año 2003.

La realización de las actuaciones para la prevención y extinción de incendios forestales se encuentra recogida dentro del objeto social de la empresa SARGA, habiendo ésta demostrado en ejercicios anteriores un satisfactorio nivel y calidad de ejecución de los servicios formulados en esa línea. Estas razones de eficacia justifican la colaboración de SARGA para el objeto de esta transferencia, estando capacitada para realizar, como medio propio, las actuaciones que aquí se formulan, sujetas en su caso a las relaciones de naturaleza instrumental y no contractual (a todos los efectos, son de carácter interno), en dependencia y subordinación con el Departamento de Desarrollo

Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón, en su condición de medio propio y servicio técnico de ésta.

Debido a ello, Las Cortes de Aragón, mediante la aprobación de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, recogió la previsión de la presente Transferencia de Crédito a través de los presupuestos del Capítulo VII del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

En tal situación, a la vista de las necesidades de articular y poner en marcha los correspondientes servicios de extinción para el año 2018 por parte de la empresa SARGA, considerando el informe propuesta realizado por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca y lo informado por el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de este mismo Departamento, resuelvo:

Primero.- Objeto al que deben aplicarse los fondos.

1. La presente Orden tiene por objeto autorizar la transferencia para la subvención nominativa a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, tal y como se relaciona en los anexos de la misma.

2. Tal prestación comprende las siguientes actividades:

- a) Prestación de servicios de vigilancia contra incendios forestales desde puestos fijos.
- b) Prestación de servicios de conducción de autobombas forestales.
- c) Prestación de servicios de cuadrillas helitransportadas.
- d) Prestación de servicios de atención a los centros provinciales y regional de operaciones.
- e) Prestación de servicios de formación del contingente humano de lucha contra incendios forestales.
- f) Prestación de otros servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención y extinción de incendios forestales (apoyo al Puesto de Mando Avanzado, coordinación y seguimiento de trabajos preventivos) y coordinación de la seguridad y salud.
- g) Medios auxiliares para la realización de los apartados a) a f) y elementos comunes a distintos servicios.
- h) Soporte de pluses generados como consecuencia de la asistencia a incendios forestales de medios de su contratación.
- i) Servicio de extinción de cuadrillas terrestres.
- j) Servicio de prevención de cuadrillas.
- k) Eliminación de restos y mecanización de trabajos en tajos.

3. En los diferentes anexos de esta orden se incluyen apartados que comprenden y recogen todos los detalles concernientes a los servicios previstos. Dichos detalles versan sobre el personal preciso para la prestación de los servicios, el equipamiento y materiales, la vigilancia de la seguridad y salud y las condiciones que deberá garantizar la empresa para su ejecución y justificación.

4. En ningún caso estarán dentro del objeto del servicio las actuaciones propias de personal funcionario.

Segundo.- Ámbito territorial.

La prestación de servicios de prevención y extinción de incendios forestales se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque, atendiendo a los convenios de colaboración suscritos con el Estado y con otras Comunidades Autónomas limítrofes, la prestación del servicio podría ampliarse puntualmente fuera de los límites de la Comunidad Autónoma de Aragón en caso de ser requerido por razones de formación, urgencia o emergencia pública.

Tercero.- Cuantía total de la transferencia.

1. Para la ejecución de los servicios detallados en los anexos de la presente Orden, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón aporta la financiación para la subvención nominativa para el año 2018 a la empresa pública SARGA por un importe de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL Y CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.168.458,29 €)**, según el siguiente desglose:

- a) Prestación de servicios de vigilancia contra incendios forestales desde puestos fijos: **1.537.009,98 €.**
- b) Prestación de servicios de conducción de autobombas forestales: **1.453.073,01 €.**
- c) Prestación de servicios de extinción de cuadrillas helitransportadas: **1.764.319,40 €.**
- d) Prestación de servicios de atención a los centros provinciales y regional de operaciones: **419.626,75 €.**
- e) Prestación de servicios de formación del contingente humano de lucha contra incendios forestales: **119.146,19 €.**
- f) Prestación de otros servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención y extinción de incendios forestales (apoyo al Puesto de Mando Avanzado, coordinación y seguimiento de trabajos preventivos) y coordinación de la seguridad y salud: **133.117,47 €.**
- g) Medios auxiliares para la realización de los apartados y elementos comunes a distintos servicios: **26.090,63 €.**
- h) Partida alzada, a justificar, para pluses de extinción de distintos medios previstos de extinción: **168.800,00 €.**
- i) Prestación de servicios de prevención con cuadrillas: **1.512.217,51 €.**
- j) Partida alzada a justificar para la prestación del servicio de extinción de cuadrillas terrestres: **379.800,00 €.**
- k) Tratamiento restos y mecanización de arrastres y desbroces: **655.902,50 €.**

A los efectos de facilitar la interpretación de dichos capítulos, se adjunta la siguiente tabla resumen:

OT Extinción	PEM	GG	IVA	TOTAL
a. Vigilancia contra incendios forestales desde puestos fijos	1.456.881,50	80.128,48		1.537.009,98
b. Conducción autobombas	1.377.320,39	75.752,62		1.453.073,01
c. Cuadrillas helitransportadas extinción	1.672.340,67	91.978,74		1.764.319,40
d. Atención a los centros provinciales y regional de operaciones	397.750,47	21.876,28		419.626,75
e. Formación	108.117,72	5.946,47	5.082,00	119.146,19
f. Seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención y extinción de incendios forestales y coordinación de la seguridad y salud	126.177,70	6.939,77		133.117,47
g. Medios auxiliares para la realización de los apartados y elementos comunes	20.115,00	1.106,33	4224,15	25.445,48
h. Pluses de extinción	160.000,00	8.800,00		168.800,00
i. Prevención con cuadrillas	1.433.381,52	78.835,99		1.512.217,51
j. Extinción de cuadrillas terrestres	360.000,00	19.800,00		379.800,00
k. Tratamiento restos y mecanización de arrastres y desbroces	518.500,00	28.517,50	108.885,00	655.902,50
Total	7.630.584,97	419.682,18	118.191,15	8.168.458,29

2.-La financiación para el año 2018 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14060.5331.740043. 91002 Fondos propios: **8.168.458,29 €.**

Cuarto.- Plazos y Condiciones de ejecución de la actividad.

1. La vigencia del presente servicio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. La presente Orden incluye en sus anexos los diferentes aspectos técnicos para la ejecución de las actividades relacionadas, se recogen en los anexos I a XI de la presente Orden todos los detalles concernientes a los trabajos previstos. Dichos detalles versan además sobre el personal preciso para la prestación de los servicios, el equipamiento y materiales, la vigilancia de la seguridad y salud y las condiciones que deberá garantizar la empresa para su ejecución y justificación, así como el plazo de ejecución. La relación de los anexos es la siguiente:

ANEXO I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DESDE PUESTOS FIJOS.

ANEXO II. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS FORESTALES PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

ANEXO III PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

ANEXO IV PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CENTROS PROVINCIALES Y REGIONAL DE OPERACIONES.

ANEXO V. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL CONTINGENTE HUMANO DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

ANEXO VI. PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO, Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

ANEXO VII. ELEMENTOS COMUNES A DIVERSOS SERVICIOS

ANEXO VIII. PLUSES DE EXTINCIÓN

ANEXO IX. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN CON CUADRILLAS TERRESTRES

ANEXO X. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y MECANIZACIÓN DE TRABAJOS EN TAJOS

ANEXO XI. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CUADRILLAS TERRESTRES Y HELITRANSPORTADAS

3. Por orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad podrá acordarse la cesación en la gestión por SARGA de la totalidad o parte de los servicios a prestar, sin perjuicio de las disponibilidades presupuestarias y de las compensaciones a que pudiera tener derecho SARGA por las inversiones no amortizadas. Corresponderá igualmente a éste la potestad y competencia para la realización de modificaciones sustanciales respecto al alcance, contenido y presupuesto de los trabajos objeto de la presente orden.

4. Igualmente, por orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y previa comunicación a SARGA, el presente servicio podrá ampliarse respecto a los calendarios previstos o extenderse a otros servicios distintos de los establecidos, siéndoles de aplicación las demás condiciones establecidas en la presente orden.

5. Los trabajos realizados desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha presente se certificarán, valorarán y abonarán con arreglo al condicionado de la presente Orden.

La empresa SARGA está obligada a:

a) Presentar a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, de forma periódica, un informe que contenga los servicios concretos ejecutados, respondiendo a la planificación que da origen a la presente Orden. El informe se someterá al contenido y condiciones siguientes:

- a. Contendrá el grado de cumplimiento, la valoración de los distintos servicios y su previsible evolución, bajo la misma estructura que en la presente Orden.
- b. Incluirá el gasto real ajeno en el que se haya incurrido en aquellas partidas que se ejecuten íntegramente mediante contratación con terceros.
- c. El informe se acompañará de la documentación justificativa que la Dirección Técnica requiera, especialmente en lo concerniente a la justificación de aquellos gastos que hayan sido estimados como partidas alzadas a justificar, que no obstante deberá encontrarse permanentemente a disposición de la Administración en la sede de la empresa (sin perjuicio de los resúmenes o justificantes, parciales o completos, que la Dirección Técnica pueda llegar a requerir).

d. La periodicidad de estos informes será, al menos (y sin perjuicio de los requerimientos de la Dirección Técnica), la siguiente:

- i. Un primer informe para el primer semestre del año, a entregar con una antelación de 5 días a la celebración de la primera Comisión de Seguimiento.
- ii. Mensual a partir del mes de junio, hasta el mes de septiembre (ambos incluidos), debiendo presentarse con antelación de 5 días a la celebración de la Comisión de Seguimiento.
- iii. A requerimiento de la Dirección Técnica, cuando concurren necesidades de reorganización del presupuesto previsto en la presente Orden y en su caso en el capítulo VII del presupuesto de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, la Dirección Técnica podrá requerir avances quincenales de dichos informes, con especial atención a los apartados a), b) y c).

b) Remitir a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca un informe anual que contendrá, al menos, una memoria descriptiva sobre los servicios ejecutados, grado de cumplimiento de los objetivos, detalle de todos los conceptos de gastos e ingresos devengados durante el ejercicio económico y la liquidación de gastos o ingresos financieros y de gastos de gestión correspondientes al ejercicio que se cierre, bajo la misma estructura que los informes periódicos, que en todo caso formarán parte de los Anexos de ese informe.

c) Dedicar las personas necesarias para atender íntegramente el horario propuesto para los diferentes servicios, así como el régimen de disponibilidad o localización (atención continuada) que se especifique, cumpliendo en todo caso la totalidad de las condiciones que hayan sido recogidas en esta Orden. Para ello, la empresa deberá disponer de mecanismos de control de presencia y desempeño adecuado de las tareas conforme a las citadas exigencias y objetivos. Además deberá disponer de personal técnico competente en materia de incendios forestales y de seguridad y salud laboral, tanto a nivel provincial como a nivel regional, tal y como se especifica en los anexos.

d) Poner a disposición del personal contratado los equipos necesarios, si bien dicha dotación podrá ser facilitada, en casos excepcionales, por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (caso previsto, entre otros, para los medios de extinción propiedad del Gobierno de Aragón – autobombas forestales, etc.).

e) Asumir, por sí o a través de conciertos o seguros con terceros, la reparación, sustitución o reposición de aquellos materiales, medios, elementos, etc., propiedad del Gobierno de Aragón en los que éste encomiende o ceda su uso, cuando las razones de tal deterioro o afección sean consecuencia del uso realizado por la empresa, y en especial de la inobservancia de las condiciones expuestas en esta Orden o recogidas en la norma o normal praxis técnica.

Todas las obligaciones anteriores serán asumidas por SARGA de acuerdo con las especificaciones contenidas en los anexos la presente orden.

Quinto.- *Régimen de pagos.*

1. El pago de los servicios prestados por SARGA se efectuará mediante transferencias parciales, conforme a las actuaciones efectivamente realizadas y previo informe justificativo del gasto, que haya sido propuesto por la Dirección técnica y aprobado por el Órgano de Contratación.

2. SARGA deberá llevar en todo momento una contabilidad analítica específica, donde deberá reflejar en cada momento la situación económico-financiera del desarrollo del servicio de la presente orden, de forma independiente a otros instrumentos, órdenes y encargos, que responda al desglose de conceptos y origen y tipo de gasto recogidos en el apartado *Cuarto a)*. SARGA deberá facilitar, cuando así sea requerida para ello, el resultado de dicha contabilidad.

3. En la elaboración de los presupuestos en la presente orden de transferencia se han aplicado mayoritariamente las Tarifas SARGA publicadas mediante la orden DRS/570/2017, de 5 de abril, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la "Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) por encargo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la relación

instrumental que les vincula.

Según lo contemplado en la Adenda 1 a la memoria de las Tarifas de SARGA se ha aplicado el Factor de corrección por Mando operativo sobre las Tarifas. En concreto se aplicado el ajuste de la tarifa de Mando operativo forestal, correspondiente al importe de la orden de Transferencia entre 20.000.000,00 y 20.500.000,00 €.

A la vista de la necesidad de modificar la composición de determinadas unidades de obra, se han aplicado otras tarifas o porcentajes diferentes de los contemplados en las Tarifas SARGA. Esta modificación quedó justificada en el informe técnico del Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación, incorporado al expediente de gasto del año 2017. Se propone la modificación de la Orden DRS/570/2017 para subsanar los errores apreciados.

4. SARGA se encontrará obligada a retornar a la Administración (capítulo VII del Presupuesto de la DGGFCP), o en su caso compensar con otros conceptos de esta misma orden, la diferencia entre el presupuesto estimado en esta orden para su ejecución con medios ajenos y el gasto real en el que se haya incurrido a través de dicha contratación.

5. Para la justificación de los trabajos, se podrá solicitar cuanta documentación se considere oportuna para acreditar los gastos realizados, tales como facturas, contratos suscritos, certificaciones de obra, certificados de nóminas, periodos de servicios y porcentajes de imputación de servicios o contratos horizontales, etc.

Sexto.- Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una comisión de seguimiento para asesoramiento al Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca en la supervisión y gestión administrativa de la ejecución de los servicios a prestar por la empresa pública SARGA, comprendidos en los anexos de la presente orden.

2. La composición será la siguiente:

a) Presidente: El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

b) Vocales:

1.- El Jefe del Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.

2.- Los Directores de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que estarán asistidos o asesorados por los jefes de sección de incendios forestales provinciales. Los Directores Provinciales podrán delegar en caso de imposibilidad de asistencia en los subdirectores provinciales de desarrollo rural, jefes de unidad de gestión forestal, y jefes de sección de incendios forestales provinciales, en el orden de prelación indicado.

c) Acudirán a las reuniones de la misma Comisión, con voz pero sin voto:

1.- El Director Gerente de SARGA, que podrá delegar en el Director de Operaciones de SARGA en caso de imposibilidad de asistencia.

2.- El Director de Operaciones de SARGA, que podrá delegar en caso de imposibilidad de asistencia o suplencia del Director Gerente, en el Responsable del Operativo de Sarga.

3.- El Responsable del Operativo de SARGA, que podrá delegar en caso de imposibilidad de asistencia o suplencia o suplencia en un técnico encargado del operativo a nivel provincial.

d) Actuará como Secretario, con voz y voto, el Jefe de Sección de Planificación y Coordinación Preventiva de incendios forestales, funcionario del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, cargo que se podrán delegar en caso de imposibilidad de asistencia en un funcionario del Departamento. El Secretario podrá contar para el desarrollo de su labor con asistencia y apoyo de personal encuadrado en el Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación.

e) Podrán asistir también a las sesiones los asesores o expertos que considere oportuno el Presidente, previa solicitud y autorización expresa de éste, teniendo voz pero en ningún caso voto en las sesiones de la Comisión.

3. Una vez aprobada la presente Orden la Comisión se reunirá, con carácter general, con periodicidad mensual, pudiendo bajo autorización del Presidente acumular reuniones con el límite máximo entre sesiones de dos meses.

4. Serán funciones de la Comisión, entre otras:

- a) Conocer y analizar la modificación de los servicios recogidos en los anexos, previa instancia de la Dirección Técnica, siempre refiriéndose a detalles que no alteren sustancialmente las prestaciones previstas, así como reajustar las actuaciones al cumplimiento de los objetivos de la misma, con la consiguiente adaptación presupuestaria, siempre dentro de lo aprobado por la orden.
- b) Conocer y evaluar el plan de trabajo elaborado por SARGA en relación con las actuaciones ejecutadas en cumplimiento de la presente Orden.
- c) Conocer y pronunciarse sobre el grado de cumplimiento, evolución y desviaciones observadas respecto a los servicios a prestar.
- d) Analizar las incidencias que puedan repercutir en la viabilidad de los servicios a prestar y adoptar propuestas sobre las acciones correctoras pertinentes.
- e) Informar sobre todos aquellos aspectos relacionados con la prestación de los servicios.

5. Funcionamiento de la Comisión:

El régimen de organización y funcionamiento a aplicar a la Comisión será el previsto, respecto a los órganos colegiados, en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo.- Contratación con terceros.

1. La contratación que se realice por SARGA con terceros, a los efectos de la ejecución de los trabajos previstos en esta orden, se ajustará, en la medida en que dichas contrataciones entren dentro de su ámbito de aplicación, a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la contratación de las entidades que, no teniendo la consideración de Administración Pública, tengan la condición de poder adjudicador.

Se establece un límite de cuantía para la contratación con terceros del 50 % del presupuesto de la presente Orden.

2. El pago de los trabajos subcontratados atenderá a las condiciones previstas en el apartado Décimo.

3. SARGA, en todos los casos, estará obligada a comunicar expresa y activamente al Órgano de contratación y al Director Técnico la subcontratación de actuaciones en las que incurra, indicando concepto, precio fijado, adjudicatario, condiciones impuestas, y cualquier otro dato o característica que pudiera tener incidencia sobre el desarrollo de la prestación objeto de esta Orden.

Octavo.- Reserva de la titularidad.

1. De conformidad con el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, modificado por el Decreto 87/2018, de 8 de mayo, corresponde a la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca la dirección, planificación y coordinación de la prevención y lucha contra incendios forestales.

2. El servicio objeto de la presente subvención nominativa a la empresa pública SARGA no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio que el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón tiene atribuidas por la normativa vigente, que además se garantizan mediante las distintas herramientas y potestades que se

atribuyen a los diferentes responsables del seguimiento y certificación de los trabajos y las condiciones recogidas para la empresa SARGA.

3. En aplicación de dichas cuestiones, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad dictará los actos y resoluciones de carácter jurídico que se requieran para la correcta prestación de los servicios y las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

4. SARGA y su personal tendrán la obligación de proporcionar a la Administración de la Comunidad Autónoma todos los datos, cálculos, procesos y estudios elaborados con motivo de este trabajo, los cuales pasarán a ser propiedad de la misma, aún cuando el trabajo no se hubiera efectuado en su totalidad.

5. El personal de SARGA a través del que se realicen las actividades objeto de esta orden, no podrá realizar actuaciones propias del personal funcionario, en particular las reservadas a los agentes de la autoridad.

Noveno.- Supervisión y gestión administrativa.

1. El Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad supervisará el desarrollo de los contenidos comprendidos en los anexos en la presente orden, en que se detalla la prestación del servicio que debe efectuar la empresa pública SARGA. Igualmente, se habilita al Director General para emitir Resoluciones para completar y detallar las condiciones particulares de los servicios establecidos en esta Orden.

2. Para realizar lo anterior la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca contará con la dirección técnica, que se llevará a cabo por el Jefe de Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación. La Dirección Técnica de la Orden contará con el apoyo de las Secciones de incendios forestales provinciales y regionales, pudiendo asimismo nombrar otro personal colaborador de entre el personal funcionario adscrito a dicho Departamento. Serán funciones de la Dirección Técnica del Servicio, entre otras:

- a) Ejercer todas las funciones, potestades y competencias que con carácter general la vigente normativa en materia de contratos y sus desarrollos asignen al “*Funcionario responsable del contrato*”, “*Director de Obra*”, “*Director Facultativo*” y figuras equivalentes, salvo que en el presente documento dichas funciones se le hubieran atribuido a la Comisión de Seguimiento, a su Presidente o al Órgano de contratación.
- b) En desarrollo de lo anterior y con carácter no exhaustivo: dirigir, supervisar y vigilar que la ejecución del servicio se realice según lo previsto tanto en la Orden como en la Resolución del Director General y de acuerdo con el interés de la Administración, recibir el programa de trabajo que facilite el medio propio, dar las instrucciones al representante de la empresa y asumir en primera instancia la función de representante de la Administración, actuar como máximo responsable para el control de la ejecución, validar actuaciones, proponer la certificación previa al pago. Todo ello, con el objeto de garantizar la adecuada ejecución de la prestación.
- c) Proponer la ampliación o reducción y en su caso la cesación, total o parcial, de los servicios contemplados en esta orden, así como reajustar los despliegues y actuaciones al cumplimiento de los objetivos de la misma, con la consiguiente adaptación presupuestaria cuando resulte procedente.
- d) Informar al Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, sobre incumplimientos y proponer los reintegros que procedan sobre el ente instrumental, por la inejecución de actuaciones, la inobservancia de obligaciones enmarcadas en la presente Orden, la realización de actuaciones sin orden o instrucción previa de la Dirección Técnica y la producción de daños o perjuicios sobre los bienes o intereses cuya defensa corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Décimo.- Condiciones de Reintegro.

La inejecución de actuaciones, la inobservancia de obligaciones enmarcadas en la presente Orden o en las Resoluciones emitidas por el Director General de Gestión Forestal Caza y Pesca, la

realización de actuaciones sin orden o instrucción previa de la Dirección Técnica y la producción de daños o perjuicios sobre los bienes o intereses cuya defensa corresponde al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad darán lugar al reintegro de las partidas correspondientes.

Para la valoración de los citados reintegros el Director Técnico informará al Director General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, observando la información sobre la operatividad de los medios previstos en la Orden y otros informes de valoración que se emitan sobre el resto de cuestiones previstas que puedan dar lugar a reintegro.

Undécimo.- *Eficacia.*

Lo dispuesto en la presente orden producirá efectos desde el día siguiente a su firma.

Zaragoza, a 4 de julio de 2018.

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Joaquín Olona Blasco



ANEXO I

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DESDE PUESTOS FIJOS.

I.I. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA.

El despliegue que se incorpora es el previsto para 2018. Si por motivos de riesgo de incendios forestales o modificación de las redes de vigilancia, fuese necesario adaptarlo, se propondría que se procediese de tal modo mediante la consiguiente readaptación de la financiación precisa.

En el despliegue y la estimación de coste se indica mediante el número de días de contrato de los correspondientes meses si bien la certificación se realizará de acuerdo a los días en que realmente se ha prestado el servicio.

El horario de actuación de los vigilantes será de 8-9 horas al día, distribuidas de forma variable en función de la luz solar

A) RED DE PUESTOS DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE HUESCA:

PUESTO	TÉRMINO MUNICIPAL	DESPLIEGUE 2018								
		abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Cervin	Campo			9	31	31	17			
Collado Laguarres	Laguarres	26	31	30	31	31	30	3		
Comiello	Fanlo			9	31	31	17			
El Cebollar	Torla			9	31	31	17			
Fartue	Boltaña			9	31	31	17			
Loporzano	Loporzano			9	31	31	17			
Mas del Hombre	Fraga			30	31	31	18			
Pico del Águila	Arguis	26	31	30	31	31	30	3		
Puxilibro	Loarre	26	31	30	31	31	30	3		
Puy Esteban	Monegrillo			30	31	31	26			
San Juan del Flumen	San Juan del Flumen			9	31	31	17			
San Quilez	Estopiñán			30	31	31	19			
San Salvador	Santa Cruz de la Serós			9	31	31	17			
Sevil	Adahuesca	26	31	30	31	31	30	3		
Sierra de Sis	Bonansa			9	31	31	17			
Sierra Dos Ríos	Hecho			9	31	31	17			
Sierra Mayor	Agüero			9	31	31	17			
Sierra Salinas	Salinas de Jaca			30	31	31	19			
Tella	Tella-Sin			9	31	31	17			
Tozal del Palo	Palo			30	31	31	18			
Tozal Gordo (Secastilla)	Secastilla			9	31	31	17			
Valle del Guarga	Sabiñánigo			30	31	31	18			
Güe	Sabiñánigo			9	31	31	17			
Puchinebro	Alcubierre			30	31	31	20			

B) RED DE PUESTOS DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE TERUEL:

PUESTO	TÉRMINO MUNICIPAL	DESPLIEGUE 2018									
		mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Alto de Fonfría	Bea				30	31	31	30			
Alto de la Cruz	Calamocha				23	31	31	30	7		
Bramaderas	Mosqueruela				30	31	31	30			
Cabezo Alto	Formiche Alto				30	31	31	30			
Cabezo de la Aliaga	Montalbán				30	31	31	30			
Cabezo de San Antón	Monforte de Moyuela				9	31	31	21			
Pico del Buitre	Arcos de las Salinas				30	31	31	30			
Capellania	Fortanete				9	31	31	21			
Cerro Antona	Noguera				9	31	31	21			
Cerro Marinero	Orihuela del Tremedal				9	31	31	21			
Cerro Pelado	Manzanera				9	31	31	30	6		
Cruz de Santa Bárbara	Griegos				9	31	31	21			
El Cuerno	Frías				9	31	31	21			
El Morrón	Castellote				30	31	31	30	19		
El Portillo	Guadalaviar					31	31	30			
El Val	Puebla de Valverde				30	31	31	30			
Javalón	Jabaloyas				9	31	31	21			
La Sarriosa	Moscardón					31	31	30			
Las Ventas de Valdealgofa	Valdealgofa	5	30	31	30	31	31	30	10		
Majalinos	Ejulve			7	30	31	31	30	8		
Monroyo	Monroyo			7	30	31	31	30	23		
Muela Mujer	Villarluengo				30	31	31	30			
Peña Arcil	Mora de Rubielos				9	31	31	21			
Peña Blanca	Noguera					31	31	30			
Peña del Gato	Andorra		11	31	30	31	31	30	19		
Peña La Cruz	Bezas		11	31	30	31	31	30	19		
La Picosá	Valderrobres	5	30	31	30	31	31	30	10		
Puerto Mínguez	Portalrubio					31	31	30			
Puerto Pinar	Muniesa				16	31	31	30	14		
San Cristóbal	Calaceite				30	31	31	30			
San Just	Cuevas de Almudén			28	30	31	31	30	18		
Santa Isabel	Rubielos de Mora		18	31	30	31	31	30	27		
Sierra Alta	Albarracín				9	31	31	21			
Sierra Carbonera	Gea de Albarracín				9	31	31	30	6		
Sierra Molinera	Monroyo				9	31	31	30	6		
Tamborero	Mosqueruela				30	31	31	30			

C) RED DE PUESTOS DE VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA:

PUESTO	TÉRMINO MUNICIPAL	DESPLIEGUE 2018								
		abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Alto de la Liebre	Ariza			8	31	31	27			
Alto del Campillo	Campillo de Aragón			8	31	31	27			
Carnicero	La Puebla de Albortón			30	31	31	30			
Cruz de San Vicente	Caspe	13	31	30	31	31	30	7		
El Viso	Ateca			8	31	31	27			
El Yugo	Nonaspe	25	31	30	31	31	30	10		
La Magdalena	Los Pintanos			19	31	31	30	1		
La Nevera	Cariñena			8	31	31	27			
Palomera	Zuera			19	31	31	30	1		
Pico del Rayo	Sediles		27	30	31	31	30	30		
Puy Moné	Luesia		3	30	31	31	27			
Puy Sevilla	Luna	10	31	30	31	31	30	5		
S. Misericordia	Borja	3	31	30	31	31	22			
San Cristóbal	Calcena			8	31	31	27			
San José	Tarazona		6	30	31	31	29			
Santa Cruz	Atea		1	30	31	31	29			
Vidiella	Los Pintanos			15	31	31	20			
Virgen de Herrera	Herrera los Navarros			15	31	31	20			
Virgen de la Sierra	Villarroya			15	31	31	30	15		
Virgen del Águila	Paniza			30	31	31	15			

I.II- AMBITO MATERIAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DESDE PUESTOS FIJOS

1.- DESPLIEGUE Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.

El despliegue o período de actividad de los puestos fijos y al que deberá atenderse a lo indicado en esta orden y que se detalla en el apartado I.I del presente Anexo.

El horario de actuación de los vigilantes será de 8-9 horas al día, distribuidas de forma variable en función de la luz solar, según el siguiente calendario general:

Periodo	Vigilantes
1 ene – 15 feb	11:00 – 19:00
16 feb – 28 feb	11:00 – 19:00
1 mar - 24 mar*	11:00 – 19:00
*25 mar –30 abr	11:00 – 19:00
1 may– 31 ago	11:30 – 20:30
1 sep – 15 sep	11:30 – 20:30
16 sep – 27 oct*	11:00 – 19:00
*28 oct – 31 dic	11:00 – 19:00

*Con carácter general, los cambios de horario de final de marzo y final de octubre, que corresponden al cambio horario, se realizarán siempre el domingo en el que se realice el cambio de hora.

El horario se podrá adaptar si las circunstancias así lo requieren (por emergencias de incendios, paso de tormentas secas, etc.). Los horarios de trabajo serán variables según las fases de activación. No obstante, dichos horarios podrán modificarse si la prestación del servicio así lo requiere o en circunstancias excepcionales, según el criterio de la Dirección técnica o del técnico de guardia correspondiente.

2.- ACTIVIDAD DIARIA EN LOS PUESTOS.

2.1 Funciones generales:

Las labores de vigilancia se realizarán a través de peones (vigilantes) ubicados en los puestos fijos relacionados en el apartado I.I del presente Anexo.

Cuando se encuentren activados, los puestos dispondrán de un vigilante ubicado en el mismo, cuya función es detectar las igniciones que se produzcan y transmitir la alarma inmediatamente.

Cada puesto de vigilancia comunicará diariamente las novedades e incidencias al Centro de Operaciones (emisora) del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente, según horario y modo que se especificará oportunamente. Deberá asimismo, comunicar inmediatamente la visualización de cualquier humo a tales Centros de Operaciones (emisoras), dando su localización y cuantos datos e informaciones le sean requeridos. En su caso –situaciones de escasa cobertura de radio y/o telefonía en incendios próximos), previa instrucción desde el CECOP, se podrá requerir también al PFV que haga de “enlace” entre el Director de Extinción y las comunicaciones en el incendio, y el propio CECOP.

En caso de que, por algún motivo, los vigilantes abandonen su puesto de vigilancia, deberán comunicarlo y requerir autorización del Centro de Operaciones correspondiente.

Se conformarán partes diarios de trabajo o, en su caso, estadillos de novedades que al efecto se definan, en los que se incluirá información referente a las incidencias durante la jornada. Los estadillos podrán ser requeridos en cualquier momento por la comisión de seguimiento.

La infraestructura básica (torres y casetas de vigilancia, red de comunicaciones, etc.), protocolos y material de trabajo necesarios para el correcto funcionamiento del servicio serán aportados por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, si bien será preciso dotar a los vigilantes con cartografía, material óptico y de comunicaciones que permitan el correcto desempeño de su función.

2.2 Otras funciones adicionales:

Se podrá requerir a SARGA y en consecuencia a los vigilantes para que realicen trabajos básicos de mantenimiento y mejora de la infraestructura desde la que se realice la vigilancia, comprendiendo en estos trabajos la limpieza, trabajos básicos de reparación, pintura, etc., siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro de su categoría profesional.

I.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA CONTRA INCENDIOS FORESTALES DESDE PUESTOS FIJOS

PRECIOS SIMPLES Y UNITARIOS

Vigilantes		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0102300	Vigilante puesto fijo	9,00	h	12,95	116,55
MO0102600	Dieta - media manutención	1,00	d	13,00	13,00
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal***	0,00***	d	8,71	0
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	0,14	d	59,67	8,53
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	4,47	coef	1,75	7,82
MO0103850	Plus accesibilidad a PFV	1,00	d	8,07	8,07
MO0104000	Mando Operativos Forestales*	0,02	h	671,75	13,64
Subtotal					167,61
Factor corrector Mando operativo					0,98165
Total					164,53

***Este precio simple se cuantifica con 0 unidades en la composición del precio, alterando la tarifa oficial (que prevé 1 ud por jornal de vigilante), por no resultar ajustado a la realidad. En tramitación la modificación de su composición para la adenda oficial a las tarifas SARGA.

PRESUPUESTO GENERAL Y DE EJECUCIÓN POR SARGA

	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	TOTAL
HUESCA	0,00	15.705,14	18.725,36	67.501,91	112.352,17	112.352,17	72.334,26	1.812,13	0,00	400.783,15
TERUEL	1.510,11	15.101,10	29.749,16	103.744,55	168.528,26	168.528,26	150.859,97	28.994,11	0,00	667.015,52
ZARAGOZA	0,00	7.701,56	24.312,77	63.877,65	93.626,81	93.626,81	81.092,90	10.419,76	0,00	374.658,25
TOTAL	1.510,11	38.507,80	72.787,29	235.124,10	374.507,24	374.507,24	304.287,13	41.226,00	0,00	1.442.456,93

Además de lo anterior, se prevé:

- Una partida alzada de un 1 %, a justificar, para la provisión respectivamente de herramientas, equipos, EPIs, etc., necesarios para acometer adecuadamente los trabajos de extinción, formación y estancia en punto de encuentro; dicho cálculo se basa en la experiencia de instrumentos anteriores y se incluye dentro del presente capítulo.
- Gastos de pluses, horas extra, etc., que se incluyen de forma general para éste y otros medios del operativo, como partida alzada a justificar en función de los incendios y otros sucesos que puedan llegar a requerir su devengo. Se incluyen como Anexo específico. La tarifa por precio unitario de este concepto, además, no incluye esos conceptos, que de forma expresa se indica en los metadatos de la misma que deben ser calculados y abonados de forma adicional.

Todo ello refleja el siguiente cálculo y resultado:

Subtotal	1.442.456,93
Partida alzada EPI (1%)	14.424,57
TOTAL Presupuesto Ejecución Material	1.456.881,50
5,5 % Gastos Corporativos	80.128,48
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	1.537.009,98

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de vigilancia contra incendios forestales desde puestos fijos asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.537.009,98 €)**.

ANEXO II.A

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS FORESTALES PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.I.- DESCRIPCIÓN DE LAS AUTOBOMBAS FORESTALES QUE INTEGRAN EL OPERATIVO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

El despliegue que se incorpora es el previsto para 2018. Si por motivos de riesgo de incendios forestales fuese necesario adaptarlo, se procedería de tal modo mediante la consiguiente readaptación de la financiación precisa.

En el despliegue y la estimación de coste se indica mediante el número de días de contrato de los correspondientes meses si bien la certificación se realizará de acuerdo a los días en que realmente se ha prestado el servicio.

A) AUTOBOMBAS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE HUESCA

LOCALIZACIÓN		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PROPIAS DEL DEPARTAMENTO	Huesca		13	31	30	31	30	31	31	30	31	30	27
	Graus		6	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Jaca			27	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Alcolea		13	31	30	31	30	31	31	30	31	30	27
	Labuerda		3	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Sabiñánigo		6	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Sariñena			31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Fiscal			31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Plasencia		3	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Adahuesca		13	31	30	31	30	31	31	30	31	30	27

B) AUTOBOMBAS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

LOCALIZACIÓN		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PROPIAS DEL DEPARTAMENTO	Valderrobres		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Mas de las Matas		3	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Ejulve		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Montalbán		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Dornaque		6	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Mora de Rubielos		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Teruel		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Valdealgofa		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Calamocha		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26
	Villel		14	31	30	31	30	31	31	30	31	30	26

LOCALIZACIÓN		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PROPIAS DE LAS COMARCAS	Manzanera						18	31	31	27			
	Ráfales						18	31	31	27			
	Peñarroya						18	31	31	27			
	Cantavieja						18	31	31	27			
	Villarluengo						18	31	31	27			
	Monroyo							29	31	30	17		
	Albalate					24	30	31	31	30	18		
OTRAS	Orihuela del Tremedal						18	31	31	27			
	Mosqueruela						18	31	31	27			

C) AUTOBOMBAS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LOCALIZACIÓN		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
PROPIAS DEL DEPARTAMENTO	Borja		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31
	Pina		3	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	Fabara		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31
	Sos		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31
	Gotor		28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	12
	Herrera		3	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31
	El Frago		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31
	Cetina		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31
	Villanueva de Gállego		19	31	30	31	30	31	31	30	31	30	21
	Mainar		6	31	30	31	30	31	31	30	25	30	31

II.II- AMBITO MATERIAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS FORESTALES

1.- DESPLIEGUE DE LAS AUTOBOMBAS, HORARIOS DE PRESENCIA Y LOCALIZACIÓN

El periodo de contratación de los conductores de las autobombas forestales para la lucha contra incendios y al que deberá atenerse el servicio, se detalla en el apartado I del presente Anexo.

El horario de presencia en el punto de encuentro de los conductores de autobomba será de 6 horas 50 minutos al día, distribuidas de forma variable en función de la época del año (de acuerdo con la luz solar), según el siguiente calendario:

Periodo	Conductores
1 ene – 15 feb	10:00 – 17:50
16 feb – 28 feb	11:20 – 19:10
1 mar – 24 mar*	11:20 – 19:10
*25 mar –30 abr	14:00 – 20:50
1 may– 31 ago	14:00 – 20:50
1 sep – 15 sep	14:00 – 20:50
16 sep – 27 oct*	11:20 – 19:10
*28 oct – 31 dic	10:00 – 17:50

*Con carácter general, los cambios de horario de final de marzo y final de octubre, que corresponden al cambio horario, se realizarán siempre el domingo en el que se realice el cambio de hora.

El despliegue y el horario se podrá adaptar si las circunstancias así lo requieren (por emergencias de incendios, paso de tormentas secas, prácticas, apoyo a otros recursos, mantenimiento y revisiones de las autobombas, otras necesidades del Gobierno de Aragón, etc.)según el criterio del técnico de guardia correspondiente.

La comisión de seguimiento podrá, asimismo, modificar el periodo de despliegue inicialmente previsto, si las condiciones de riesgo así lo aconsejan.

Fuera del horario de presencia, los conductores deberán permanecer localizados durante el resto de la jornada laboral, para lo que se les aportará un teléfono móvil. En dichas jornadas y fuera del horario laboral, deberán atender a los requerimientos de los Centros Provinciales de Operaciones (emisoras), en caso de alarma o incendio forestal, debiéndose poner a disposición del técnico de guardia correspondiente.

En época de media y especialmente de alta activación una parte de los conductores de autobombas deberá asegurarse el relevo de los conductores de las autobombas que hayan superado el horario en extinción para garantizar la operatividad de las autobombas.

2.- FUNCIONES Y OPERATIVIDAD

➤ *Situación ordinaria*

De forma general el conductor permanecerá en todo momento al lado de la autobomba, prestando atención a las indicaciones de aviso tanto del Centro Provincial de Operaciones (emisora), como del APN al que le sea asignado tal medio, y realizando el mantenimiento y cuidado del vehículo y de su lugar de emplazamiento.

El mantenimiento del vehículo tendrá cinco fases:

- **Diario:** Arrancar el motor y mantenerlo durante 10 minutos. Asegurarse de que el nivel del depósito de combustible está por lo menos a $\frac{3}{4}$ de su capacidad y que la cisterna de agua está llena.
- **Semanal:** Tras un periodo largo de inactividad, realizar un trayecto de 10 km. aproximadamente, fijándose en posibles anomalías. Revisar luces de circulación y de emergencia y comprobar que la emisora y el localizador GPS del vehículo funcionan correctamente.
- **Mensual:** Comprobar la presión de los neumáticos, los niveles de aceite de motor y del líquido refrigerante, observar transmisiones, grupos diferenciales, muelles y amortiguadores, así como estado de las baterías. Comprobar el estado del filtro del aire y soplar si es necesario. Lavado exterior e interior del vehículo.
- **Después de intervención en incendio:** Revisar el número y estado del material (Nº mangueras, reducciones, lanzas, etc.) y comunicar si se detecta algún desperfecto, avería o pérdida. Comprobar el correcto funcionamiento de la bomba y de las lanzas. Lavado exterior e interior del vehículo.
- **Al final de la campaña de incendios:** Vaciado de la cisterna y limpieza de su interior (quitar las impurezas que pudiese haber). Desaguar la bomba.

De la realización de estas actuaciones de mantenimiento deberá quedar reflejo documental, mediante la oportuna lista de chequeo, fechada y pertinentemente suscrita por el conductor del vehículo, tanto en el parte semanal (OF_Autobombas_Semanal) como en el parte mensual (OF_Autobombas_Mensual) que se adjunta.

El Mantenimiento del lugar de emplazamiento de la autobomba comprenderá la limpieza y orden general de éste, así como otros trabajos básicos de mantenimiento y mejora de la infraestructura como trabajos básicos de reparación, pintura, etc., siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro de su categoría profesional. En su caso se podrá también requerir la realización de trabajos de mantenimiento de maquinaria ligera del resto del operativo, siempre que el lugar de emplazamiento de la autobomba cuente con material adecuado y suficiente y el personal allí destacado haya recibido o posea formación o experiencia suficiente para ello.

Otros Trabajos:

Con objeto de optimizar la respuesta ante un posible incendio, las autobombas forestales podrán acompañar al tajo a las cuadrillas terrestres, sin obviar el anterior plan de mantenimiento, si así lo estima conveniente la Sección de Incendios correspondiente y siempre bajo la autorización de la comisión de seguimiento. Para ello:

- Aquellas autobombas asociadas a una cuadrilla y que hayan sido designadas por la sección de incendios provincial para acudir al tajo a colaborar con carácter general en el tajo como peones, deberán acudir diariamente al mismo, actuando el conductor como peón ordinario y debiendo colaborar como un miembro más de la cuadrilla. Esta actuación tendrá el mismo carácter que el de los tajos para el personal y cuadrillas terrestres descritos en la orden de Transferencia de Prevención, sin que pueda ser modificada por personal distinto al autorizado y previsto para aquéllas.
- Aquellas autobombas no asociadas a una cuadrilla o que no hayan sido designadas por la sección de incendios provincial para acudir al tajo pero que deban asistir puntualmente al mismo para apoyar trabajos preventivos deberán, durante dichos días, actuar de la misma forma que la expuesta en el punto precedente. A dichas autobombas se les podrán además asociar otra tipología de trabajos por las secciones de incendios provinciales.
- Los conductores asociados a autobombas que se encuentren en revisión, mantenimiento, avería o cualquier otra circunstancia que impida su uso podrán ser requeridos para integrarse en otros elementos del operativo, siempre que ello sea compatible con la habilitación y categoría de este personal.
- Las condiciones de Rojo+ o climatología adversa descritas anteriormente se aplicarán a estos recursos de la misma forma que a las cuadrillas terrestres.
- Durante la FASE IV, podrán aplicárseles las especificidades de “otros trabajos preventivos” que se describen para las cuadrillas terrestres en la orden de Transferencia de Prevención y en su caso en la Circular Anual de Incendios de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Igualmente, podrán realizar prácticas de llenado, pruebas en depósitos, etc. y deberán participar en aquellos entrenamientos y prácticas con cuadrillas que le sean asignados de acuerdo a su ámbito de influencia.

➤ *Situaciones de incidencias o avisos*

Si, por algún motivo los conductores tienen que abandonar su puesto de trabajo, deberán comunicarlo y requerir autorización del Centro de Operaciones correspondiente.

En el caso de asistencia a incendio, los conductores estarán al mando directo del APN asignado, de acuerdo con lo previsto por el PROCINFO y por el Decreto 65/2001 y del técnico director de extinción, en el momento en que éste se incorpore.

Para materializar las anteriores premisas, con carácter general se procederá del modo que sigue:

- En caso de producirse un aviso de incendio forestal o alarma, desde el Centro Provincial de Operaciones se movilizará a la autobomba, para acudir cuanto antes. Dicha movilización se canalizará mediante el APN, si se encuentra en la ubicación de la autobomba junto a dicho conductor, o a través de la emisora o teléfono móvil del conductor, en caso de que no se acompañe de APN o de que el aviso se produzca fuera del horario presencial.

- En todos los casos el conductor deberá atenerse a las instrucciones del APN asignado o director de extinción, para comenzar a actuar en dicho incendio.

- El conductor, de acuerdo con las instrucciones recibidas desde el Centro Provincial de Operaciones, o a criterio del APN, podrá comenzar a prepararse en caso de conocer un aviso de incendio, para permanecer a la espera de ser movilizado. En ningún caso la autobomba se desplazará por propia iniciativa, sin motivación de urgencia que lo justifique. Ante aviso o constatación de incendio, deberá esperar la instrucción del técnico de guardia o del jefe de sección de incendios, o bien disponer de la conformidad de éstos. De todas las incidencias, actuaciones, movimientos de la ATB, etc., se dejará igualmente constancia en el parte OF_Autobomba_Semanal.

II.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE AUTOBOMBAS FORESTALES

PRECIOS SIMPLES Y UNITARIOS

Conductores autobomba		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101400	Conductor autobomba	6,83	h	15,04	102,77
MO0102600	Dieta - media manutención	0,27	d	13	3,55
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	1,00	d	8,71	8,71
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	0,14	d	59,67	8,53
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	3,94	coef	1,75	6,9
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,02	h	671,75	10,95
Subtotal					141,41
Factor corrector Mando operativo					0,98165
Total					138,82

PRESUPUESTO GENERAL Y DE EJECUCIÓN POR SARGA

	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL
Hu	7.262,12	38.986,13	38.221,70	39.495,76	38.221,70	39.495,76	39.495,76	38.221,70	39.495,76	38.221,70	37.966,89	395.084,96
Te	15.416,09	39.495,76	38.221,70	42.553,49	58.096,98	74.787,12	75.041,94	69.945,71	43.954,95	38.221,70	34.399,53	530.134,97
Z	11.339,10	39.495,76	38.221,70	39.495,76	38.221,70	39.495,76	39.495,76	38.221,70	34.909,15	38.221,70	35.800,99	392.919,07
Tot	34.017,31	117.977,64	114.665,10	121.545,00	134.540,38	153.778,64	154.033,45	146.389,11	118.359,86	114.665,10	108.167,41	1.318.139,00

SUBTOTAL: 1. 318.139,00 €

Además de lo anterior, se prevé:

- Una partida alzada de un 1 %, a justificar, para la provisión respectivamente de herramientas, equipos, EPIs, etc., necesarios para acometer adecuadamente los trabajos de extinción, formación y estancia en punto de encuentro; dicho cálculo se basa en la experiencia de instrumentos anteriores y se incluye dentro del presente capítulo
- Gastos de pluses de localización, como partida alzada a justificar en función de los días de servicio realmente ejecutados.
- Otros gastos de pluses de extinción, horas extra, etc., que se incluyen de forma general para éste y otros medios del operativo, como partida alzada a justificar en función de los incendios y otros sucesos que puedan llegar a requerir su devengo. Se incluyen como Anexo específico. La tarifa por precio unitario de este concepto, además, no incluye esos conceptos, que de forma expresa se indica en los metadatos de la misma que deben ser calculados y abonados de forma adicional.

Todo ello refleja el siguiente cálculo y resultado:

<i>Subtotal</i>	1.318.139,00 €
Partida alzada EPI (1%)	13.181,39 €
Partida alzada pluses de localización	46.000,00 €
<i>TOTAL Presupuesto Ejecución Material</i>	1.377.320,39 €
<i>5,5 % Gastos Corporativos</i>	75.752,62 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	1.453.073,01 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de conducción de autobombas forestales asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (1.453.073,01 €)**.

ANEXO II.B OF_Autobombas_Semanal

		MATRICULA:		LUGAR DE TRABAJO:		SEMANA: Del al de de																		
IDENTIFICACIÓN	KM INICIALES			KM FINALES			HORAS INICIALES			HORAS FINALES			HORAS BOMBA INICIALES		HORAS BOMBA FINALES									
													Km final L	Km final M	Km final X	Km final J	Km final V	Km final S	Km final D					
	CONDUCTOR A																							
	CONDUCTOR B																							
OTRO																								
INSPECCIÓN VISUAL	CARROCERÍA	L	M	X	J	V	S	D	FUGAS				L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				
	DELANTE								GASOIL															
	LADO IZQUIERDO								ACEITE MOTOR															
	DETRÁS								LIQUIDO REFRIGERANTE															
	LADO DERECHO								AIRE															
REVISIÓN NIVELES	IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	TIPO				L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				
	COMBUSTIBLE								GASOIL (3/4 o más)															
	ACEITE MOTOR								LIQUIDO FRENOS															
	RADIADOR								GARRAFA COMBUSTIBLE 25 L															
	DIRECCIÓN								GARRAFA COMBUSTIBLE 5 L															
	EMBRAGUE								ACEITE MULTIPLICADORA BOMBA															
TESTIGOS DE LUMINOSOS DE CONTROL	IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES			
	INTERMITENTES																			TOMA DE FUERZA				
	LUCES DE CARRETERA																			CARGA BATERIA				
	SEÑALIZACIÓN EMERGENCIA																			PRESIÓN ACEITE MOTOR				
	FRENO ESTACIONAMIENTO																			CAJA TRANSFERENCIA				
	ANTINEBLA																			BLOQUEO DIFERENCIALES				
SISTEMA ELÉCTRICO	IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES			
	TABLERO																			CLAXON				
	CABINA																			ROTATIVOS				
	SIRENA																			LIMPIAPARABRISAS				
	ALTAVOZ																			MICRO TRASERO EMISORA				
	EMISORA VEHICULO																			LUCES ARMARIOS				
	LUCES DELANTERAS								LUCES TRASERAS															
	IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				IDENTIFICACIÓN	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES			
	POSICION																			POSICION				
	CRUCE																			FRENO				
	CARRETERA																			MARCHA ATRÁS				
	INTERMITENCIA																			INTERMITENCIA				
	ANTINEBLAS																			ANTINEBLA				
	GALIBO																			GALIBO				
NEUMÁTICOS	ESTADO DELANTEROS	L	M	X	J	V	S	D	PRESIÓN (bares/kg/cm2)				L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				
	DERECHO																							
	IZQUIERDO																							
	ESTADO TRASEROS	L	M	X	J	V	S	D	PRESIÓN (bares/kg/cm2)				L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				
	DERECHO																							
	IZQUIERDO																							
	ESTADO REPUESTO	L	M	X	J	V	S	D	PRESIÓN (bares/kg/cm2)				L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES				
	DERECHO																							
IZQUIERDO																								
LIMPIEZA	CARROCERÍA	L	M	X	J	V	S	D	OBSERVACIONES															
	CABINA																							
	EXTERIOR																							
	SALPICADERO																							

X=CORRECTO R= RELLENADO D=DEFECTUOSO 0= AUSENTE

CONDUCTOR A Fdo.	CONDUCTOR B Fdo.	OTRO CONDUCTOR Fdo.	CAPATAZ Fdo.	ENCARGADO Fdo.
---------------------	---------------------	------------------------	-----------------	-------------------

DIA	Km inicial	Km final	Total	DESCRIPCION TRAYECTO Y TRABAJO REALIZADO
LUNES				
MARTES				
MIERCOLES				
JUEVES				
VIERNES				
SABADO				
DOMINGO				

CONDUCTOR A Fdo.	CONDUCTOR B Fdo.	OTRO CONDUCTOR Fdo.	CAPATAZ Fdo.	ENCARGADO Fdo.
---------------------	---------------------	------------------------	-----------------	-------------------

ANEXO II.C OF _Autobombas _Mensual

MATRICULA:		LUGAR DE TRABAJO:		MES/AÑO:	
IDENTIFICACIÓN	MARCA	MODELO	CARROZADO	MODELO BOMBA	
DOCUMENTACION VEHICULO	ESTADO			OBSERVACIONES	
TARJETA INSPECCION TECNICA VEHICULO	ESTADO	VALIDO HASTA		OBSERVACIONES	
RECIBO SEGURO RESP.CIVIL OBLIGATORIA	ESTADO	VALIDO HASTA		OBSERVACIONES	
TRIANGULOS EMERGENCIA	ESTADO	NUMERO		OBSERVACIONES	
CHALECO ALTA VISIBILIDAD	ESTADO	NUMERO		OBSERVACIONES	
EXTINTOR	ESTADO	VALIDO HASTA	TIPO (Polvo/CO2)	OBSERVACIONES (Kgs)	
GATO HIDRAULICO	ESTADO	NUMERO		OBSERVACIONES	
CALZOS	ESTADO	NUMERO		OBSERVACIONES	
ACCESORIOS MONTAJE NEUMATICOS	ESTADO	NUMERO	CONTENIDO/OBSERVACIONES		
ESLINGA	ESTADO	NUMERO	TIPO (acero/fibras)	OBSERVACIONES	
CAJA DE HERRAMIENTAS	ESTADO	NUMERO	CONTENIDO/OBSERVACIONES		
MANGUERAS 25	ESTADO	NUMERO	TIPO/longitud	OBSERVACIONES	
MANGUERAS 45	ESTADO	NUMERO	TIPO/longitud	OBSERVACIONES	
MANGUERAS 70	ESTADO	NUMERO	TIPO/longitud	OBSERVACIONES	
MANGOTES	ESTADO	NUMERO	TIPO/DIAMETRO	OBSERVACIONES	
LANZAS 25	ESTADO	NUMERO	TIPO/REGULCAUDAL	OBSERVACIONES	
LANZAS 45	ESTADO	NUMERO	TIPO/REGULCAUDAL	OBSERVACIONES	
LANZAS 70	ESTADO	NUMERO	TIPO/REGULCAUDAL	OBSERVACIONES	
REDUCCION 45/25	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
REDUCCION 70/45	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
BIFURCACION 25/2X25	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
BIFURCACION 45/2X45	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
BIFURCACION 45/2X25	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
BIFURCACION 70/2X45	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
LLAVE PASO 45/45	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
LLAVE PASO 25/25	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
VALVULA DE PIE	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
MOTOBOMBA	ESTADO	NUMERO	TIPO/marca/modelo	OBSERVACIONES	
ACCESORIOS MOTOBOMBA	ESTADO	OBSERVACIONES			
SISTEMA AUTOPROTECCION	ESTADO	OBSERVACIONES			
CARRETE PRONTO AUXILIO	ESTADO	OBSERVACIONES			
LANZA PRONTO AUXILIO	ESTADO	OBSERVACIONES			
CABRESTANTE	ESTADO	OBSERVACIONES			
MANDO ELECTRICO CABRESTANTE	ESTADO	OBSERVACIONES			
ANTORCHA DE GOTEIO	ESTADO	OBSERVACIONES			
MOTOSIERRA	ESTADO	NUMERO	TIPO/marca/modelo	OBSERVACIONES	
ACCESORIOS MOTOSIERRA	ESTADO	OBSERVACIONES			
SERRUCHOS	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		
MOCHILA PORTAMANGUERAS	ESTADO	NUMERO	TIPO/capacidad	OBSERVACIONES	
DEPOSITOS FLEXIBLES	ESTADO	NUMERO	TIPO/capacidad	OBSERVACIONES	
EXTREMO MANGA 1,5 M punta lanza	ESTADO	NUMERO	OBSERVACIONES		

X=CORRECTO R= RELLENADO D=DEFECTUOSO 0= AUSENTE

VEHICULO AUTOBOMBA							
COMPROBACION MENSUAL	DEPOSITOS DE AIRE,	ESTADO		OBSERVACIONES			
	BATERIAS ARRANQUE	ESTADO		OBSERVACIONES			
	CORREAS DEL MOTOR	ESTADO		OBSERVACIONES			
	GRUPOS MECANICOS	ESTADO		OBSERVACIONES			
	MUELLES SUSPENSION	ESTADO		OBSERVACIONES			
	AMORTIGUADORES	ESTADO		OBSERVACIONES			
	CONEXIÓN Y FUNCIONAMIENTO BOMBA	ESTADO		OBSERVACIONES			
	ESTANQUIEDAD Y FUGAS BOMBA	ESTADO		OBSERVACIONES			
	MANOMETROS Y RACORES	ESTADO		OBSERVACIONES			
	BARRAS ESTABILIZADORAS	ESTADO		OBSERVACIONES			
	NEUMATICOS	ESTADO	MARCA	MODELO/medida	OBSERVACIONES		
	RUEDA DE REPUESTO	ESTADO	MARCA	MODELO/medida	OBSERVACIONES		
	OTROS:	ESTADO		OBSERVACIONES			
	ESTADO		OBSERVACIONES				
ER	CONCEPTO/MOTIVO/LUGAR TALLER			FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	OBSERVACIONES	
CONDUCTOR A Fdo.		CONDUCTOR B Fdo.		OTRO CONDUCTOR Fdo.		CAPATAZ Fdo.	ENCARGADO Fdo.
X=CORRECTO R= RELLENADO D=DEFECTUOSO 0= AUSENTE							

ANEXO III

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

III.I. DESCRIPCIÓN DE LAS CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

Se prevé contratar ocho cuadrillas helitransportadas, con las características básicas, emplazamientos y períodos de despliegue que se indican a continuación y que son susceptibles de modificación en función de las condiciones de peligro y de la meteorología. Tanto el inicio como la finalización son propuestos por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Los cuadros siguientes resumen el período de actuación previsto para estas cuadrillas, diferenciándose dos etapas: la correspondiente a **actividad prioritaria en base** (con carácter general del 16 de junio al 15 de septiembre) y aquella de **actividad prioritaria en monte** (el resto), siendo esta parte desarrollada en el correspondiente subvención nominativa de crédito de prevención de incendios forestales.

Las anteriores fechas se establecen con carácter general tanto en su comienzo y final como en los medios a los que éstas afectan, siendo dependientes del riesgo de incendio regional y del entorno inmediato, de la probabilidad de movilización del medio a un incendio, así como del tiempo de respuesta admisible para la época del año y el riesgo. Al depender dichas condiciones de motivaciones estrictamente técnicas se somete la valoración de su modificación, el establecimiento de un calendario distinto al fijado con carácter general y en su caso la decisión de su alteración, a la Dirección Técnica, que tomará dicha decisión de forma independiente para cada base, sobre los criterios e información que puedan trasladar las secciones de incendios forestales. A los efectos de la financiación de este servicio, se considera:

- En el despliegue y la estimación de coste se indica mediante el número de días de contrato de los correspondientes meses si bien la certificación se realizará de acuerdo a los días en que realmente se ha prestado el servicio.
- Que corresponde imputar al servicio de extinción de incendios forestales, el 100 % del periodo de estancia de las cuadrillas en base.
- Que corresponde imputar al servicio de prevención de incendios forestales, de acuerdo con la experiencia adquirida en ejercicios precedentes, el 62,5 % del periodo de actividad prioritaria en monte en media activación y el 80% en baja activación, siendo el resto del porcentaje de dicho periodo (37,5 % y 20% respectivamente) actuaciones de formación, actividad física en base y otras actividades propias de la extinción que corresponde financiar en el presente instrumento.

HELITRANSPORTADAS (9+9)														
Nombre	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total días	En base
Teruel		20	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	326	92
Ejea	24	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	358	92
HELITRANSPORTADAS (5+5)														
Nombre	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total días	En base
Brea de Aragón	30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364	92
Alcorisa	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365	92
Calamocha	24	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	358	92
Peñalba	30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364	92
Boltaña	30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364	92
Bailo	30	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	364	92

Durante el periodo de actividad prioritaria en monte las Cuadrillas Helitransportadas, además de los tratamientos selvícolas, realizarán actuaciones complementarias como son: recibir formación específica, acudir a labores de extinción de incendios forestales, entrenamiento, mantenimiento de base... Dado que no es posible determinar exactamente el cómputo total de horas empleados en estas actividades se estima un porcentaje de horas sobre el total trabajado en el periodo de actividad en monte.

También se prevé la dotación de las cuadrillas con las herramientas y equipos necesarios para garantizar la operatividad de las mismas en un contexto seguro, así como con los correspondientes vehículos todoterreno que, en caso de condiciones meteorológicas inadecuadas o visibilidad reducida, etc., les permitirán su aproximación al lugar de trabajo, sin depender exclusivamente del medio de transporte aéreo.

El despliegue que se incorpora es el previsto para 2018. Si por motivos de riesgo de incendios forestales, fuese necesario adaptarlo, se procedería de tal modo mediante la consiguiente readaptación de la financiación precisa.

CONSTITUCIÓN DE LAS CUADRILLAS

Las ocho cuadrillas helitransportadas son cuadrillas con configuración de cuadrilla doble, es decir, existen dos turnos que trabajan en periodos alternos. Dichos periodos se procurarán diarios y, en caso de no ser posible, con carácter general, en turnos máximos de 2-2-3 días.

En función del tipo de helicóptero, ligero o semiligero, las cuadrillas estarán compuestas por 5 ó 9 personas respectivamente en cada turno (resultando un total de 10 ó 18 peones a contratar). Las contrataciones se efectúan según dos categorías laborales diferentes, de tal modo que, para las cuadrillas helitransportadas de 5 integrantes, con carácter general 1 de éstos será peón ordinario y 4 peones especializados (para el manejo, en su caso, de máquinas y herramientas de pequeña potencia). Para las de 9 integrantes, como mínimo 6 peones serán especializados. En todos los casos, las cuadrillas estarán dirigidas por un Agente para la Protección de la Naturaleza (APN) del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Para considerar operativa la cuadrilla de manera autónoma, con carácter general, será obligatorio que las cuadrillas estén siempre compuestas por:

1. Periodo con helicóptero en base:

- En las cuadrillas de 5 con 4 trabajadores.
Se descontará un 30% del coste de la cuadrilla cuando acuda con 4 trabajadores y con menos trabajadores se descontará toda la cuadrilla; considerándose, con carácter general, no operativa.
- En las cuadrillas de 9 con menos integrantes se descontarán la parte de la cuadrilla incompleta salvo que sean menos de 7 trabajadores, en cuyo caso se descontará toda la cuadrilla considerándose, con carácter general, no operativa.

Se realiza la excepción asociada a la posible formación, mediante la figura del APN acompañante en formación, previamente autorizada por la Dirección técnica.

2. El resto de periodo:

- En las cuadrillas de 5 cuando acuda con 3 o con menos trabajadores se considerará, con carácter general, no operativa.
- En las cuadrillas de 9 con menos de 7 trabajadores la cuadrilla se considerará, con carácter general, no operativa.
En ambos casos de cuadrillas de extinción incompletas se descontará la parte proporcional dedicada a la extinción, salvo que esté autorizado por la Dirección técnica la compensación de un número mayor de trabajadores.
Se realiza la excepción asociada a la posible formación, mediante la figura del APN acompañante en formación, previamente autorizada por la Dirección técnica.

No obstante en todos los casos la cuadrilla deberá formarse y asistir a tajo o permanecer en base, independientemente del número de trabajadores que la formen para un día en concreto, dependiendo del criterio del técnico de guardia decidir su actuación o no en un incendio forestal; pudiendo en todo caso actuar agrupándose con otras cuadrillas.

Aunque el modo habitual de desplazamiento será a través de helicóptero, esporádicamente, o en horario nocturno ó fuera del periodo en el que esté posicionado el helicóptero se podrán desplazar en vehículos terrestres todoterreno, oportunamente adecuados en cada base con tal objeto.

Las bases¹ asignadas a las diferentes tipologías de cuadrillas helitransportadas serán:

- Tipo A (9+9): Ejea de los Caballeros (Zaragoza), Teruel (Teruel).
- Tipo B (5+5): Peñalba (Huesca), Boltaña (Huesca), Bailo (Huesca), Calamocha (Teruel), Alcorisa (Teruel) y Brea de Aragón (Zaragoza).

SARGA estará obligada a dedicar a los trabajos, al menos, los peones necesarios para integrar las cuadrillas que se especifican, según las categorías laborales y características de contratación que se prevén.

Dado el carácter que se confiere a las cuadrillas, de atención a posibles incendios forestales que se produzcan, se establecerá un régimen de localización de los integrantes, que garantice que la cuadrilla, ante una emergencia, se pueda conformar en un tiempo máximo de 20 minutos desde su aviso. Dicha localización se podrá hacer efectiva independientemente del día y la hora, durante todo el periodo de contratación establecido, siempre que se trate del turno activo.

Además, por indicación de la Dirección Técnica y bajo la justificación del mantenimiento de condiciones seguras, eficacia y eficiencia en el uso del medio aéreo (y su coste asociado) y de la necesaria aptitud y actitud acorde con los trabajos a realizar, equilibrio entre equipos, etc., podrá proponer, previa solicitud de las secciones provinciales de incendios y en su caso de los APNs responsables en cada base la sustitución de cualquier integrante de las cuadrillas.

III.II.- ÁMBITO MATERIEL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

El calendario previsto de contratación de las cuadrillas helitransportadas de las distintas bases para 2018 es el que se presenta en el apartado III.I. del presente Anexo.

En desarrollo del calendario previo, el horario genérico de las cuadrillas comprenderá 10 horas de trabajo al día, si bien se establece un régimen de localización del turno que esté activo el día trabajado, que extiende la jornada laboral de 8 a 8 de la mañana. Las 10 horas indicadas se distribuyen diferencialmente en fases a lo largo del año y dependiendo del orto y del ocaso aeronáutico, del modo que sigue:

Periodo	Cuadrillas helitransportadas
1 ene – 15 feb	8:30 – 18:30
16 feb – 28 feb	9:00 – 19:00
1 mar - 24 mar*	9:00 – 19:00
*25 mar –30 abr	10:30 – 20:30
1 may– 31 ago	10:30 – 20:30
1 sep – 15 sep	10:00 – 20:00
16 sep – 27 oct*	9:30 – 19:30
*28 oct – 31 dic	8:30 – 18:30

*Con carácter general, los cambios de horario de final de marzo y final de octubre, que corresponden al cambio horario, se realizarán siempre el domingo en el que se realice el cambio de hora.

Excepcionalmente, la distribución horaria de las cuadrillas podrá variar a lo largo del día, si la extinción de incendios forestales, los índices diarios de riesgo u otras circunstancias valoradas por la Dirección Técnica o el técnico de guardia de cada provincia así lo aconsejan.

¹ Si bien tal distribución se podrá modificar ligeramente, de acuerdo con la adecuación de infraestructuras que se realice.

Independientemente de los trabajos y distribución de la jornada, dado el carácter que se confiere a las cuadrillas, de atención a los posibles incendios forestales que se produzcan, se establecerá un régimen de localización de los integrantes, que garantice que la cuadrilla, ante una emergencia, se pueda conformar en breves minutos. Dicha localización se podrá hacer efectiva independientemente del día y la hora, durante todo el periodo de contratación establecido, siempre que se trate de turno activo. Los integrantes deberán, por ende, facilitar algún sistema de localización.

Los turnos con los que se conformen los grupos de trabajo en cada cuadrilla y los posibles cambios que puedan llegar a operarse deberán garantizar:

- Que en máxima activación no se supera el régimen 2+2+3 indicado anteriormente, esto es, que no encadenan turnos que condicionen la operatividad de la cuadrilla. Esta condición se justifica en la necesidad de garantizar la permanencia y continuidad del equipo en incendios de larga duración y el relevo completo de todos los integrantes con otro turno de la misma base que no hubiera trabajado los días previos. A tales efectos, se establece la condición de que cada turno de cuadrilla bajo el régimen 2+2+3 incorpore en cada nuevo periodo a la totalidad de integrantes sin haber trabajado el día previo, lo que implica que no podrán encadenarse por un mismo integrante trabajos en días de dos turnos distintos. Mediante dicha condición se asegura la operatividad completa para el relevo de una cuadrilla helitransportada al final de su turno en caso de superación de 12 horas de presencia en incendio. Lo anterior no resultará de aplicación en el caso de bajas por incapacidad temporal así decretadas por los servicios oficiales, ni en el caso de disfrute de permisos retribuidos debidamente justificados.
- Fuera de la alta activación se permitirá una flexibilización de la anterior condición que garantice, ante posibles necesidades de relevo, que operan en el siguiente turno al menos, 4 nuevos trabajadores sobre el total máximo de 5 en las cuadrillas asociadas a helicópteros ligeros y 7 sobre 9 trabajadores en las cuadrillas asociadas a helicópteros medios.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

Con carácter general, los principales cometidos asignados a las cuadrillas helitransportadas son los siguientes:

- > Extinción de incendios forestales, aportando su mayor especialización en dicho trabajo.

Cada cuadrilla estará a las órdenes y bajo la dirección de un APN. Mientras esté en su base o en el tajo asignado, acudirá a los incendios que se produzcan por indicación del mismo, a partir de las instrucciones del técnico de guardia. La intervención de las cuadrillas en los incendios se hará siempre siguiendo las órdenes del APN.

Así, recibida la información de existencia de incendio y ordenada su asistencia, la cuadrilla se deberá reunir en la base o punto de encuentro correspondiente y trasladar de inmediato al punto del aviso (con los medios previstos para ello) para intervenir en su extinción, bajo el mando directo del APN responsable. Se constituye en este momento en un elemento más del grupo de extinción y como tal, se atiene a cuantos preceptos se establecen en el PROCINFO (Decreto 118/2011 de la Diputación General de Aragón), actuando bajo las instrucciones del Director de Extinción.

- > Trabajos de prevención.

Durante el período de actividad en base, se llevarán a cabo también actuaciones de prevención de incendios forestales en las cercanías de la base facilitando a su vez el entrenamiento y mantenimiento de forma aconsejables para afrontar mejor las labores de extinción, puesto que su ejecución comprende el manejo de las herramientas, además del conocimiento del entorno habitual de trabajo.

Estos trabajos se concretarán en Tajos incluidos en la orden de transferencia de prevención, a propuesta de las respectivas secciones de incendios provinciales. Tanto los horarios como, en su caso, la distancia a la base, deberán atenerse a las indicaciones realizadas previamente por dichas secciones o en su caso por la Dirección Técnica. Con carácter general en esos trabajos de mantenimiento operarán las mismas condiciones, en ausencia de indicación expresa, que para las cuadrillas terrestres.

- > Trabajos de mantenimiento y conservación en base.

Durante el período de actividad en base, se acometerán labores vinculadas a mantener dicha base en condiciones de limpieza y orden adecuadas a las labores a realizar, así como pequeños trabajos de mantenimiento y conservación en la misma que, propuestos por las respectivas secciones de incendios, deberán contar con el visto bueno de la comisión de seguimiento. Estos trabajos podrán comprender también otros trabajos propios o necesarios para la gestión forestal en general (realización de mojones, cartelería, otros), dentro de los límites de la movilidad funcional.

> Formación y entrenamiento.

Mientras no estén realizando las anteriores funciones, y de acuerdo con las pautas que se detallan posteriormente, las cuadrillas se atenderán a la programación de formación y entrenamiento físico de mantenimiento que a tal efecto se establezca.

En la realización de estos cometidos se procurará el riguroso cumplimiento del calendario y horario de actividades que se determine por el parte de trabajo y programación que en su caso proponga la empresa SARGA y se apruebe por parte de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca. En ausencia de otras indicaciones operará el reflejado en el Anexo correspondiente.

Además de las actividades descritas, todas las cuadrillas deberán ser objeto de un proceso de formación específico independiente, que requerirá parte del período previsto de despliegue (preferentemente al inicio de éste), entendiéndose por tanto la formación diaria como proceso continuo de refresco y motivación hacia el trabajo a desarrollar. Esta formación, sin perjuicio de otra específica impartida por terceros o por recursos propios de SARGA, será liderada y coordinada por los APN designados para cada base.

Todas las actividades diarias e incidencias serán recogidas para la Dirección Técnica y las secciones de incendios forestales en partes diarios de control que, incluyendo las horas de incorporación y salida de la base, así como las incidencias durante la jornada (asistencia a incendios, etc.), suscriba, para cada cuadrilla y día, el APN que ejerza las labores de dirección y control de las mismas. Por su parte, SARGA realizará igualmente por sus propios medios el control diario de la cuadrilla a efectos de la elaboración y abono de la nómina de sus trabajadores.

A tal efecto, el horario a desarrollar por las cuadrillas durante este período comprenderá diariamente sesiones de formación teórico-práctica e información, sesiones de formación física y sesiones de mantenimiento de la base, además de los períodos correspondientes de comida y descanso.

III.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

PRECIOS SIMPLES Y UNITARIOS

Cuadrilla Helitransportada (9+9)		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0102400	Peón especialista helitransportada	60,00	h	14,67	880,2
MO0102500	Peón ordinario helitransportada	30,00	h	14,25	427,5
MO0103400	Plus Jefe de cuadrilla	1,00	d	12,38	12,38
MO0103100	Plus doble función operativo forestal	1,00	d	5,65	5,65
MO0102600	Dieta - media manutención	9,00	d	13	117
MO0103500	Plus uso maquinaria ligera (motosierra, motodesbrozadora)	6,00	d	7,55	45,3
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	9,00	d	8,71	78,39
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	1,29	d	59,67	76,72
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	8,72	coef	1,75	15,26
MA0100100	Motosierra***	30,00	h	2,25	33,75
MA0100500	Motodesbrozadora***	30,00	h	2,75	41,25
MA0102800	Vehículo todoterreno pot. mayor o igual 120 CV, sin mano de obra, hasta 1500 km con accesorios	0,07	mes	1223,96	80,54
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,24	h	671,75	158,33
Subtotal					1.972,27

Factor corrector Mando operativo					0,98165
Total					1.936,08
Cuadrilla Helitransportada (5+5)		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0102400	Peón especialista helitransportada	40,00	h	14,67	586,8
MO0102500	Peón ordinario helitransportada	10,00	h	14,25	142,5
MO0103400	Plus Jefe de cuadrilla	1,00	d	12,38	12,38
MO0102600	Dieta - media manutención	5,00	d	13	65
MO0103500	Plus uso maquinaria ligera (motosierra, motodesbrozadora)	4,00	d	7,55	30,2
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	5,00	d	8,71	43,55
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	0,71	d	59,67	42,62
MO0103800	Factor corrector trabajos festivos y domingos	4,67	coef	1,75	8,16
MA0100100	Motosierra	20,00	h	2,25	22,5
MA0100500	Motodesbrozadora	20,00	h	2,75	27,5
MA0102800	Vehículo todoterreno pot. mayor o igual 120 CV, sin mano de obra, hasta 1500 km con accesorios	0,03	mes	1223,96	40,27
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,13	h	671,75	89,81
Subtotal					1.111,29
Factor corrector Mando operativo					0,98165
Total					1090,90

*** Este precio simple se modifica a la vista del error existente en su configuración, no acorde con los datos conocidos de anualidades anteriores reduciendo el subtotal de la tarifa aprobada (67,50 y 82,50 € para las unidades MA0100100 y MA0100500 en la cuadrilla de 9+9 componentes, y 45,00 y 55,00 € en la cuadrilla de 5+5 componentes)

MEDICIONES Y PRESUPUESTO PARCIAL

PRESUPUESTO GENERAL Y DE EJECUCIÓN POR SARGA

HUESCA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	Total
CCHH (9+9)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCHH (5+5)	90.111,15	84.103,74	93.114,85	90.111,15	93.114,85	90.111,15	93.114,85	93.114,85	90.111,15	93.114,85	90.111,15	93.114,85	1.093.348,61
Extinción	18.022,23	31.538,90	34.918,07	33.791,68	34.918,07	61.951,42	93.114,85	93.114,85	61.951,42	18.622,97	18.022,23	18.622,97	518.589,66

ZARAGOZA	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CCHH (9+9)	42.646,78	49.754,57	55.085,42	53.308,47	55.085,42	53.308,47	55.085,42	55.085,42	53.308,47	55.085,42	53.308,47	55.085,42	636.147,77
CCHH (5+5)	30.037,05	28.034,58	31.038,28	30.037,05	31.038,28	30.037,05	31.038,28	31.038,28	30.037,05	31.038,28	30.037,05	31.038,28	364.449,54
Extinción	14.536,77	29.170,93	32.296,39	31.254,57	32.296,39	57.300,05	86.123,71	86.123,71	57.300,05	17.224,74	16.669,10	17.224,74	477.521,14

TERUEL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CCHH (9+9)	53.308,47	49.754,57	55.085,42	53.308,47	55.085,42	53.308,47	55.085,42	55.085,42	53.308,47	55.085,42	53.308,47	55.085,42	646.809,46
CCHH (5+5)	55.067,92	56.069,16	62.076,57	60.074,10	62.076,57	60.074,10	62.076,57	62.076,57	60.074,10	62.076,57	60.074,10	62.076,57	723.892,90
Extinción	21.675,28	39.683,90	43.935,75	42.518,46	43.935,75	77.950,52	117.161,99	117.161,99	77.950,52	23.432,40	22.676,51	23.432,40	651.515,47

ARAGON	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CCHH (9+9)	95.955,25	99.509,15	110.170,84	106.616,94	110.170,84	106.616,94	110.170,84	110.170,84	106.616,94	110.170,84	106.616,94	110.170,84	1.282.957,23
CCHH (5+5)	175.216,12	168.207,48	186.229,71	180.222,30	186.229,71	180.222,30	186.229,71	186.229,71	180.222,30	186.229,71	180.222,30	186.229,71	2.181.691,05
Extinción	54.234,27	100.393,74	111.150,21	107.564,72	111.150,21	197.201,98	296.400,55	296.400,55	197.201,98	59.280,11	57.367,85	59.280,11	1.647.626,27

Además de lo anterior, se prevé:

- Una partida alzada de un 1,5 %, a justificar, para la provisión de EPIs, que se consideran necesarios para acometer adecuadamente los trabajos de extinción, formación y estancia en punto de encuentro; dicho cálculo se basa en la experiencia de instrumentos anteriores y se incluye dentro del presente capítulo.

- Gastos de pluses, horas extra, etc., que se incluyen de forma general para éste y otros medios del operativo previsto, como partida alzada a justificar en función de los incendios y otros sucesos que puedan llegar a requerir su devengo. Se incluyen como Anexo específico. La tarifa por precio unitario de este concepto, además, no incluye esos conceptos, que de forma expresa se indica en los metadatos de la misma que deben ser calculados y abonados de forma adicional.

Todo ello refleja el siguiente cálculo y resultado:

SUBTOTAL extinción	1.647.626,27 €
Partida alzada a justificar herramientas (1,5 % sobre subtotal extinción)	24.714,39 €
Presupuesto Ejecución Material	1.672.340,67 €
5,5 % <i>Gastos Corporativos</i>	91.978,74 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	1.764.319,40 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de cuadrillas helitransportadas asciende a la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.764.319,40 €)**.

ANEXO IV

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CENTROS PROVINCIALES Y REGIONAL DE OPERACIONES.

IV.I. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS DE OPERACIONES

La red de alerta y comunicaciones de Aragón se fundamenta en 4 Centros de Operaciones, tres de ellos de carácter provincial y uno de carácter regional.

Tales Emisoras – Centros de Operaciones, se ubican en las dependencias de los Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y Servicios Centrales respectivamente, en las direcciones que se indican:

HUESCA: General Lasheras, 8

TERUEL: San Francisco, 27

ZARAGOZA: Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36

Se prevé contratar el número de emisoristas precisos para atender íntegramente a los períodos de activación y horarios que se incorporan en apartados siguientes.

Para atender al despliegue referido, se considerará la contratación de emisoristas coordinadores y emisoristas de refuerzo, así como un servicio de apoyo técnico especial en el periodo estival en el centro regional. La contratación de emisoristas de refuerzo se justifica fundamentalmente en épocas de media y alta activación, debido a la amplitud del horario de emisora a atender, de la necesidad de contar con doble operador en el horario de mayor riesgo del día (horario de “tarde”).

El despliegue y horario que se incorpora es el previsto para 2018. Si por motivos de riesgo de incendios forestales, fuese necesario adaptarlo, se procedería de tal modo mediante la consiguiente readaptación de la financiación precisa.

IV.II. ÁMBITO MATERIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CENTROS DE OPERACIONES.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE OPERACIONES

Los horarios y personal de atención a los Centros provinciales de Operaciones son los siguientes:

	Laborables	Festivos	Laborables	Festivos
1 ene – 15 feb	8:00 - 18:30	8:00 - 18:30	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde
16 feb – *24 mar	8:00 - 21:00	8:00 - 21:00	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde
25* mar - 30 abr	8:00 - 21:00	8:00 - 21:00	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde
1 may– 31 may	8:00 - 21:00	8:00 - 21:00	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde
1 jun– 15 sep	8:00 - 21:15	8:00 - 21:15	1** mañana + 2 tarde	1 mañana + 2** tarde
15 sep– *27 oct	8:00 - 20:00	8:00 - 20:00	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde
28* oct – 31 dic	8:00 - 18:30	8:00 - 18:30	2 mañana + 1 tarde	1 mañana + 1 tarde

*Con carácter general, los cambios de horario de final de marzo y final de octubre, que corresponden al cambio horario, se realizarán siempre el domingo en el que se realice el cambio de hora.

****El horario y personal atendiendo el servicio de mañana y de tarde está sujeto a variación, por ampliación de horario, en función de la prealerta de incendios y la situación de operatividad e incendios de la correspondiente provincia.**

Los Centros provinciales de Operaciones deberán estar funcionales todo el año para atender el despliegue del resto de medios (cuadrillas, puestos de vigilancia, etc.) que componen el operativo de lucha contra incendios forestales.

El personal del despliegue se podrá adaptar si las circunstancias así lo requieren (por emergencias de incendios, paso de tormentas secas, etc.), con conocimiento y autorización del técnico de guardia y/o Director técnico.

El horario, se podrá adaptar si las circunstancias así lo requieren (por emergencias de incendios, paso de tormentas secas, etc.), con conocimiento y autorización del técnico de guardia y/o Dirección técnica.

Por otro lado la bolsa de horas que genera el cómputo total de horas presupuestadas, superior al necesario para cumplimentar los horarios del servicio exigido se destinarán a la ampliación de dichos horarios en función de las necesidades del servicio por las condiciones de peligro previstas o por las necesidades administrativas de la sección de Incendios trasladadas a SARGA a través del Director técnico.

Los Centros Provinciales de Operaciones contarán con dos emisoristas coordinadores para atender al despliegue previo, siendo el resto del horario atendido por emisoristas de refuerzo y/o personal funcionario o laboral del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

La supervisión y control de su labor, se realizará por parte de la comisión de seguimiento, a través de los partes e informes establecidos que se deban suscribir sobre el desarrollo de los trabajos, a requerimiento de dicha Comisión.

Cada Centro de Operaciones será dotado con el material, información y protocolos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio, contando en todo caso con la supervisión de la comisión de seguimiento. Tales infraestructuras, equipos, protocolos y material de trabajo necesarios para el correcto funcionamiento del servicio serán aportados por los correspondientes Servicios Provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca si bien, se podrán aportar determinados materiales auxiliares, que contribuyan a la buena realización del servicio.

IV.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LOS CENTROS DE OPERACIONES

1.- MEDICIONES

Para elaborar las presentes mediciones se prevé lo siguiente en cada provincia:

- Zaragoza: el horario habitual se atiende, al menos, con dos emisoristas coordinadores a tiempo completo y dos emisoristas a tiempo parcial.
- Teruel: el horario se atiende, al menos, con dos emisoristas coordinadores a tiempo completo y dos emisoristas a tiempo completo.
- Huesca: el horario se atiende con, al menos, un emisorista coordinador a tiempo completo, un emisorista a tiempo completo y tres emisoristas a tiempo parcial.

PROVINCIA	Unidad	Emisorista Coordinador	Emisorista Refuerzo	TOTAL HORAS
Huesca	Hora	1.851,20	5.246,30	7.097,50
Teruel	Hora	5.906,26	961,50	6.867,76
Zaragoza	Hora	3.715,80	1.914,20	5.630,00
TOTAL (incluye los 3 Centros de Operaciones)	Hora	11.473,26	8.122,00	19.595,26
TOTAL JORNADAS	Jornada	1434,16	1015,25	2449,41

2.- PRECIOS SIMPLES

EMIROSAS	PRECIOS SIMPLES	Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101800	Emisorista coordinador	1,00	h	16,19	16,19
20MO0101900	Emisorista	1,00	h	13,86	13,86

3.- PRECIOS UNITARIOS Y DESCOMPUESTOS.

Servicios Emisorista Coordinador en horario ordinario		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101800	Emisorista coordinador	8,00	h	16,19	129,52
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	1,00	d	8,71	8,71
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	0,18	d	59,67	10,81
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,02	h	671,75	12,49
					161,53

Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101800	Emisorista coordinador	1,00	h	16,19	16,19
MO0103700	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (6h-22h)	6,94	coef	1,75	12,14
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,00	h	671,75	2,35
					30,68

Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101800	Emisorista coordinador	1,00	h	16,19	16,19
MO0103600	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (22h-6h)	8,10	coef	2,00	16,19
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,00	h	671,75	2,69
					35,07

Servicios Emisorista Refuerzo horario ordinario		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101900	Emisorista	8,00	h	13,86	110,88
MO0102900	Plus atención continuada operativo forestal	1,00	d	8,71	8,71
MO0103200	Plus festivo operativo forestal y espacios naturales	0,18	d	59,67	10,81
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,02	h	671,75	10,95
					141,35

Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101900	Emisorista	1,00	h	13,86	13,86
MO0103700	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (6h-22h)	5,94	coef	1,75	10,40
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,00	h	671,75	2,02
					26,28

Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0101900	Emisorista	1,00	h	13,86	13,86
MO0103600	Factor corrector trabajos fuera jornada habitual (22h-6h)	6,93	coef	2,00	13,86
MO0104000	Mando Operativos Forestales	0,00	h	671,75	2,35
					30,07

Tras la aplicación del Factor corrector Mando operativo

Servicios Emisorista Coordinador en horario ordinario	161,53	158,57
Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	30,68	30,12
Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	35,07	34,43
Servicios Emisorista Refuerzo horario ordinario	141,35	138,76
Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	26,28	25,80
Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	30,07	29,52

OTRAS MEDICIONES

Dada la dificultad para determinar estas mediciones, se estiman los valores sobre la experiencia de lo sucedido el año anterior. Tal consideración se ha materializado tanto para pluses, como para horas extra, certificándose las unidades que se ejecuten conforme a las tarifas SARGA aprobadas (unidades de obra: FM03110060, FM03110070 a FM03110090, FM03110100, FM03110110, FM03110120, FM03110130, FM03110140).

4.- PRESUPUESTOS PARCIALES

	ud	Cantidad	Precio	Subtotal
Servicios Emisorista Coordinador en horario ordinario	d	1.296,75	158,57	227.408,51
Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	220,00	30,12	11.127,03
Servicios Emisorista Coordinador fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	110,00	34,43	10.939,70
Servicios Emisorista Refuerzo horario ordinario	d	961,44	138,76	140.872,26
Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	180,00	25,80	4.028,45
Servicios Emisorista Refuerzo fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	90,00	29,52	3.374,52
				397.750,47

5.- PRESUPUESTO GENERAL

<i>TOTAL Presupuesto Ejecución Material</i>	397.750,47 €
<i>5,5 % Gastos Corporativos</i>	21.876,28 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	419.626,75 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de atención a los centros de operaciones asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (419.626,75 €)**.

ANEXO V

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL CONTINGENTE HUMANO DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

PLAN FORMATIVO PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y LUCHA. CONTENIDOS DE LOS CURSOS

En el año 2018 se continúa con el itinerario formativo con recorrido de 5 años comenzado en el ejercicio 2015, estructurado con una formación teórica básica inicial, cursos de especialización, formación práctica y un entrenamiento recurrente.

Para el año 2018 este itinerario se estructura en los siguientes cursos o acciones:

- Para todos los trabajadores en el año 2018.
- Para todas las nuevas incorporaciones. Imprescindible realizar en primera campaña, conjuntamente con la formación online (plataforma moodle) correspondiente a las materias vistas en la formación del Curso básico del año 2015, 2016 y 2017. Una vez superado, tendrá una vigencia de 5 años.
- Prácticas de aula y/o de campo: anualmente obligatorio
- Cursos específicos: necesidades concretas.
- Curso avanzado: reciclaje y promoción.

A lo largo de la campaña, se llevarán a cabo diferentes acciones formativas, entre las que destacan:

Jornadas teóricas: durante el periodo de contratación se realizarán una serie de jornadas dirigidas por el equipo de formación con recursos propios que se recoge en este apartado. En su desarrollo, se impartirán los contenidos establecidos en el apartado “Contenidos”, con el objeto de recordar, complementar y ampliar los conocimientos de aquellos trabajadores a los que van dirigidos.

Jornadas prácticas y/o de campo: dirigidas o no por el equipo de formación, en la que los alumnos demostrarán y/o entrenarán los conceptos, maniobras y protocolos aprendidos en aula o campo. Asimismo, se establecerán una serie de jornadas prácticas en las que la propia brigada, bajo la supervisión del formador o en su caso del APN Director de la cuadrilla correspondiente, o asignado específicamente para esta función, realice el ejercicio práctico de forma autónoma.

Teleformación: para aquellos/as trabajadores/as que, por diferentes motivos, deban realizar formación específica o de campañas anteriores.

Formación específica: se impartirá, a aquellos trabajadores que lo necesiten, una formación que combine teoría y práctica, sobre temas concretos o materias específicas.

Catálogo de prácticas: se pretende implantar un catálogo de prácticas que deberán desarrollar las cuadrillas, de forma autónoma, a lo largo de la campaña.

La distribución de acciones de formación será:

Brigadas de Tierra (18 horas)

- Curso Previo on-line: obligatorio para todo el personal de nueva incorporación y para el que por diversas circunstancias no completó el curso el año anterior.
- Jornada de comportamiento, extinción y seguridad en Incendios.
- Jornada de Factor Humano y Psicosocial. Seguridad y primeros auxilios

- Jornada de métodos de extinción y práctica: en el que se realizarán prácticas de campo que incluirán tratamientos selvícolas y primeros auxilios. Prueba final de asimilación de conocimientos

Cuadrillas Helitransportadas (32 horas)

- Jornada de comportamiento y extinción de Incendios.
- Jornada de Factor Humano y Psicosocial y tratamientos selvícolas. Ejercicio práctico
- Jornada de práctica de extinción de incendios, seguridad psicológica e incendios de interfaz.
- Jornada práctica: en el que se realizarán prácticas de campo que incluirán tratamientos selvícolas y primeros auxilios. Prueba final de asimilación de conocimientos

Autobombas (24 horas)

- Curso Previo on-line: obligatorio para todo el personal de nueva incorporación y para el que por diversas circunstancias no completó el curso el año anterior.
- Jornada de comportamiento, extinción y seguridad en Incendios.
- Jornada de Factor Humano y Psicosocial. Seguridad y primeros auxilios
- Jornada de métodos de extinción y práctica: en el que se realizarán prácticas de campo que incluirán tratamientos selvícolas y primeros auxilios. Prueba final de asimilación de conocimientos
- Jornada específica del medio de transporte

Puestos Fijos de Vigilancia (5 horas)

- Jornada específica para vigilantes de puestos fijos.

Además,

Se procurará que todas las cuadrillas y autobombas integrantes del operativo realicen una serie de prácticas periódicas a lo largo de la campaña, independientemente de las dirigidas por los formadores.

La formación se ha definido en diversos niveles basados en las diferentes categorías profesionales dentro de los grupos que participan en la extinción y prevención de incendios forestales.

Este trabajo se ha centrado en la formación para la escala auxiliar y básica de incendios forestales en Aragón.

1. Escala Auxiliar	Vigilante puesto fijo
	Emisorista
	Emisorista coordinador
2. Escala Básica	Peón cuadrilla terrestre
	Peón especialista cuadrilla terrestre
	Peón cuadrilla helitransportada
	Peón especialista cuadrilla helitransportada
	Conductor / Responsable de autobomba

Para cada categoría profesional se han definido los distintos módulos teórico-prácticos necesarios, y el diseño de la formación incluye en una serie de módulos de temas monográficos que incluyen algunos de los módulos en los diversos niveles de la formación y categorías laborales.

Los diversos módulos se han organizado para crear el Plan de Formación en cada nivel definido.

Módulos formativos: Curso del Plan de formación de profesionales de la lucha contra incendios forestales en Aragón del año 2018.

- Índice de materias de la **jornada común** para integrantes del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón

:MÓDULOS GENERALES		CAPÍTULOS
"IF" ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA	IF100	IF100.1 Ley de Montes. PROCINFO
		IF100.2 Operativo. Etapas del combate de un IIFF
"EX" EXTINCIÓN	EX130	EX130.3 Métodos de extinción en IIFF
		EX130.4 Métodos de extinción con Autobomba Forestal
		EX130.5 Métodos de extinción con Medios Aéreos
		EX130.7 Métodos de extinción con empleo de fuego técnico
"EX" EXTINCIÓN	EX190	EX190.3 Comportamiento de los IIFF en Aragón
		EX190.4 Meteorología
"L" LIDERAZGO	L100	L100.1 Factor humano y psicosocial en IIFF
		L100.2 Habilidades sociales
		L100.3 Equipos de trabajo
		L100.4 Resolución de conflictos
"S" SEGURIDAD	S100	S100.1 Riesgos generales y seguridad en op. ext. IIFF
		S100.2 Riesgos específicos y seguridad en op. def. IIFF
		S100.3 Actuaciones básicas de primeros auxilios
		S100.4 Salud laboral
"TS" ACTIVIDADES AUXILIARES FORESTALES	TS100	TS100.1 Silvicultura preventiva
		TS100.3 Herramientas y equipos
"PR" PRÁCTICAS DE CAMPO	PR100	PR100 Prácticas de campo

- Índice de materias de la jornada común para integrantes de **cuadrillas helitransportadas** del dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón.

:MÓDULOS GENERALES		CAPÍTULOS
"IF" ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA	IF100	IF100.1 Ley de Montes. PROCINFO
		IF100.2 Operativo. Etapas del combate de un IIFF
"EX" EXTINCIÓN	EX130	EX130.3 Métodos de extinción en IIFF
		EX130.7 Métodos de extinción con Fuego Técnico
		EX130.8 Incendios de interfaz

"EX" EXTINCIÓN	EX190	EX190.2. El comportamiento del incendio
		EX190.3 Comportamiento de los IIFF en Aragón
		EX190.4 Meteorología
"L" LIDERAZGO	L100	L100.1 Factor humano y psicosocial en IIFF
		L100.2 Habilidades sociales
		L100.3 Equipos de trabajo
"S" SEGURIDAD	S100	S100.1 Riesgos generales y seguridad en op. ext. IIFF
		S100.2 Riesgos específicos y seguridad en op. def. IIFF
		S100.3 Actuaciones básicas de primeros auxilios
		S100.4 Salud laboral
		S100.5 Apoyo psicológico en emergencias
"TS" ACTIVIDADES AUXILIARES FORESTALES	TS100	TS100.3 Herramientas y equipos
"C" APOYO A OTRAS CONTINGENCIAS	C100	C100.1 Apoyo básico a otras contingencias
"EX" EXTINCIÓN	EX100	EX130.5 Métodos de extinción con medios aéreos
"PR" PRÁCTICAS DE CAMPO	PR100	PR100 Prácticas de campo

a) Escala Básica

El curso del año 2018, destinado a todo el personal adscrito a la escala básica, consta de las acciones formativas señaladas en las ilustraciones anteriores. En cada curso se realizará una evaluación a través de un examen teórico y una valoración por parte del instructor de la buena ejecución de las prácticas y ejercicios.

b) Ejercicios prácticos o simulacros de integración de la actuación

El objetivo final de esta acción formativa será aplicar y verificar el desarrollo de los procedimientos generados para efectuar las operaciones de extinción, así como valorar la integración de la actuación de todos los niveles del operativo (vigilantes, emisoristas, cuadrillas, conductores, APNs, técnicos...).

Se pretende así un aprendizaje de los medios involucrados, mediante la retroalimentación de información que se obtenga del ejercicio.

Para ello, el ejercicio distinguirá diferentes fases en la actuación, acordes a las fases naturales de la gestión de un incendio (detección, comunicación, primera movilización...) y propondrá, a través de diferentes supuestos de desarrollo, situaciones que permitan aplicar y verificar los procedimientos en cada una de ellas, así como la actuación en su integridad.

Se plantea para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales el desarrollo de un catálogo de prácticas a desarrollar en los días marcados para tal efecto (prealerta rojo+, lluvia, días inoperativos, etc.)

c) Formación de Primeros Auxilios

El objetivo final de esta acción formativa será ampliar y recordar la formación básica de seguridad y primeros auxilios recibida en campañas anteriores, con la peculiaridad que se potenciará la formación en el uso y manejo de **"materiales de fortuna o medios de**

circunstancias". Para ello, esta formación se realizará de forma íntegra en el monte, simulando y resolviendo aquellas situaciones que por la actividad desarrollada se puedan plantear.

Esta formación se realizará de forma externa a SARGA, con el fin de garantizar unos estándares de calidad adecuados, y realizadas por personal cualificado para tal fin.

d) Formación atemporal y de refuerzo

Como se ha indicado, además de los anteriores procesos específicos e independientemente de ellos, se ejecutarán iniciativas concretas de formación básica y de refuerzo para todos los colectivos, que correrán a cargo tanto del personal formador del operativo como de la propia estructura así como al propio de Prevención de Riesgos Laborales de SARGA.

En esta línea, para la campaña 2018 se prevé la realización de dos jornadas de refuerzo formativo en materia de manejo y mantenimiento de maquinaria ligera (motosierra y desbrozadora), siendo ejecutada por el personal formador del operativo.

La disponibilidad de este personal garantizará una formación básica para incorporaciones imprevistas que se tengan que efectuar en la fase central de la campaña, como consecuencia de la necesidad de cubrir bajas en el operativo, un refuerzo de aquellos aspectos y pautas de funcionamiento que hubiesen adquirido vicios, etc. además de permitir documentar tanto los propios procesos formativos, como su puesta en aplicación en el desarrollo cotidiano del trabajo. Este personal asumirá también la materialización del curso para emisoristas y puestos fijos.

Finalmente, se seguirá la materialización de las prácticas y entrenamientos de las cuadrillas con los diferentes recursos del operativo, fundamentalmente autobombas y helicópteros. Con tal fin, se elaborará una planificación previa de dichas prácticas, que constará en un cuadrante específico. Deberá garantizarse que, cuando menos, todas las cuadrillas terrestres próximas a una base helitransportada puedan llegar a realizar una práctica combinada con otra cuadrilla helitransportada y todas las cuadrillas terrestres y helitransportadas hagan dos prácticas con autobomba.

e) Profesorado y materiales didácticos

El personal contratado deberá ser un Equipo pluridisciplinar en el que SARGA deberá aportar personal con:

- i. Varios perfiles profesionales:
 1. Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal o Grado.
 2. Técnico de grado superior en gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos.
 3. Asimismo se podrá incorporar el resto del personal del operativo al proceso formativo.
- ii. Experiencia en operativo propio y otros operativos.
- iii. Experiencia en incendios forestales; experiencia y formación específica en formación y docencia, elevada cualificación en incendios forestales.

En todo caso, el profesorado que imparta los cursos deberá estar suficientemente cualificado a juicio de la dirección técnica. Dicho equipo humano estará compuesto prioritariamente por Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales y Técnicos de Grado Superior, si es posible con experiencia en extinción de incendios forestales o en formación en esta materia. La relación de tal profesorado deberá especificarse con antelación al inicio de los cursos.

Los materiales de todo tipo que prevea utilizar en el desarrollo del curso: programa,

temas didácticos, audiovisuales, transparencias, diapositivas, etc., deberán ser examinados y aceptados previamente al inicio del mismo por la dirección técnica, y quedarán bajo propiedad y derechos del Gobierno de Aragón, DGGFCP.

Con objeto de homogeneizar las materias impartidas en estos cursos en las diferentes provincias y anualidades y además poder entregar una documentación adecuada a este personal la Diputación General de Aragón pone a disposición, en formato digital, para su libre descarga desde la página web “aragon.es/incendiosforestales”, en el contexto de esta formación, el *Manual de Formación* para cuadrillas de lucha contra incendios forestales dirigido al personal contratado que las integra, que contiene tanto los conceptos y fundamentos básicos del trabajo en prevención y extinción de incendios forestales, como la utilización de las diversas herramientas y las precauciones en su manejo y la seguridad en los diferentes trabajos y situaciones. Si se realizaran nuevas ediciones de este documento o posteriores revisiones o se sustituyera dicho manual por otros, se deberá a su vez acreditar la recepción del mismo.

Independientemente de lo anterior, se deberá facilitar también al alumnado cuanta documentación sea necesaria para el correcto seguimiento de la formación (dossier del curso).

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL CONTINGENTE HUMANO DE LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

a) MEDICIONES

Unidad	CONCEPTO	Total
Mes	Técnico Formador	9
Mes	Ayudante técnico Formador	18
Ud	Curso primeros auxilios u otros cursos ajenos a justificar	44
Mes	Alquiler Vehículo y combustible	20
Ud	Otros gastos	1

b) PRECIOS UNITARIOS

CONCEPTO	PRECIO (euros/ud)
Técnico Formador	2.883,81
Ayudante técnico Formador	2.309,66
Curso primeros auxilios y estudios/análisis de formación física	550,00
Alquiler Vehículo y combustible	668,00
Otros gastos	3.029,55

PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Precio unitario (€)	Total (€)
Técnico Formador	Mes	9	2.883,81	25.954,29
Ayudante técnico Formador	Mes	18	2.309,66	41.573,88
Curso con medios ajenos a justificar	Cursos	44	550	24.200,00
Alquiler Vehículo y combustible	Mes	20	668,00	13.360,00
Otros gastos	ud	1	3.029,55	3.029,55
SUBTOTAL				108.117,72

PRESUPUESTO GENERAL

TOTAL ejecución por medios propios	83.917,72 €
TOTAL ejecución medios ajenos (sujeto a 21 % gasto IVA)	24.200,00 €
21 % Gastos no deducibles por IVA (alquileres y equipamientos, cursos ajenos, otros gastos)	5.082,00 €
5,5 % Gastos Corporativos	5.946,47 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	119.146,19 €

El presupuesto de ejecución por SARGA del servicio de formación del contingente humano de lucha contra los incendios forestales asciende a la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS, CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (119.146,19 €)**.

ANEXO VI

PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO, Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

VI.I- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS.

Para la prestación de este servicio se prevé la realización de tres actuaciones:

- Prestación del servicio de gestión y control del operativo.
- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.
- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales.
- Coordinación de la seguridad y salud en actuaciones del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL OPERATIVO (MANDO OPERATIVO)

Los servicios de prevención y extinción de incendios forestales que se han incluido en los Anexos anteriores y los que se incluyen en el presente y el próximo comprenden la vigilancia desde puestos fijos, la conducción de autobombas forestales, la contratación de cuadrillas helitransportadas, la atención a los centros provinciales y regional de operaciones, la formación del contingente humano de lucha contra incendios forestales, la prevención y la extinción propiamente dicha por parte de cuadrillas terrestres, así como la eliminación de residuos forestales generados en las actuaciones preventivas de las cuadrillas o el soporte de “elementos comunes” y otros gastos.

Habida cuenta de la envergadura y complejidad de tales servicios, SARGA debe poner a disposición de todo este operativo y servicio, para la correcta prestación del mismo, una serie de recursos humanos dedicados a su gestión y control de forma exclusiva.

De la experiencia acumulada en años previos se ha llegado a la conclusión de que tales recursos deben ser, como mínimo, una unidad o departamento por oficina destacada sobre el territorio para la gestión del operativo, siendo un total en Aragón de 4 unidades:

Unidad de gestión del operativo (departamento, oficina de SARGA)

Jefes de Área	4
Encargado provincial	4
Capataces	13

Su funcionalidad y cometidos deben ajustarse a lo que en su momento determine la comisión de seguimiento, si bien a continuación se indica una breve descripción de dichos puestos.

Aspectos generales

Este personal se encuentra imputado de forma horizontal en todas las unidades de obra que componen el servicio de prevención y extinción de incendios forestales prestado por SARGA, de forma que se ha incluido en las correspondientes tarifas, en consecuencia con las tarifas oficiales de la empresa SARGA, el prorrateo de este personal bajo una dedicación exclusiva a todos los servicios del operativo, a razón de 4 jefes de Área (1 en Huesca, 1 en Zaragoza y 2 en Teruel, asumiendo uno de estos últimos zonas de la provincia de Teruel pero también de Zaragoza y Huesca que por proximidad y tipología del terreno y actuaciones, son asimilables a las asumidas desde Teruel-Alcañiz). Por todo ello, se establece la condición, coherente con el coste que suponen los servicios de los distintos capítulos y Anexos, de que todo el personal indicado en la anterior relación realice las labores comentadas con una dedicación exclusiva al servicio de la prevención y la extinción de incendios forestales y actividades relacionadas, produciéndose reintegro cuando se incumpla dicha condición y se estime así bajo el

procedimiento descrito en la parte dispositiva. En tal caso, además, no se reconocerá el gasto en la liquidación mensual. Las posibles excepciones a esta condición deberán ser autorizadas por el Director General competente previa solicitud de SARGA, en la que habrá de indicar la fórmula para que el servicio no se resienta, y en la que se contemplará de forma expresa que los gastos correspondientes a dicha dedicación se imputen a los instrumentos que financien tales tareas y funciones, produciéndose el correspondiente descuento en las funciones a realizar para el servicio de la prevención y extinción de incendios forestales y actividades relacionadas.

En relación al todo este personal se acreditará la formación específica necesaria para el cumplimiento de las funciones designadas que será establecida por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca siendo requisito general que todo el personal técnico (jefes de Departamento) cuenten con titulación universitaria forestal y al menos 5 años de experiencia en gestión de operativos de prevención y extinción de incendios forestales, y que los encargados provinciales y capataces cuenten con experiencia acumulada en el sector forestal con, al menos, 3 años de experiencia.

Además de lo anterior SARGA dedicará, a tiempo parcial y sin imputación directa en tarifas, como personal de su estructura, una persona para la coordinación de los 4 jefes de Departamento, que asumirá las funciones de interlocución directa y única con el Director Técnico, y que será quien deberá suscribir los informes técnicos que se han descrito en la parte dispositiva. Dicha persona deberá poseer titulación forestal (ingeniero de montes o ingeniero técnico forestal), debiendo tener experiencia directa en la gestión forestal en al menos 3 años de experiencia y, además, experiencia directa en la gestión y coordinación de operativos contra incendios forestales con, al menos, 7,5 años de experiencia en dicha materia (el doble que los jefes de Departamento a los que deberá coordinar y supervisar).

Jefes de Departamento

Este personal estará disponible para las funciones y necesidades del operativo, con carácter general, de forma continua, con especial atención durante la máxima activación. Además, durante los días festivos se establecerá un régimen de localización o disponibilidad que garantice que cada día dos o al menos uno de estos jefes de Departamento se encuentran localizables para atender necesidades de gestión del operativo, apoyo en incendios forestales, etc., operando con carácter general la regla de que la libranza del jefe de Departamento es cubierta por el encargado del mismo área territorial. Estas condiciones sobre la disponibilidad, de este personal se imponen en atención a su imputación directa en las tarifas y a la necesidad de contar con personal capacitado y disponible para solucionar las numerosas y múltiples incidencias diarias que se han constatado que suceden en un operativo de la magnitud prevista.

Encargados provinciales

Este personal estará disponible para las funciones y necesidades del operativo, con carácter general, de forma continua, con especial atención durante la máxima activación. Además, durante los días festivos se establecerá un régimen de localización o disponibilidad que garantice que cada día dos o al menos uno de estos encargados se encuentran localizables para atender necesidades de gestión del operativo, apoyo en incendios forestales, etc., operando con carácter general la regla de que la libranza del jefe de Departamento es cubierta por el encargado del mismo área territorial. Estas condiciones sobre la disponibilidad de este personal, se imponen en atención a su imputación directa en las tarifas y a la necesidad de contar con personal capacitado y disponible para solucionar las numerosas y múltiples incidencias diarias que se han constatado que suceden en un operativo de la magnitud prevista.

Capataces

Este personal estará disponible para las funciones y necesidades del operativo, con carácter general, de forma continua, con especial atención durante la máxima activación. Además, durante los días festivos se establecerá un régimen de turnos de trabajo efectivo de parte de este personal y de localización o disponibilidad de otra parte, que garantice que cada día festivo al menos uno de estos capataces se encuentran trabajando y otro localizable para atender necesidades de gestión del operativo, apoyo en incendios forestales, etc. Estas condiciones sobre la disponibilidad de este personal, se imponen en atención a su imputación directa en las tarifas y a la necesidad de contar con personal

capacitado y disponible para solucionar las numerosas y múltiples incidencias diarias que se han constatado que suceden en un operativo de la magnitud prevista.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La elevada complejidad del seguimiento de los servicios a prestar por SARGA, así como la planificación, seguimiento y coordinación de los trabajos preventivos que realiza la misma empresa en virtud de la correspondiente orden de transferencias para el servicio de prevención de incendios forestales, requiere una especial dedicación de los medios y recursos propios del Gobierno de Aragón, en las secciones de incendios de los respectivos servicios provinciales de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

En ello, hay que prestar una especial consideración a la existencia de un gran número de tajos de prevención a planificar, diseñar y controlar, unida al seguimiento de su compatibilidad con los trabajos de extinción y el apoyo al seguimiento diario del operativo. Todo ello hace necesario que en los servicios provinciales -donde la complejidad de su estructura de personal así lo requiere-, se pueda contar con el apoyo adicional de recursos externos, que no pueden ser aportados por personal propio de la Comunidad Autónoma. Tales servicios deben contar con su correspondiente reflejo presupuestario e imputación en el presente instrumento.

Por ello, se prevé una unidad para el soporte de recursos técnicos externos, que aborde colaboraciones y asistencias a las secciones provinciales de incendios y en su caso al Director Técnico, cuyas funciones y tareas ejercerán bajo las supervisión del funcionario correspondiente, gestionando y controlando determinados trabajos y tajos, especialmente aquellos que requieran de maquinaria auxiliar para su ejecución.

Se prevé para ello, como partidaalzada a justificar, la prestación de un servicio de asistencia técnica en materia cartográfica, de apoyo en la realización de mediciones, confección de fichas y modelos normalizados de trabajos, estimación de rendimientos, diseño de trabajos auxiliares con maquinaria en los tajos, redacción de proyectos o parte de estos y demás colaboraciones para el personal técnico provincial. Dicho servicio será prestado por personal con titulación universitaria en materia forestal (ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, Grado en Ingeniería forestal y del medio natural y Master universitario en Ingeniería de Montes), con al menos 3 años de experiencia, conocimientos y manejo de sistemas de información geográfica y programas de cálculo presupuestario, en el que serán valorables todos los conocimientos previstos para el resto de colaboradores y asistencias del PMA, además de los propios del desarrollo e implantación del operativo autonómico de prevención y extinción de incendios forestales, aprovechamientos y trabajos forestales, etc.

Sarga proveerá los medios necesarios para realizar el desarrollo de parte de los servicios en las dependencias del Servicio Provincial cuando no sean posibles mediante la prestación remota.

Sarga deberá designar y disponer un coordinador técnico, que ejercerá funciones de supervisión, organización de los trabajos y relación con el Director Técnico, que actuará de interlocutor en la prestación del servicio.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Dicha prestación tiene dos objetos:

PMA:

Por un lado, la provisión de operadores en el PMA, que puedan realizar funciones de apoyo técnico que se prevén en los respectivos CECOPS, así como labores de apoyo al Director de Extinción en materia de análisis del comportamiento del fuego y seguimiento, elaboración de mapas, localización de medios, planificación de la extinción, gestión de relevos y avituallamientos, enlace con los CECOPs y otro personal existente, trabajos logísticos, análisis, formación para futura prestación de servicios de

coordinación de medios aéreos en los casos en que así se crea conveniente, etc.

Para esta parte del servicio se deberá dedicar a los trabajos, al menos, a dos personas de forma permanente y a otras dos personas en régimen de localización, de forma que pueda garantizarse la asistencia en un tiempo de respuesta inmediata de dos personas para su incorporación al Puesto de Mando Avanzado del incendio, y de otras dos en un tiempo de respuesta máximo de 8 horas para relevo, garantizando así que nunca se superen las 12 horas de trabajo efectivo en incendio.

Durante los periodos de alerta sin activación en el PMA, este personal podrá prestar otros servicios en materia de prevención y planificación de la defensa contra incendios forestales en la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, siendo los cometidos principales la realización de sus trabajos ordinarios, que no son imputados al presente instrumento: planificación preventiva o cualesquiera otros relacionados con la prevención y extinción de incendios forestales. En este horario podrá regularse su permanencia en sus centros habituales de trabajo o en el Centro de Coordinación Regional, para garantizar un mejor seguimiento de la emergencia desde su fase inicial hasta su despacho al incendio.

En caso de emergencia dicho personal será movilizado directamente al incendio por el Coordinador Regional, bajo el procedimiento de movilización y funciones a realizar en el incendio que se establezcan.

Junto con lo anterior, se podrá proveer personal técnico (ITF, IM o similar) o en régimen de ayudante técnico, con conocimiento del operativo de prevención y extinción y con experiencia en extinción de incendios forestales, para apoyo a trabajos logísticos, de análisis y observación en los grandes incendios forestales. Este personal gozará también de un régimen de localización o disponibilidad para su movilización a incendio.

APOYO AL COORDINADOR REGIONAL DE GUARDIA (CENTRO DE COORDINACIÓN REGIONAL):

Por otro lado, se hace necesaria la provisión de personal técnico de apoyo y asistencia en el Centro de Coordinación Regional de incendios, que pueda realizar funciones de apoyo auxiliar al Coordinador Regional ante grandes incendios forestales que superen la capacidad de una única persona de atender necesidades materiales de gestión de la emergencia. Dichas funciones comprenderán:

- Apoyo en sala de Coordinación Regional, mientras el incendio deba gestionarse allí y este personal sea requerido para ello.
- Apoyo en gabinete de crisis en 112, cuando el CECOR/CECOPI se constituya allí.

El sistema funcionará, con carácter general, mediante una persona localizada de forma que pueda garantizarse la asistencia inmediata en el horario de 08:00 a 18:30 y en el máximo de 1 hora entre las 18:30 hasta las 08:00 horas y toda la jornada en festivos.

Durante los periodos de alerta sin activación, este personal podrá prestar otros servicios en materia de prevención y planificación de la defensa contra incendios forestales, gestión forestal, etc., en la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca ó en oficinas de la empresa SARGA u otras dependencias del DDRS que garanticen el tiempo máximo de respuesta indicado, si bien con carácter general la jornada habitual durante los días en los que se preste este servicio, será en las mismas oficinas en las que se constituye la sala de coordinación regional.

En caso de emergencia dicho personal será movilizado directamente por el Coordinador Regional, bajo el procedimiento de movilización y funciones que se establezcan.

Este servicio replicará el periodo de servicio que se establezca con carácter general para el servicio de apoyo en el PMA, salvo que por la Dirección Técnica se indiquen otras necesidades superiores o inferiores, siendo en todos los casos activado en cada emergencia por el Coordinador Regional de guardia.

COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN ACTUACIONES DEL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

Se atenderá específicamente a los aspectos referentes a la prevención de riesgos laborales vinculados a todos los servicios contemplados, debiendo realizarse la pertinente evaluación de los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos, estudios básicos de seguridad y salud, así como la planificación preventiva, dirigida a evitar los accidentes laborales, todo ello en cumplimiento de la actual legislación vigente. Igualmente, en el caso de contratar parte de los servicios, se exigirán los planes de seguridad y salud correspondientes a los estudios definidos. La vigilancia de la seguridad y salud comprenderá también la de aquellas actuaciones que aun no siendo objeto de este servicio o no contratándose por SARGA, sean contratadas u ordenadas por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad con el objeto de realizar labores preventivas o de extinción de incendios forestales.

Al objeto de cumplir con la anterior especificación, SARGA pondrá a disposición de los trabajos descritos el servicio de prevención propio, que atenderá a todo lo referente a la vigilancia en materia de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos.

Por ende, se deberá facilitar formación e información en materia de riesgos laborales al personal contratado para la ejecución de los servicios contemplados, así como controlar el suministro y utilización de los equipos de protección individual correspondientes a dichos riesgos.

Asimismo, se deberá atener a las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en la legislación vigente, en todo caso que proceda, y en concreto en la actividad de las cuadrillas helitransportadas.

En concreto, se deberá nombrar específicamente a un técnico superior en prevención de riesgos laborales como coordinador de actividades empresariales, con una experiencia en esta labor mínima de al menos 3 años, que será el encargado de realizar todas las funciones de coordinación necesarias, y en concreto:

- Realizar una visita a cada una de las bases con objeto de comprobar el estado de las instalaciones y medios de protección disponibles
- Organizar, convocar y liderar las reuniones de coordinación de actividades empresariales.
- Recabar, organizar y custodiar la documentación relacionada con el proceso de coordinación.
- La redacción y firma de los planes de emergencia en bases helitransportadas.
- Implantación del Plan de Emergencia a todo el personal de la base, mediante la formación teórica y práctica y la organización de los simulacros necesarios, generando los registros que correspondan.

En ningún caso los trabajadores desarrollarán su labor si no están convenientemente formados y equipados para ello.

Como complemento a la vigilancia de la seguridad y salud laboral, SARGA deberá disponer de un seguro de accidentes específico y un seguro de responsabilidad civil que atienda a las labores de prevención y extinción de incendios forestales desempeñadas ordinariamente por el operativo de incendios.

Toda la dotación con herramientas y equipos específicos deberá ir acompañada de la formación e información necesaria para los trabajadores acerca de la correcta utilización de los mismos, facilitada por SARGA. Todo ello, sin perjuicio de cuantas otras disposiciones en materia de prevención de riesgos laborales se deban adoptar.

Todas las actuaciones que se realicen por parte de SARGA en materia de seguridad y salud, particularmente, aquellas de evaluación de los riesgos del puesto de trabajo, de las actividades, así como las planificaciones preventivas, serán puestas en conocimiento de la comisión de seguimiento para su aceptación.

VI.II- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A OTROS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y APOYO.

PRECIOS UNITARIOS

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.

CONCEPTO	PRECIO (€/año)
Partida alzada a justificar para el seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.	99.438,65

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales.

CONCEPTO	PRECIO (euros/ud)
Partida alzada a justificar para Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales (pluses de localización de personal y de especial dedicación, y otros).	15.000,00

- Coordinación de la seguridad y salud en actuaciones del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - Gabinete		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0100200	Técnico A	7,7	h	27,96	215,29
MO0103900	Coordinador	0,4096	h	38,89	15,93
MT0103000	Puesto de trabajo y medios auxiliares de oficina	7,7	h	2,2	16,94
MT0102100	Teléfono móvil	7,7	h	0,04	0,31
%C0100100	Costes Indirectos 1.0%	2,4847	%	1	2,48
					250,95

Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - visita a campo		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0100200	Técnico A	7,7	h	27,96	215,3
MO0103900	Coordinador	0,4096	h	38,89	15,93
MT0103000	Puesto de trabajo y medios auxiliares de oficina	7,7	h	2,2	16,94
MT0102100	Teléfono móvil	7,7	h	0,04	0,31
MT0102200	Cámara fotográfica digital	7,7	h	0,1	0,77
MA0100900	Vehículo Turismo gama media 90-110 CV, sin mano de obra	1	d	64,11	64,11
SS0103200	Casco de seguridad ABS o PEAD blanco	0,001	u	2,98	0
SS0102000	Botas de protección obra	0,0014	u	44,65	0,06
SS0110300	Chaleco alta visibilidad	0,001	u	5,45	0,01
SS0103900	Pantalón técnico trekking	0,0014	u	36,97	0,05
SS0104800	Parka invierno alta visibilidad	0,001	u	40,54	0,04
%C0100100	Costes Indirectos 1.0%	3,1351	%	1	3,14
					316,7

Resumen Coordinación Actividades Empresariales		Cantidad	ud	Precio	Subtotal
MO0100300	Técnico B	4	h	23,47	93,88
MO0100200	Técnico A	3,7	h	27,96	103,45
MO0103900	Coordinador	0,409	h	38,89	15,91
MT0103000	Puesto de trabajo y medios auxiliares de oficina	7,7	h	2,2	16,94
MT0102100	Teléfono móvil	1	h	0,04	0,04
MA0100900	Vehículo Turismo gama media 90-110 CV, sin mano de obra	1	d	64,11	64,11
SS0103200	Casco de seguridad ABS o PEAD blanco	0,006	u	2,98	0,02
SS0102000	Botas de protección obra	0,014	u	44,65	0,63
SS0110300	Chaleco alta visibilidad	0,006	u	5,45	0,03
SS0103900	Pantalón técnico trekking	0,014	u	36,97	0,52
SS0104800	Parka invierno alta visibilidad	0,006	u	40,54	0,24
SS0103000	Arnés de seguridad	0,014	u	48,4	0,68
					296,45

MEDICIONES

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.

CONCEPTO	Número
Partida alzada a justificar para el seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.	1

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales.

CONCEPTO	Número
Partida alzada a justificar para Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales (pluses de localización de personal y de especial dedicación, y otros).	1

- Coordinación de la seguridad y salud en actuaciones del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

Concepto	Unidad	Cantidad
Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - Gabinete	día	5
Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - visita a campo	día	20
Coordinación de Actividades Empresariales	día	14

PRESUPUESTO PARCIAL

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (euros)	Total Euros
Partida alzada a justificar para el seguimiento, coordinación y apoyo en materia de prevención de incendios forestales.	Ud	1	99.438,65 €	99.438,65 €
SUBTOTAL				99.438,65 €

- Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (euros)	Total Euros
Partida alzada a justificar para Prestación de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo en materia de extinción de incendios forestales (pluses de localización de personal y de especial dedicación, y otros).	Ud.	1	15.000 €	15.000 €
SUBTOTAL				15.000 €

- Coordinación de la seguridad y salud en actuaciones del operativo de prevención y extinción de incendios forestales.

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario (euros/ud)	Total Euros
Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - Gabinete	día	5	250,95	1.254,75
Coordinación de Seguridad y Salud en Actuaciones en el Medio Forestal - visita a campo	día	20	316,70	6.334,00
Coordinación de Actividades Empresariales	día	14	296,45	4.150,30
SUBTOTAL				11.739,05

PRESUPUESTO GENERAL

TOTAL Presupuesto Ejecución Material	126.177,70 €
5,5 % Gastos Corporativos	6.939,77 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	133.117,47 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de servicios de seguimiento, coordinación y apoyo asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (133.117,47 €)**.

ANEXO VII

ELEMENTOS COMUNES A DIVERSOS SERVICIOS

VII.I- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS COMUNES.

MATERIALES:

Los servicios de prevención y extinción de incendios forestales comprenden la vigilancia desde puestos fijos, la conducción de autobombas forestales, la contratación de cuadrillas helitransportadas y terrestres, la atención a los centros provinciales y la formación del contingente humano de lucha contra incendios forestales.

Para la realización de todos estos servicios es preciso contar con elementos comunes a toda la empresa, que no serían necesarios sin la prestación del servicio por parte de SARGA, y que hasta el momento se ha considerado que no son parte de conceptos propios de gasto general de la empresa (regulado con carácter general con un importe máximo del 5,5 % del PEM). Tales elementos son los siguientes:

- *Mantenimiento básico y mejora de puntos de encuentro y bases helitransportadas, en gastos propios del personal y uso por parte de SARGA.*

- *Instalaciones, equipamiento y materiales especiales no previstos en los conceptos propios de herramientas y materiales de algunos medios que se incluyen como precios auxiliares o parte proporcional de unidades de obra específicas.*

- *Otros gastos:*

- > *Mejora de punto de o ampliación de mini talleres en bases de autobombas.*
- > *Mejora del material de campaña de centro de recepción de medios o equipamiento para el apoyo técnico en el PMA.*
- > *Comunicaciones propias del operativo e Identificación y localización del operativo.*

Estos servicios se realizarán con las especificaciones recogidas en los siguientes apartados:

PERSONAL

SARGA pondrá a disposición de los servicios cuanto personal sea preciso para su correcta ejecución, con las categorías laborales y características de contratación que se explicitan en este servicio.

La contratación del personal será responsabilidad directa de SARGA, y deberá hacerse respetando en todo caso aspectos de publicidad y acreditación de méritos así como, en su caso, a las especificaciones o requerimientos técnicos que se indican.

Todo el personal seleccionado para desarrollar los servicios previstos deberá estar inscrito en el Régimen General de la Seguridad Social. SARGA procurará un seguro específico de accidentes y de responsabilidad civil para dicho personal.

Las condiciones contractuales de los contratados se atenderán a la legislación contractual marco y en su caso al Convenio Colectivo correspondiente, si bien no podrán realizarse modificaciones o alteraciones por este último respecto a las condiciones de la prestación o necesidades a satisfacer en la extinción o prevención de incendios forestales demandada por el Gobierno de Aragón, de forma unilateral por SARGA. En todo caso, la aplicación estricta de dichas condiciones contractuales corresponde exclusivamente a SARGA, así como resolver cuantos conflictos, incidencias, etc. pudieran derivarse de dicha relación contractual.

A continuación se matizan algunas cuestiones específicas referentes a la contratación de personal para cada tipología de servicio.

A) Vigilancia

Cada puesto de vigilancia será atendido por al menos dos vigilantes que, mediante turnos, cubrirán el servicio descrito en el Anexo I o, en su caso, en las modificaciones incorporadas. Dicho personal deberá reunir condiciones físicas y psíquicas suficientes para garantizar una adecuada prestación del servicio.

B) Conducción de autobomba

Se dedicará a los trabajos, al menos, el número de conductores necesarios para garantizar los despliegues indicados de acuerdo con el régimen presencial y de localización dispuesto, según las características de contratación que se establecen. Dicho personal deberá reunir condiciones físicas y psíquicas suficientes para garantizar una adecuada prestación del servicio, superando un reconocimiento médico específico y obteniendo, por ende, un certificado de aptitud para realizar las tareas encomendadas. En todo caso, para proceder a dicha contratación, será obligatorio el cumplimiento de lo establecido la normativa legal vigente en materia laboral y se tendrán en especial consideración las recomendaciones que el Ministerio efectúa en lo que refiere a procedimientos para la selección de personal en la extinción, sin que en ningún caso pueda incorporarse a estos trabajos y puestos personal NO APTO para la extinción de incendios forestales.

C) Cuadrillas helitransportadas

SARGA estará obligada a dedicar a los trabajos, al menos, los peones necesarios para integrar las cuadrillas que se especifican, según las categorías laborales y características de contratación que se prevén. En el periodo en base estas cuadrillas contarán en general con 6 especialistas en las cuadrillas de 9+9, y de 4 especialistas en las cuadrillas de 5+5.

En lo que refiere a peones integrantes de cuadrillas, SARGA deberá atenerse a los criterios técnicos de valoración establecidos previamente. Asimismo, y dada la especificidad de los trabajos, se deberán efectuar diversas pruebas de carácter físico a los aspirantes, y si procede, pruebas prácticas de conocimiento y manejo de herramientas.

Dicho personal deberá reunir condiciones físicas y psíquicas suficientes para garantizar una adecuada prestación del servicio, superando un reconocimiento médico específico y obteniendo, por ende, un certificado de aptitud para realizar las tareas encomendadas. En todo caso, para proceder a dicha contratación, será obligatorio el cumplimiento de lo establecido la normativa legal vigente en materia laboral y se tendrán en especial consideración las recomendaciones que el MAPAMA efectúa en lo que refiere a procedimientos para la selección de personal en la extinción, sin que en ningún caso pueda incorporarse a estos trabajos y puestos personal NO APTO para la extinción de incendios forestales.

D) Centros de Operaciones

Se deberá dedicar a los trabajos, al menos, las personas necesarias para atender íntegramente el horario de los Centros Provinciales de Operaciones - Emisoras propuesto y que no esté desempeñado por personal funcionario o laboral del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

El personal que atienda al funcionamiento de las Emisoras deberá poseer conocimientos de los sistemas de comunicaciones que integran los Centros de Operaciones y las aplicaciones informáticas utilizadas para la gestión. Para su selección, se valorarán fundamentalmente la experiencia previa, el perfecto conocimiento de dichos sistemas, el manejo de equipos de comunicaciones, la claridad de exposición de informaciones, la atención a los protocolos existentes, el conocimiento de los medios y recursos disponibles, los conocimientos básicos sobre incendios y sobre su gestión, las aplicaciones informáticas, pudiendo valorarse o requerirse en función del puesto concreto a desempeñar, el conocimiento de sistemas de información geográfica, habilidad y conocimiento en la generación básica de mapas y cartografía, etc.

E) Operadores y personal técnico en el Puesto de Mando Avanzado y apoyo técnico al coordinador regional:

El personal que atienda el funcionamiento del servicio de Puesto de Mando Avanzado deberá poseer conocimientos de los sistemas de comunicaciones propios de los que integran los Centros de Operaciones y la organización, funcionamiento, dimensión, planificación y otras características del operativo contra incendios forestales aragonés; deberá además poseer conocimientos y preferiblemente experiencia en comportamiento del fuego, simulación de incendios, tácticas de extinción, Sistema de Manejo de Incidentes, meteorología aplicada a incendios forestales, Sistemas de Información Geográfica, seguimientos de flotas y demás materias relacionadas con la planificación y seguimiento de la extinción. Para su selección, se valorarán además de los anteriores, la formación específica y actualizada en la materia, la experiencia previa, el perfecto conocimiento de los sistemas a manejar en el PMA, el manejo de equipos de comunicaciones, la claridad de exposición de informaciones, la atención a los protocolos existentes, el conocimiento de los medios y recursos disponibles, etc. Será además criterio de selección la aptitud y conocimiento en la integración y trabajo en grupo, comunicación, y otras habilidades personales propias para un puesto de esas características.

El personal que atienda la asistencia técnica y apoyo al Coordinador Regional de guardia deberá poseer conocimientos en las aplicaciones con las que se gestionan en sala los IIFF, funcionamiento, dimensión, planificación y otras características del operativo contra incendios forestales aragonés, meteorología aplicada a incendios forestales, Sistemas de Información Geográfica, seguimientos de flotas y demás materias relacionadas con la planificación y seguimiento de la extinción; la normativa general e interna de aplicación, procedimientos, formularios de petición de refuerzo de medios o informes para prensa, etc. Además, se requerirá conocimiento o experiencia en emergencias y situaciones de crisis, capacidad para operar y actuar en presencia de altos cargos en gabinetes de crisis. Para su selección se valorarán además de los anteriores, la formación específica y actualizada en la materia, la experiencia previa, la claridad de exposición de informaciones, la atención a los protocolos existentes, el conocimiento de los medios y recursos disponibles, etc. Será además criterio de selección la aptitud y conocimiento en la integración y trabajo en grupo, comunicación, y otras habilidades personales propias para un puesto de esas características

Puesto que está previsto que durante los periodos de alerta sin activación en el PMA o en la sala de coordinación regional este personal pueda prestar otros servicios en materia de prevención y planificación de la defensa contra incendios forestales o gestión forestal en general, será requisito valorable, además de lo anterior, el conocimiento y experiencia en dichas materias y habilidades, experiencia y conocimientos demostrables en SIG, tecnología y explotación de datos LIDAR, teledetección, etc.

F) Especificaciones generales

Para proceder a la selección del personal integrante del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, se utilizarán los criterios de selección establecidos por el Convenio colectivo que regula las relaciones laborales entre la empresa SARGA y los trabajadores que presten sus servicios a la mencionada empresa.

En caso de que se produzcan situaciones no contempladas en Convenio o que en aplicación del mismo sea preciso dirimir alguna cuestión concreta, se estará a lo que en su momento informe la comisión de seguimiento en relación a la prestación del servicio concreto.

De cualquier forma, la comisión de seguimiento tendrá la potestad de realizar cuantas pruebas crea convenientes al operativo, para verificar su adecuación física y técnica a los diferentes puestos de trabajo especificados.

G) Cuadrillas terrestres

SARGA estará obligada a dedicar a los trabajos, al menos, los peones necesarios para integrar las cuadrillas que se especifican, según las categorías laborales y características de contratación que se prevén. Con carácter general estas cuadrillas contarán con 4 especialistas en las cuadrillas simples de 7 trabajadores (5 trabajando diariamente, con 3 especialistas al menos entre ellos), y de 3 especialistas en cada una de las cuadrillas dobles de 5+5.

En lo que refiere a peones integrantes de cuadrillas, SARGA deberá atenerse a los criterios técnicos de valoración establecidos previamente. Asimismo, y dada la especificidad de los trabajos, se podrán efectuar diversas pruebas de carácter físico a los aspirantes.

Dicho personal deberá reunir condiciones físicas y psíquicas suficientes para garantizar una adecuada prestación del servicio, superando un reconocimiento médico específico y obteniendo, por ende, un certificado de aptitud para realizar las tareas encomendadas. En todo caso, para proceder a dicha contratación, será obligatorio el cumplimiento de lo establecido la normativa legal vigente en materia laboral y se tendrán en especial consideración las recomendaciones que el MAPAMA efectúa en lo que refiere a procedimientos para la selección de personal en la extinción, sin que en ningún caso pueda incorporarse a estos trabajos y puestos personal NO APTO para la extinción de incendios forestales.

INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

Para la ejecución de los servicios descritos, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón pone a disposición diversas infraestructuras, instalaciones y equipos, de uso cotidiano por parte del operativo de incendios (centros provinciales de operaciones, puestos fijos de vigilancia, vehículos autobomba, bases de medios aéreos, etc.).

Ahora bien, la óptima ejecución de los servicios requiere de la disponibilidad de algunas instalaciones específicas, habitualmente con carácter provisional, que es necesario adecuar convenientemente. En estos casos, SARGA deberá facilitar tales instalaciones, de acuerdo a lo contemplado en los correspondientes anexos y que se especifica a continuación.

Concretamente, se deberá poner acorde al servicio, los almacenes necesarios para ser utilizados como centros de distribución de herramientas y equipos del operativo. Igualmente, se comprenderá la provisión, en aquellos casos en que sea preciso, de módulos prefabricados para utilizar a modo de vestuario, estancia, etc. de las cuadrillas helitransportadas, cuyas bases estén en proceso de remodelación o finalización de obras (Calamocha).

De modo análogo, con carácter general, en el desarrollo de todos los servicios, será especialmente importante mantener la uniformidad en el equipamiento y vestimenta de todo el personal contratado, siendo por tanto preciso distribuir tal equipamiento y garantizar la utilización en todo momento de las prendas correspondientes a la actividad desarrollada, que a tal objeto sean facilitadas.

Las herramientas y equipos necesarios para la correcta realización de los servicios, serán proporcionados por SARGA o por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, como se indica posteriormente, y deberán ser adecuados al objeto del trabajo a desarrollar, tanto técnica como legalmente.

En todos los casos, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos por parte del personal contratado, SARGA deberá poner a disposición del mismo los equipos de protección individual (EPIs) que correspondan, así como el resto de herramientas de trabajo o equipos necesarios. Igualmente deberá poner a disposición la pertinente ropa de trabajo en sus diversas modalidades (trabajos selvícolas, deporte, descanso, etc.).

La necesidad de dotarlos se fundamenta en que al asistir a un incendio sin el EPI correspondiente (en categoría de protección y estado de conservación) no pueden trabajar en la extinción del mismo. Del mismo modo, hay labores preventivas que así lo requieren... Así, cada miembro de las cuadrillas estará equipado con su correspondiente Equipo de Protección Individual (EPI), que será proporcionado por la empresa. Dicho EPI estará comprendido, al menos, por: casco con cubrenucas y linterna frontal, mascarilla, mono, botas, guantes, cinturón, cantimplora y gafas panorámicas. También se podrán facilitar otros complementos como mochilas o botiquines personales.

La provisión de EPIs se podrá hacer con cargo al Catálogo de Bienes Homologados del Gobierno de Aragón o, de hacerse prescindiendo de éste, los componentes de los equipos estarán igualmente homologados y responderán, como mínimo, a las características de los que se integran en dicho Catálogo.

Para la correcta ejecución de los trabajos, SARGA deberá igualmente garantizar el mantenimiento o reposición de equipos de protección individual (EPIs) de todos sus trabajadores, así

como las herramientas de trabajo u otros equipos necesarios.

La dotación a todos los trabajadores de los EPIs, equipos y herramientas señaladas conllevará, por parte de SARGA un estricto control, del que la comisión de seguimiento podrá requerir información en cualquier momento, entregándose resumen del mismo al final del ejercicio a la Dirección Técnica del servicio de esta orden.

En todo caso, tanto los equipos como las herramientas deberán tener la aceptación de la comisión de seguimiento, por cuanto refiere a su número y características. Ésta podrá revisar las características de los EPIs, herramientas, vehículos... y rechazar la utilización de aquellos que no cumplan los mínimos deseados.

Cuando SARGA, por motivo de ejecución de los trabajos, haga uso de instalaciones, equipos y materiales del Gobierno de Aragón, tendrá la obligación de su conservación y hacer entrega de ellos en perfecto estado a la terminación de los trabajos, reponiendo a su cargo los que hubiere inutilizado.

Una vez finalizado el servicio prestado, dichos equipos serán inutilizados, no pudiéndose explotar por SARGA para fines ajenos a los planteados en la presente orden.

Para el mantenimiento e implementación de todo lo anterior se prevén en este apartado, entre otros, gastos mediante partida alzada a justificar para:

- *Mantenimiento básico y mejora de puntos de encuentro y bases helitransportadas, en gastos propios del personal y uso por parte de SARGA.*

- *Instalaciones, equipamiento y materiales especiales no previstos en los conceptos propios de herramientas y materiales de algunos medios que se incluyen como precios auxiliares o parte proporcional de unidades de obra específicas.*

- *Otros gastos:*

- > *Mejora de puntos de encuentro o mini talleres en bases de autobombas.*
- > *Mejora del material de campaña de centro de recepción de medios o equipamiento para el apoyo técnico en el PMA.*
- > *Comunicaciones propias del operativo e Identificación y localización del operativo.*

De acuerdo a las siguientes necesidades:

A) Vigilancia

Los puestos se dotarán, al menos, con prismáticos para la observación, portáfonos para la comunicación entre sí y con el Centro de Operaciones de la provincia -canalizándose a través de la misma los pertinentes partes de novedades e incidencias- y cartografía actualizada.

B) Conducción de autobombas

Para la correcta ejecución de los trabajos, se deberá poner a disposición de los conductores los correspondientes equipos de protección individual (EPIs), así como las herramientas de trabajo necesarias. Cada vehículo deberá disponer al menos de material de comunicación (portáfono o emisora compatibles con los disponibles actualmente en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y serán programados con las frecuencias regionales y teléfono móvil) así como de un localizador GPS fijo instalado en el vehículo.

SARGA tendrá obligación de realizar la adecuada custodia del bien durante el periodo de conducción de su personal, teniendo la obligación de su conservación y de realizar la entrega de las mismas en perfecto estado a la terminación de los trabajos, pudiéndose exigir a ésta la reposición a su cargo de aquello que hubiere inutilizado.

En algunas de estas ubicaciones, en número por determinar en función de las necesidades que se vayan observando a lo largo de la campaña, SARGA deberá implementar dotación, materiales y medios suficientes para realizar trabajos básicos de mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria

("minitalleres"), con objeto de poder realizar mediante medios propios algunos trabajos básicos sobre motosierras, desbrozadoras, y diverso material propio de los trabajos de prevención y extinción.

C) Cuadrillas helitransportadas y terrestres.

Además de lo expresado con carácter general, en el caso de realizar trabajos de mantenimiento o entrenamiento, la empresa deberá dotar de la ropa de trabajo adecuada al personal contratado y, para el caso de trabajos con herramientas mecánicas, del correspondiente EPI de motoserista. Para la realización del ejercicio físico y el tiempo de formación y descanso, SARGA también distribuirá el equipamiento adecuado.

Las herramientas necesarias para la correcta realización de los trabajos, tanto de mantenimiento o entrenamiento, como propiamente de extinción, serán proporcionadas por SARGA y deberán ser adecuados al objeto de trabajo a desarrollar, tanto técnica como legalmente. Estas herramientas corresponderán al menos a motosierras, desbrozadoras, hachas, azadas, Pulaski, Macleod, palín, batefuegos, extintor de mochila, podones, azadas y tijeras.

Cada cuadrilla deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios, además del material de comunicaciones necesario que garantice un correcto desarrollo del servicio. Además, se realizará una dotación progresiva en los diferentes puntos de encuentro de taquillas, biombos o elementos básicos y móviles de separación de espacios por sexos, material básico de higiene (lavado en seco y desinfectante, papel secante, otros), y otra dotación que pueda considerarse necesaria en materia de seguridad y salud y bajo la consideración de estos puntos como lugar de almacén y encuentro.

Las consideraciones realizadas sobre las herramientas también se aplicarán respecto de los vehículos todoterreno con que se dotarán las bases (uno o dos vehículos por base), durante su activación. Tales vehículos contarán con capacidad, al menos, para el personal que compone las cuadrillas y el equipo y herramienta de uso habitual por parte de la cuadrilla, al objeto de poder trasladar a la cuadrilla en su integridad hacia el tajo correspondiente. Las especificaciones concretas de los mismos se incorporan posteriormente.

Independientemente de los equipos anteriores, SARGA facilitará a la cuadrilla al menos, un portófono de tierra extra, que garantice la operatividad de la misma en el caso de acudir a incendios forestales. Dichos portófonos deberán ser compatibles con los disponibles actualmente en el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad y serán programados con las frecuencias correspondientes en razón del emplazamiento de la cuadrilla. Asimismo, facilitará un teléfono móvil, un GPS y un localizador GPS portátil con instalación en el vehículo a cada cuadrilla.

Finalmente, para aquellas bases en que la infraestructura de partida sea insuficiente, se facilitarán módulos prefabricados, que serán utilizados por las cuadrillas en calidad de vestuarios, duchas, estancias, etc. Igualmente se facilitarán equipos de grupos electrógenos, máquinas hidrolimpiadoras, etc., cuando sea preciso el suministro de luz u otros en la base.

D) Especificaciones técnicas a reunir por los vehículos de transporte de cuadrillas

- Todoterreno 4 x 4.
- Motor DIESEL.
- Neumáticos en buen estado e iguales (mismas dimensiones y marca) compuestos por 6 lonas.
- Potencia igual o superior 95 V.
- Capacidad física y legal para transportar a 7 personas.
- Dirección asistida.
- Velocidad máxima superior a 120 km/h.
- Caja de 5 velocidades.
- Baca portaobjetos con fondo (suelo) según normativa vigente y cuyo peso máximo soportable se adecue al Peso Máximo Autorizado indicado en la ficha técnica del vehículo que la porte. En caso contrario, caja trasera para el material y/o remolque para la herramienta y elementos auxiliares.

- Antigüedad máxima de 3 años.
- Disponibilidad de herramienta habitual (gato, rueda de repuesto y llave de ruedas).
- Extintor contra incendios homologado por la normativa europea para este tipo de vehículos.

Otros requerimientos

- Posibilidad de uso en toda la Comunidad Autónoma e incluso, en Comunidades limítrofes.
- Reparación de averías, cambio de neumáticos y mantenimiento general del vehículo por cuenta ajena, a excepción de aquellas producidas por mal uso y negligencia.
- Disponibilidad para sustitución del vehículo si, en caso de avería, la inmovilización es superior a 24 horas.
- Sustitución por vehículo de características similares dentro de las 24 horas siguientes.
- Posibilidad de instalación de emisoras y localizadores GPS compatibles con la red de radiocomunicaciones de incendios forestales (preinstalación hecha).
- Posibilidad de colocar distintivos (pegatinas).
- Cobertura de seguros en regla, tanto para vehículos, como para los ocupantes y daños a terceros.
- Al corriente de la I.T.V. durante el plazo de utilización prevista en el vehículo.
- Enganche para remolque y dotación de éste, al menos en los vehículos que se solicite.

E) Pruebas y ensayos

En todo caso, la comisión de seguimiento tendrá la potestad de realizar cuantas pruebas y ensayos crea oportunos, en relación a las instalaciones, equipamiento y materiales, para verificar su idoneidad en los términos establecidos de prestación de los diferentes servicios.

F) Material de campaña de centro de recepción de medios

En este apartado se prevén los medios y dotación necesaria para que por parte de SARGA se puedan llevar a cabo los trabajos básicos en GIF para la implementación de un centro de recepción de medios, desde el que poder recibir medios asistentes a un incendio, aportar información básica, gestionar entrega de avituallamiento y realizar un primer direccionamiento de medios hacia los distintos sectores y posiciones del incendio.

Se concibe como una actuación presupuestada mediante partida alzada a justificar, con gastos propios de material de oficina para su uso en campo, medios materiales y elementos auxiliares para el despliegue del centro, etc.

ESPECIFICACIONES DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL OPERATIVO

El operativo contemplado en la presente orden comprende un numeroso elenco de recursos con diferentes características y peculiaridades. La regionalización de todo el operativo ha conllevado la necesidad de identificar nítidamente cada uno de los componentes. Con tal fin, durante 2018 se mantendrá el sistema identificativo de cuadrillas propuesto desde 2008 y ampliado en el año 2014 a otros medios del operativo (autobombas); se procurará la rotulación de todos los vehículos, autobombas, equipos de maquinaria, etc. de uso convencional por dicho operativo.

Tal rotulación responderá en todo caso a las especificaciones que en su momento efectúe la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Asimismo, se procurará un sistema de seguimiento de medios a cada cuadrilla, vehículo autobomba y otros medios del operativo del Departamento al objeto de poder visualizar su localización y estado desde los diferentes centros de control, mediante un sistema de acceso web conectado a los diferentes sistemas y programas de gestión de incendios forestales utilizados en la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

VII.II- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS ELEMENTOS COMUNES.

MEDICIONES

Unidad	Concepto	Total
Ud.	Partida alzada de mantenimiento de puntos de encuentro y centros de trabajo	1
Ud.	Partida alzada de instalaciones (alquiler de módulos prefabricados, almacenes, etc.) y equipamientos diversos (grupos electrógenos, identificación y localización del operativo, etc.)	1
Ud.	Comunicaciones (localizadores + radiotelefonía)	1

PRECIOS UNITARIOS

Unidad	Concepto	Precio euros/ud
Ud.	Partida alzada de mantenimiento de puntos de encuentro y centros de trabajo	1.825,00 €
Ud.	Partida alzada de instalaciones (alquiler de módulos prefabricados, almacenes, etc.) y equipamientos diversos (grupos electrógenos, identificación y localización del operativo, etc.)	13.000,00 €
Ud.	Comunicaciones (localizadores + radiotelefonía)	5.800,00 €

PRESUPUESTO POR CONCEPTOS

Concepto	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
Partida alzada de mantenimiento de puntos de encuentro y centros de trabajo	Ud	1	1.315,00 €	1.315,00 €
Partida alzada de instalaciones (alquiler de módulos prefabricados, almacenes, etc.) y equipamientos diversos (grupos electrógenos, identificación y localización del operativo, etc.)	Ud	1	13.000,00 €	13.000,00 €
Comunicaciones (localizadores + radiotelefonía)	Ud	1	5.800,00 €	5.800,00 €
SUBTOTAL				20.115,00 €

PRESUPUESTO GENERAL

TOTAL ejecución medios ajenos (sujeto a 21 % gasto IVA)	20.115,00 €
21 % Gastos no deducibles por IVA	4.224,15 €
5,5 % Gastos Corporativos	1.106,33 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	25.445,48 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de disponibilidad de elementos comunes a todos los servicios asciende a la cantidad de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (25.445,48 €)**.

ANEXO VIII

PLUSES DE EXTINCIÓN

En el presente Anexo se presupuestan los pluses de extinción o de otra tipología, necesarios para los medios contratados por SARGA y previstos en la presente orden, que no tengan cabida o que superen las previsiones generales de las diferentes unidades de obra relacionadas anteriormente previstas para la prevención, formación, prácticas,... Dicha partida incluye los diversos pluses considerados en los precios auxiliares descritos hasta el momento, y en especial para vigilantes, conductores de autobombas y cuadrillas terrestre y helitransportada, que operarán como precio de referencia a efectos de su justificación.

Para el abono de los mismos, SARGA deberá presentar relación de las unidades a las que afecten dichos pluses, incendios o incidencias atendidas que motiven su generación, e importe resultante. Se prevén por ello en forma de partida alzada, según el siguiente cálculo:

PRECIO UNITARIO

Código	Descripción	Ud	Precio	Coefficiente corrector Mando	Precio unitario
FM03110160	Cuadrilla terrestre en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	126,59	0,98489	124,68
FM03110170	Cuadrilla terrestre en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	144,68	0,98489	142,49
FM03110190	Cuadrilla helitransportada (5+5) en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	137,5	0,98489	135,42
FM03110200	Cuadrilla helitransportada (5+5) en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	157,18	0,98489	154,81
FM03110220	Cuadrilla helitransportada (9+9) en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	248,06	0,98489	244,31
FM03110230	Cuadrilla helitransportada (9+9) en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	283,44	0,98489	279,16
FM03110250	Conductor autobomba en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual y hasta las 22:00 h	h	28,54	0,98489	28,11
FM03110260	Conductor autobomba en trabajos de extinción de incendios fuera trabajo habitual entre las 22:00 y las 6:00 h	h	32,63	0,98489	32,14

CONCEPTO	PRECIO (euros/ud)
Partida alzada a justificar, para pluses de extinción	160.000,00

MEDICIONES

CONCEPTO	Número
Partida alzada a justificar, para pluses de extinción	1

PRESUPUESTOS PARCIALES Y DE EJECUCIÓN MATERIAL

CONCEPTO	Número	Precio	Total
Partida alzada a justificar, para pluses de extinción	1	160.000,00	160.000,00

PRESUPUESTO GENERAL

TOTAL Presupuesto Ejecución Material	160.000,00 €
5,5 % Gastos Corporativos	8.800,00 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	168.800,00 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de pluses no previstos anteriormente para todos los servicios asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (168.800,00 €)**.

ANEXO IX

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN CON CUADRILLAS TERRESTRES

IX.1. DESCRIPCIÓN DE LAS CUADRILLAS TERRESTRES

Se prevé contratar 62 cuadrillas terrestres, con las características básicas, emplazamientos y períodos de despliegue que se indican a continuación y que son susceptibles de modificación en función de las condiciones de peligro y de la meteorología. Tanto el inicio como la finalización serán propuestos por la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

El horario genérico de las cuadrillas comprenderá 6 horas 50 minutos de trabajo al día, distribuidas diferencialmente dependiendo del orto y del ocaso aeronáutico.

La **actividad prioritaria en extinción** se ha fijado tradicionalmente en un número concreto de días, en función de las condiciones de peligro y la meteorología durante el periodo de máxima activación (de 1 de junio al 15 de Septiembre). Habida cuenta de que no todas las cuadrillas invierten finalmente el mismo número de días en actividades prioritarias en extinción, este concepto se justificará mediante la aplicación de una partida alzada a justificar según las tarifas correspondientes que se adjuntan. La justificación de los importes a abonar podrá computarse por jornadas completas o por fracciones, en función del momento de activación del incendio.

La tarifa de SARGA de tratamientos selvícolas internaliza algunos costes no productivos característicos de los trabajos forestales como los días con imposibilidad de trabajar por lluvia, permisos,... además, en el caso de las tarifas de prevención y extinción, los costes por hectárea que recoge la tarifa son superiores debido no sólo a la compensación por el trabajo en festivos sino para internalizar los tiempos no productivos derivados del trabajo en condiciones de calor, la necesaria formación en extinción y el entrenamiento.

El objeto de esta partida alzada a asumir costes superiores a los previstos en las tarifas antes referidas debido a una actividad prioritaria en extinción cómo será la asistencia a incendios forestales en horario ordinario sino también el trabajo planificado previamente por las secciones de incendios forestales y desarrollado fuera del tajo en días con Prealerta de riesgo de incendio forestal que no se trabaje en el tajo planificado para ésta situación dedicándose a:

- la adecuación y mantenimiento de infraestructuras para la prevención no incluidas en los tajos de las órdenes de Prevención o extinción.
- Vigilancia.
- Entrenamiento de las cuadrillas o estancia en retén a la espera de aviso.

Este apartado prevé también la dotación de las cuadrillas con la parte proporcional de las herramientas y equipos necesarios para garantizar la operatividad de las mismas en un contexto seguro, así como la parte proporcional de los correspondientes vehículos todo-terreno que les permitirán su aproximación al lugar de trabajo.

CONFIGURACIÓN DE LAS CUADRILLAS

Para el logro de este objetivo, se contará con el establecimiento de dos tipos de cuadrillas: las *cuadrillas forestales de prevención de incendios simples y, en menor medida, las cuadrillas forestales de prevención de incendios dobles*. La configuración de ambas cuadrillas es diferente: las primeras son cuadrillas simples integradas generalmente por siete personas (5 de presencia diaria), de las cuales uno es jefe de equipo, y 4 al menos, son peones especializados (facultados para el manejo de máquinas y herramientas de pequeña potencia, trabajando cada día al menos 3 especialistas) y el resto peones forestales ordinarios; las segundas funcionan en modo de cuadrillas dobles (trabajando en turnos alternos), y estarán compuestas cada turno por 5 personas, de las cuales uno es jefe de equipo; en cada turno, 2 son peones ordinarios y 3 peones especializados. En caso de tener que formar parte del dispositivo de extinción de incendios, el APN será el Jefe o responsable de estos trabajadores como grupo de extinción.

Las cuadrillas deberán ir al menos con 4 trabajadores aptos para, con carácter general,

considerarse con total disposición para asistencia a incendios forestales de manera autónoma, salvo que esté autorizada por la Dirección técnica la compensación de un número mayor de trabajadores.

En máxima activación si van con 4 trabajadores se descontará la parte proporcional de la cuadrilla incompleta y si van con menos de 4 trabajadores se descontará toda la cuadrilla.

Fuera de máxima activación si van con menos de 4 trabajadores se descontará la parte proporcional de la cuadrilla incompleta.

No obstante en todos los casos la cuadrilla deberá formarse y asistir a tajo, independientemente del número de trabajadores que la formen para un día en concreto, dependiendo del criterio del técnico de guardia decidir su actuación o no en un incendio forestal; pudiendo en todo caso actuar agrupándose con otras cuadrillas.

El despliegue de las cuadrillas comprende una distribución estratégica a lo largo del territorio aragonés, concretado en dos fases de activación con diferentes connotaciones:

- La distribución estratégica a lo largo del territorio aragonés se procurará a través de los puntos de encuentro o reunión especificados, desde los cuales se proporcionará una respuesta inmediata cuando sea preciso acudir a un incendio forestal, y con el personal suficientemente equipado, entrenado y formado. Con tal fin, será también precisa la dotación de las cuadrillas con las herramientas y equipos necesarios, así como el transporte de las mismas hasta el tajo.
- Mediante la experiencia de años anteriores, en cuanto que ya hay una suficiente estadística fiable, así como la diferenciación del trabajo según la franja horaria en que se produzca la emergencia, el día de la semana o la labor ejecutada, por motivo de la atención a la emergencia, se deberá establecer una serie de casuística de trabajo que recoja de antemano las posibles situaciones.

En definitiva, se deberá prever la organización de los servicios que permita afrontar la ejecución de un número medio estimado de horas de extinción. A su vez, y puesto que los incendios forestales tienen una casuística y durabilidad imposible de determinar a priori, será preciso prever que su extinción ha de adaptarse a tales exigencias, contemplando la ejecución de los trabajos nocturnos y fuera de jornada habitual, así como los matices derivados de tal actuación (disponibilidad, peligrosidad, etc.).

IX.II. ÁMBITO MATERIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE CUADRILLAS TERRESTRES

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Se incluye en la Orden de Prevención el calendario previsto de activación de las cuadrillas terrestres para 2018 y, por ende, de contratación de las mismas en el contexto del presente servicio que deberá prestar SARGA.

En el desarrollo de dicho calendario, el horario genérico de las cuadrillas comprenderá 6 horas 50 minutos de trabajo al día, si bien se establece un régimen de localización del turno que esté activo el día trabajado, que extiende la jornada laboral de 8 a 8 de la mañana. Las horas indicadas se distribuyen diferencialmente en fases a lo largo del año y dependiendo del orto y del ocaso aeronáutico, del modo que sigue:

Periodo	Horario
1 ene – 15 feb	10:00 – 17:50
16 feb – 28 feb	11:20 – 19:10
1 mar - 24 mar*	11:20 – 19:10
*25 mar –30 abr	14:00 – 20:50
1 may– 31 ago	14:00 – 20:50
1 sep – 15 sep	14:00 – 20:50

16 sep – 27 oct*	11:20 – 19:10
*28 oct – 31 dic	10:00 – 17:50

Excepcionalmente, la distribución horaria de las cuadrillas podrá variar a lo largo del día, si la extinción de incendios forestales o los índices diarios de riesgo así lo aconsejan. Estas variaciones se producirán a criterio del técnico de guardia de cada provincia.

Independientemente de los trabajos y distribución de la jornada, dado el carácter que se confiere a las cuadrillas, de atención a posibles incendios forestales que se produzcan, se establecerá un régimen de localización de los integrantes, que garantice que la cuadrilla, ante una emergencia, se pueda conformar en un tiempo máximo de 20 minutos desde su aviso. Dicha localización se podrá hacer efectiva independientemente del día y la hora, durante todo el período de contratación establecido, siempre que se trate del turno activo. Los integrantes deberán, por ende, facilitar algún sistema de localización.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La descripción de los trabajos específicos a efectuar en el periodo de actividad prioritaria en extinción se relaciona a continuación, si bien se contempla en la presente orden que estos trabajos sean realizados, según las necesidades, durante todo el año.

Con carácter general, los principales cometidos contemplados a través de la presente orden para las cuadrillas terrestres son los siguientes:

> Trabajos de extinción de incendios forestales en horario ordinario.

Para materializar el desempeño de estos trabajos, cada cuadrilla estará a las órdenes de un APN. Desde su punto de reunión o desde el tajo asignado, acudirá a los incendios que se produzcan por indicación del mismo, a partir de las instrucciones del técnico de guardia. La intervención de las cuadrillas en los incendios se hará siempre siguiendo las órdenes del APN.

Así, recibida la información de existencia de incendio y ordenada su asistencia, la cuadrilla se deberá reunir en la base o punto de encuentro correspondiente y trasladar de inmediato al punto del aviso (con los medios previstos para ello) para intervenir en su extinción, bajo el mando directo del APN responsable. Se constituye en este momento en un elemento más del grupo de extinción y como tal, se atiene a cuantos preceptos se establecen en el PROCINFO (Decreto 118/2011 de la Diputación General de Aragón), actuando bajo las instrucciones del Director de Extinción.

De acuerdo con las actuaciones en extinción, los trabajos a realizar se definen en tres bloques:

- Ataque directo.
- Ataque indirecto.
- Labores de remate y vigilancia.

En el primero se combatirá directamente sobre las llamas, mediante pequeñas herramientas o mediante el agua, con o sin retardantes, a través de mochilas o autobombas, tendido de mangueras y uso de lanza, lanzamiento de tierra, etc.

En el ataque indirecto, se actuará sobre el combustible de tal manera que se impida que entre en ignición, usando pequeñas herramientas y maquinaria. –motosierras- , o empleo del propio fuego.

Las labores de remate y vigilancia se encaminarán a evitar posibles reproducciones de los incendios controlados.

> Otras labores: Vigilancia, entrenamiento y mantenimiento de infraestructuras para la prevención y extinción de incendios forestales.

Durante los días fijados en función de las condiciones riesgo de incendio dentro del período de máxima activación (Prealerta Rojo+ o rojo según decisión del Coordinador Provincial), mientras las cuadrillas no participen en las labores de extinción de incendios, dedicarán sus jornales de contratación a la materialización de trabajos preventivos planificados (tajos de rojo+) así como otros tratamientos

preventivos en las proximidades del punto de encuentro.

Asimismo, cuando las condiciones meteorológicas determinen una situación de alto riesgo (tanto de ignición como de propagación), será preciso modificar la estrategia en la actuación de este personal, movilizándolo fuera de sus lugares naturales de trabajo, no sólo ante el hecho del incendio ya producido, sino acomodándolo a una respuesta anticipada que mejore las condiciones posteriores de la extinción.

Además del proyecto formativo previsto, para lograr una mayor efectividad, en estas condiciones de alto riesgo será adecuado realizar ejercicios de simulación de actividades propias de la extinción como es realizar prácticas de tirar y recoger tendidos de manguera, ejecución de líneas de defensa y rutas de escape, etc., redundando todo ello en una mejor coordinación y seguridad del grupo ante una situación de peligro como es una actuación en un incendio forestal.

Todas estas labores, que entrañan riesgos asumibles, estarán dirigidas por personal cualificado y ejecutadas por personal mínimamente entrenado y organizado, y se deberán desarrollar bajo la estricta tutela y dirección del personal técnico del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad competente en esta materia, en primer escalón y al frente directo de cada cuadrilla, el APN responsable, en segundo lugar, el Técnico Director de Extinción y finalmente el Director del Plan. Por lo tanto, la dirección y control de los trabajos en extinción estará a cargo del personal adscrito al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad correspondiente en razón del territorio.

El horario a desarrollar por las cuadrillas durante este período de actividad prioritaria en extinción podrá comprender diariamente labores propiamente de extinción, así como trabajos auxiliares y entrenamiento.

La localización de los trabajos de extinción o lucha contra los incendios forestales se llevará a cabo allá donde sea solicitada de las instancias superiores como integrantes de los Medios del Plan definido en el PROCINFO (Decreto 118/2011 de la Diputación General de Aragón).

El transporte del personal desde el punto de encuentro establecido para cada cuadrilla hasta el incendio se realizará, de forma general, mediante vehículo todoterreno alquilado, conducido por un integrante de la propia cuadrilla.

El horario de actuación de las cuadrillas en trabajo de extinción de incendios será, por referencia, el marcado por las recomendaciones del Comité Nacional de Lucha contra Incendios Forestales (CLIF). No obstante, los integrantes de las cuadrillas, fuera de su horario de trabajo, deberán permanecer localizables, de forma que si fuera necesaria su incorporación a un incendio, la cuadrilla sea formada lo más rápidamente posible. Con tal fin, el personal deberá asumir el compromiso de disponibilidad en los términos municipales en los que se establezca la cuadrilla o los que en su momento se determine por la comisión de seguimiento. En estos casos, será el APN responsable de la cuadrilla quien asumirá directamente la dirección de la misma.

También será el APN quien se hará cargo del control diario de la cuadrilla en cuanto a su composición, horario, despliegue y trabajo efectuado, debiendo firmar al final del día el parte correspondiente de trabajos. Igualmente efectuará el control necesario para facilitar a la Dirección Técnica, a través de las secciones provinciales de incendios, la comprobación para los abonos de pluses y honorarios derivados de asistencia a incendios. Por lo tanto, se deberán conformar partes diarios de trabajo que incluyan las horas de incorporación y salida del trabajo o incendio, así como las incidencias. A la ejecución de los trabajos será aplicable, en todo momento, la normativa en vigor, así como el convenio colectivo correspondiente. Por su parte, SARGA realizará igualmente por sus propios medios el control diario de la cuadrilla a efectos de la elaboración y abono de la nómina de sus trabajadores.

IX.III- PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE CUADRILLAS TERRESTRES

PRECIOS SIMPLES Y UNITARIOS

Código	Descripción	Ud	Precio	Coefficiente corrector Mando	Precio unitario
FM03110150	Cuadrilla terrestre en trabajos de extinción de incendios en horario ordinario	h	110,18	0,98165	108,16

PRESUPUESTO GENERAL

Se prevé como partidaalzada a justificar, en base a las tarifas referidas anteriormente correspondientes a las cuadrillas del operativo contratado por SARGA.

Asimismo, se incluye en el presente capítulo una partidaalzada de un 1,5 % a justificar, para la provisión de EPIs, que se consideran necesarios para acometer adecuadamente los trabajos de extinción, formación y estancia en punto de encuentro; dicho cálculo se basa en la experiencia de instrumentos anteriores y se incluye dentro del presente capítulo. La tarifa por precio unitario de este concepto, además, no incluye esos conceptos, que de forma expresa se indica en los metadatos de la misma que deben ser calculados y abonados de forma adicional. Para su certificación se deberá contar con una aprobación previa de la Dirección Técnica que avale la necesidad del medio, tipo y gasto a realizar.

SUBTOTAL	354.679,80 €
Partidaalzada EPI (1,5%)	5.320,20€
TOTAL PERÍODO DE ACTIVIDAD PRIORITARIA EN EXTINCIÓN	360.000,00 €
5,5 % Gastos Corporativos	19.800,00 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	379.800,00 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios extinción de cuadrillas terrestres asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (379.800,00 €)**.

ANEXO X

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y MECANIZACIÓN DE TRABAJOS EN TAJOS

X.I. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL APOYO Y MECANIZACIÓN DE TAJOS:

Los trabajos de prevención de incendios forestales y otros trabajos complementarios a éstos que realizan los diferentes elementos del operativo generan un conjunto de restos en los montes que la normativa vigente del sector forestal ha regulado convenientemente, estableciendo la obligación de su eliminación para prevenir riesgos de incendios forestales y plagas. En virtud de esta obligación, se financian en 2018 con cargo a la orden de Transferencia de extinción, los trabajos de eliminación de restos, trituración, astillado, etc., generados en ese proceso.

No obstante lo anterior, hay que considerar que el presupuesto disponible para eliminación de restos, el objeto de esa inversión, su forma de ejecución (mediante licitación) y su calendario (trituración una vez se han finalizado todos los trabajos preventivos), hacen que tal actuación no sea compatible con otros trabajos de apoyo a la mecanización en los tajos. Dichas necesidades, no cubiertas mediante ese expediente y en ocasiones incluso no cubiertas mediante las actuaciones elegibles por el PDR (por tipo de actuación o por importe total disponible en dicho instrumento) consisten en:

- Apertura o mejora de accesos a los tajos, con carácter previo al comienzo de los trabajos de las cuadrillas.
- Trituración o eliminación de vegetación previa al trabajo de la cuadrilla, mediante desbroces mecanizados que puedan incrementar el rendimiento o producir notables sinergias.
- Apoyo a la saca, extracción, desembosque de madera, u otros trabajos mecanizados para cuya realización es necesario el apoyo de skidder, autocargador, tractor forestal u otros, y que no pueden ser ejecutados ni con la maquinaria ligera habitual en la dotación de las cuadrillas de prevención y extinción, ni mediante otros medios propios de SARGA.
- Astillado "in situ" de restos, mediante la alimentación de astilladoras portátiles con restos generados en el tajo.
- Otros, que guarden estrecha relación con lo anterior.

Maquinaria requerida para la ejecución de los trabajos
Tractor de orugas de 90-150 CV con desbrozadora de martillos y peón acompañante.
Tractor de ruedas de 90-150 CV con desbrozadora de martillos y peón acompañante.
Retropala /Excavadora/tractor con brazo con cabezal desbrozador
Retroexcavadora giratoria ruedas hidráulica 120/190 CV con cabezal desbrozador
Skider 101/150 CV
Autocargador forestal 101/530 CV
Retroexcavadora giratoria oruga hidráulica 120/190 CV con/sin martillo, cazo, cazo de limpieza y demás accesorios para excavaciones.
Retroexcavadora giratoria ruedas hidráulica 120/190 CV con/sin martillo, cazo, cazo de limpieza y demás accesorios para excavaciones
Retropala /Excavadora/tractor con/sin martillo, cazo, cazo de limpieza y demás accesorios para excavaciones.

Bulldozer 150/190 CV
Motoniveladora 120/190 CV
Camión dumper capacidad carga >10 Toneladas tracción 6 x 6
Camión Bañera capacidad carga >20 Toneladas
Camión volquete grúa 161/190 CV, todoterreno
Compactador neumático 100/150 cv

Se podrán autorizar máquinas de mayor potencia o dimensiones siempre que el tajo lo permita.

Una vez comenzados los trabajos el adjudicatario no podrá paralizar el tajo sin autorización por parte del responsable del Gobierno de Aragón.

SARGA será responsable y deberá subsanar los daños o perjuicio que genere en pistas, montes u otras infraestructuras, así como los producidos por incendios cuyo origen sea la maquinaria con la que se realizan los tajos. Del mismo modo, SARGA se responsabilizará del daño generado en arbolado o vegetación no objeto de la eliminación de residuos y se hará cargo de las medidas compensatorias que por esa acción exija el propietario del monte.

Se prohíbe la circulación por pistas con terreno mojado para evitar daños en las pistas. También se prohíbe la circulación por caminos donde los tractores puedan producir daños por el tipo de pavimento o rodadura, siendo SARGA responsable de dicho daños y por lo tanto del al reparación.

Antes de iniciarse los trabajos toda la maquinaria y personal que el Contratista aporte a los trabajos deberán contar con el visto bueno de la Dirección Técnica del Proyecto o del APN encargado de los trabajos que podrá exigir una prueba previa.

La Dirección facultativa o el APN de los trabajos darán el visto bueno a la ejecución de los mismos antes del abono de las facturas.

Tras la ejecución de los trabajos en cada tajo se remitirá al Servicio Provincial la comunicación de los trabajos ejecutados reflejando las horas realizadas y los costes de los mismos. Se incluirán igualmente el coste de los portes necesarios.

Para todos estos trabajos las acciones se efectuarán siguiendo todas las indicaciones recogidas en el presente anexo. A estos efectos, será válido cualquier método forestal que garantice la eliminación de los residuos o el objeto indicado anteriormente en ausencia de condiciones de riesgo, que no genere riesgos o daños sobre la masa remanente y que así sea autorizado mediante informe técnico del Director de la presente orden de Transferencia.

El contratista que SARGA seleccione deberá contar con medios de extinción en la zona en la que se ejecute dicha unidad de obra, tales como: batefuegos, extintores y medios de comunicación para alarma.

Las condiciones técnicas de ejecución para los trabajos asimilados a trituración serán:

- Si se utiliza **trituradora sobre tractor**:

Ésta dispondrá de la totalidad de sus martillos colocados en ella, debiéndose parar los trabajos y reponer los martillos en el caso de pérdida de alguno de ellos.

Los martillos de la trituradora estarán en un perfecto estado de uso, reponiéndose aquellos que se muestren desgastados en exceso (más del 30% de su longitud total).

La empresa contratista que ejecute trituración pondrá siempre al menos un peón de apoyo en los trabajos de reacordonado de los cordones para el paso o repaso con trituradora de martillo, a su costa, excepto si la Dirección Técnica del proyecto considera que no es estrictamente necesario, en cuyo caso podrá ordenar la retirada del peón. Dicho peón acompañante podrá realizar cualquier otro trabajo

relacionado con su categoría profesional dentro del objeto del contrato

El tipo de tractor a utilizar en las labores de eliminación de restos será con carácter general de cadenas, pudiendo admitirse, en ubicaciones de fácil acceso y ejecución, la utilización de tractor de ruedas. La Dirección Técnica podrá limitar el uso de tractor de ruedas por el riesgo de accidente o los riesgos de daños a la masa forestales.

Antes del comienzo de los trabajos se realizará un replanteo en campo en el que serán marcadas las zonas acordonadas que deben ser trituradas. Al replanteo asistirán el Técnico de la Administración o persona por él designada, y un APN, personal de SARGA y si lo considera oportuno la dirección de obra el Contratista. Con dicha información el Técnico de la Administración elaborará una cartografía digital o en papel que hará llegar a SARGA y que servirá como base para vigilar el cumplimiento del contrato en lo relativo al valor de la superficie a triturar.

Se realizarán las pasadas que sean necesarias, siendo como mínimo 2, para conseguir que los tamaños máximos obtenidos de lo triturado sean palos de 15 cm (20 cm) de longitud y 3 cm (5 cm) de diámetro como máximo, debiendo estar éstos golpeados y descortezados en, al menos, tres puntos (para facilitar su rápido secado). El peón acompañante podrá recortar con motosierra los troncos superiores a esa longitud de 15-20 cm

Una vez triturados, los cordones no podrán superar los 15- 20 cm de grosor de residuos, debiendo quedar los restos repartidos homogéneamente por la superficie sin formar ningún tipo de montón.

Las labores de trituración no deberán realizarse cuando la humedad del combustible fino muerto sea tan baja que las posibles chispas que se provoquen puedan originar un fuego, y en todo caso se atenderá a lo dispuesto por el Técnico de la Administración o persona por él designada o por delegación en el APN responsable.

Durante las labores de reacordonado, arrastre y tránsito de maquinaria se evitará producir daños sobre la vegetación con porte arbóreo existente.

En el caso de existir en los cordones residuos de tamaño excesivo para lograr los requerimientos de calidad de triturado exigidos en este pliego, serán recogidos y apilados en los lugares que el Técnico de la Administración o persona por él designada o el APN indiquen al efecto. Se consideran residuos de tamaño excesivo: los que tengan más de 5 cm de diámetro en residuos de especies del género *Quercus* y 8 cm en el resto de especies.

El Técnico de la Administración o persona por él designada realizará pruebas de calidad del trabajo, que consistirán en el análisis de los restos tras su trituración en tres tramos de cordón por hectárea, de 3 m de longitud.

En estos tramos se comprobará:

- Que el cordón tras su trituración no sobrepase los 15 cm (20) de altura en más de 30 cm de longitud.
- Que no existan más de 5 palos que superen las dimensiones de longitud (15 – 20 cm) o de diámetro (3 – 5 cm) exigidas en el pliego. Cuando un palo supere esas dimensiones se inspeccionará que haya sido golpeado en al menos 3 puntos y en el caso de que así sea, ese palo no será contabilizado.

Se considerará mala calidad del trabajo si los tramos que no cumplen alguna de estas exigencias superan el 25% del total de los tramos analizados. En tal caso quedará SARGA obligada a repasar en el plazo de tres días la ejecución de todos los trabajos realizados defectuosamente y repetir en el plazo de 10 días, a su costa, la trituración en todas aquellas zonas ejecutadas defectuosamente.

– Si se utilizan otros medios:

Se admiten variantes o formas de ejecución equivalentes a los dos anteriores artículos, siempre y cuando garanticen, al menos, unas condiciones de ejecución iguales o superiores en cuanto a eliminación de restos a las que se derivan del uso de una desbrozadora de martillos, que no provoquen riesgos de incendio, riesgos sobre el suelo ni daños sobre la masa remanente. En cualquier caso, dichas variantes deberán ser previamente notificadas y autorizadas por la Dirección facultativa.

– Otros trabajos:

Las condiciones técnicas de ejecución para los trabajos asimilados a apertura o mejora de accesos y saca de madera serán las vigentes en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón vigentes en Aragón.

X.II- PRESUPUESTO APOYO Y MECANIZACIÓN DE TRABAJOS EN TAJOS

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios que regirán los presentes trabajos serán los resultantes del proceso de selección, licitación y precios marco que haya establecido SARGA con los distintos contratistas. No obstante, a los efectos orientativos, se incluyen en el presente Anexo, a efectos informativos y con carácter límite, las referencias correspondientes a los licitados por SARGA.

Sin perjuicio de lo anterior, SARGA deberá poner en conocimiento de la comisión de seguimiento, con fecha límite el 1 de agosto de 2018, los precios que operarán para la certificación de los trabajos del presente Anexo, resultantes de los precios marco o licitaciones que haya realizado.

X.III. UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL APOYO Y MECANIZACIÓN DE TRABAJOS EN TAJOS

Los trabajos de apoyo y mecanización de trabajos se realizarán en las mismas ubicaciones que han sido establecidas para los trabajos de prevención de incendios forestales que se incluyen en la presente orden o, en su caso, en la correspondiente orden que recoge el resto de trabajos preventivos en los montes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para la selección de actuaciones y autorización para su ejecución se seguirá el siguiente proceso:

- Habida cuenta de las necesidades variables y el escaso presupuesto disponible, se concibe esta actuación como una partida alzada a justificar, según el procedimiento y cálculo indicado anteriormente, de ejecución regional. No obstante, a los efectos de cálculo y planificación, se considera su asignación por "tercios" en las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
- El personal colaborador de la presente orden adscrito a los diferentes servicios provinciales, que ha realizado la propuesta técnica de tajos y que elabora mensualmente los informes de medición de los diferentes trabajos preventivos, trasladará al Director Técnico y a la empresa SARGA las necesidades de apoyo a la mecanización, indicando en dichas solicitudes: ubicación ("tajo"), objeto de la actuación, fechas o "intervalo de tiempo" para poder ejecutarla, y algún condicionante que pueda ser necesario.
- Con la anterior información SARGA procederá a la selección y contratación de los servicios u obras indicados, informando previamente del coste previsto para su realización.
- Sólo serán elegibles mediante este Anexo trabajos "ajenos" o adicionales a lo que se ha presupuestado para ejecución directa por medios manuales por cuadrillas.
- La justificación de gastos de SARGA deberá realizarse por precio unitario: horas, portes (si procede) o, según sea el caso, por unidades de obra efectivamente realizadas (ha, m3, metro lineal...).

PRECIO UNITARIOS. *Se tomarán como precios máximos de referencia los previstos en las Tarifas de SARGA para la planificación, certificándose los costes reales derivados de las licitaciones concretas para cada trabajo.*

MEDICIONES. A concretar según la planificación de cada tajo incluido en las ordenes de transferencia de prevención y extinción si bien se relacionan las previsiones establecidas.

ID Tajo	Nº Cuadrilla	Nombre Cuadrilla	Descripción trabajos	Medición (ha)
30_01	30	GUARA	eliminación de residuos	
31_01	31	LOS MALLOS	eliminación previa de residuos	
33_01	33	LAS PARDINAS	eliminación previa residuos	
			movimiento de tierras previo	
33_02	33	LAS PARDINAS	saca madera skider	
			eliminación residuos	
34_01	34	ALTO ESERA	eliminacion de residuos	
37_01	37	BAJO CINCA	eliminación de residuos	
38_01	38	BAJO ESERA	eliminación residuos	
39_04	39	LOS VALLES	saca madera skider	
			eliminacion residuos	
40_02	40	LA HOYA	eliminación previa residuos	
			saca madera skyder	
40_03	40	LA HOYA	eliminación de residuos	
41_02	41	RÍO ARAGÓN	eliminación previa de residuos	
41_03	41	RÍO ARAGÓN	movimiento tierras	
41_05	41	RÍO ARAGÓN	eliminación de residuos	
43_02	43	CINCA MEDIO	eliminacion de residuos	
43_04	43	CINCA MEDIO	movimiento de tierras	
			eliminación de residuos	
45_01	45	MONEGROS	eliminación de restos	
45_02	45	MONEGROS	eliminación de residuos	
47_02	47	ORDESA	eliminación de residuos	
48_02	48	BAILO	eliminación de residuos	
			bulldocer	
			saca madera skyder	
50_01	50	PEÑALBA	eliminación de residuos	
64_01	64	Sª DE ALCUBIERRE	eliminación de residuos	
64_02	64	Sª DE ALCUBIERRE	eliminación de residuos	
64_03	64	Sª DE ALCUBIERRE	eliminación de residuos	
01_01	1	PINAR GRANDE	trituracion de restos	18
01_02	1	PINAR GRANDE	trituracion de restos	2
01_03	1	PINAR GRANDE	trituracion de restos	16
02_03	2	RODENO	trituracion de restos	12
03_02	3	ALTO TAJO	trituracion de restos	14,6
03_03	3	ALTO TAJO	trituracion de restos	13
03_04	3	ALTO TAJO	trituracion de restos	11
03_05	3	ALTO TAJO	trituracion de restos	5
05_03	5	CALAMOCHA	trituracion de restos	24
05_05	5	CALAMOCHA	trituracion de restos	8
06_01	6	PELARDA	trituracion de restos	7

06_02	6	PELARDA	trituracion de restos	10
07_01	7	ALTO MARTÍN	trituracion de restos	40,8
07_02	7	ALTO MARTÍN	trituracion de restos	20
08_01	8	BAJO MARTIN	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	20,6
08_02	8	BAJO MARTIN	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	2
08_04	8	BAJO MARTIN	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	4
08_05	8	BAJO MARTIN	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	9
09_01	9	ALCORISA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	31
09_02	9	ALCORISA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	3
09_03	9	ALCORISA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	1
09_04	9	ALCORISA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	23
09_05	9	ALCORISA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	14
10_01	10	BAJO MAESTRAZGO	trituracion de restos	44
11_02	11	LAS VENTAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	6
11_03	11	LAS VENTAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	5
11_04	11	LAS VENTAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	22,27
11_05	11	LAS VENTAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	2
11_06	11	LAS VENTAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	2
12_01	12	ALTO MATARRAÑA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	5
12_03	12	ALTO MATARRAÑA	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	5
13_01	13	ALTO GUADALOPE	trituracion de restos	40
13_02	13	ALTO GUADALOPE	trituracion de restos	5
14_01	14	ALTO MAESTRAZGO	trituracion de restos	12
14_02	14	ALTO MAESTRAZGO	trituracion de restos	6
14_03	14	ALTO MAESTRAZGO	trituracion de restos	5
15_01	15	PINAR CIEGO	trituracion de restos	32,7
15_02	15	PINAR CIEGO	trituracion de restos	16
16_01	16	ALTO MIJARES	trituracion de restos	7
16_02	16	ALTO MIJARES	trituracion de restos	475
16_03	16	ALTO MIJARES	trituracion de restos	24,8
17_01	17	JAVALAMBRE NORTE	trituracion de restos	17
17_02	17	JAVALAMBRE NORTE	trituracion de restos	16
17_03	17	JAVALAMBRE NORTE	trituracion de restos	7
18_01	18	VALLE DEL TURIA	trituracion de restos	17,9
18_02	18	VALLE DEL TURIA	trituracion de restos	16
			retroexcavadora ruedas 131/160 cv	110
19_01	19	BERGANTES	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	10
19_02	19	BERGANTES	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	8
20_01	20	BAJO MIJARES	trituracion de restos	13
20_02	20	BAJO MIJARES	trituracion de restos	15
20_04	20	BAJO MIJARES	trituracion de restos	10
20_05	20	BAJO MIJARES	trituracion de restos	21,5
21_02	21	LAS MASÍAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	6
21_03	21	LAS MASÍAS	emin.residuos desbr.20-35tn/ha.pte20-30%	8
22_01	22	JAVALAMBRE SUR	trituracion de restos	27

22_02	22	JAVALAMBRE SUR	trituracion de restos	8
22_03	22	JAVALAMBRE SUR	trituracion de restos	9
23_01	23	EL PLANIZAR	trituracion de restos	42
23_02	23	EL PLANIZAR	trituracion de restos	24
23_03	23	EL PLANIZAR	trituracion de restos	25
23_06	23	EL PLANIZAR	trituracion de restos	14,7
23_07	23	EL PLANIZAR	trituracion de restos	4,83
24_01	24	SIERRA DE GUDAR	trituracion de restos	22,6
24_02	24	SIERRA DE GUDAR	trituracion de restos	14
62_01	62	MONCAYO NORTE	trituracion residuos forestales	21
62_02	62	MONCAYO NORTE	tritución de residuos forestales	5,7
62_05	62	MONCAYO NORTE	trituracion residuos forestales	5,5
62_07	62	MONCAYO NORTE	eliminación de residuos	584,58
63_03	63	BAJO EBRO	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/h (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxim	15,87
65_01	65	ARBA DE LUESIA	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/h (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxim	6,43
65_02	65	ARBA DE LUESIA	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/h (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxim	8,86
69_01	69	LAS TORCAS	trituracion de residuos forestales	5,54
69_02	69	LAS TORCAS	tritu.residuos forestales grandes dimensiones dens.15-30 t/ha	8,52
69_04	69	LAS TORCAS	tritución de residuos forestales	10
69_05	69	LAS TORCAS	tritu.residuos forestales grandes dimensiones dens. > 30 t/ha	0,78
70_02	70	MONCAYO SUR	tritución de residuos forestales	13,16
71_01	71	TRANQUERA	triturado con tractor de cadenas de 70-90 ccv	10
71_02	71	TRANQUERA	repaso motoniveladora (horas)	16
			rulo (horas)	8
			triturado	6
74_02	74	VALLE DEL RIBOTA	retro mixta	24
			triturado brazo retro	24
74_03	74	VALLE DEL RIBOTA	tritución de restos	7
74_04	74	VALLE DEL RIBOTA	tritución de restos	13
74_05	74	VALLE DEL RIBOTA	tritución de restos	5
75_01	75	ALTO JALÓN	ha triturado con tractor agrícola/cadenas	24
75_02	75	ALTO JALÓN	hora de motoniveladora	40
75_04	75	ALTO JALÓN	tritución de restos tractor agrícola con desbrozadora de martillos	2,5
76_02	76	VALDEJALÓN	trituracion residuos forestales	13

77_01	77	AGUAS VIVAS	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxi	14,58
81_01	81	BAJO GÁLLEGO	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección máxi	18,46
83_02	83	EJEA	eliminación de residuos acordonados procedentes de rozas, podas y/o claras o clareos, con densidad de extracción mayor de 20 y menor o igual a 35 t/ha (estimación previa del residuo en verde), diámetro de residuos inferiores o iguales a 8 cm, sección	9,33
84_03	84	BREA DE ARAGON	trituración de restos tractor cadenas	20
84_06	84	BREA DE ARAGON	triturado restos con tractor de cadenas	6,3

PRESUPUESTOS PARCIALES Y DE EJECUCIÓN MATERIAL

CONCEPTO	Número	Precio	Total
Partida alzada, a justificar, para apoyo a la mecanización en tajos	1	518.500,00	518.500,00

PRESUPUESTO GENERAL

<i>TOTAL Presupuesto Ejecución Material</i>	518.500,00 €
5,5 % Gastos Corporativos	28.517,50 €
21 % Gastos no deducibles por IVA	108.885,00 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	655.902,50 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de eliminación de residuos y mecanización de trabajos en tajos asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (655.902,50 €)**.

ANEXO XI

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES CON CUADRILLAS TERRESTRES Y HELITRANSPORTADAS

Este anexo recoge la realización de trabajos de prevención de incendios por parte de las cuadrillas terrestres y helitransportadas, de manera complementaria a los incluidos en la correspondiente Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se autoriza la transferencia de crédito a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales, para el año 2018, según se define a continuación:

CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS

CUADRILLAS HELITRANSPORTADAS							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84069_05_02	97	Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	4,53	5.916,48 €
Total RF84069_05_02							5.916,48 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03040070	Tronzado	55,91 €	4,92	275,08 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03010080	Corta pies	87,29 €	4,92	429,47 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03030110	Poda	955,72 €	4,92	4.702,14 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03030430	Poda	201,56 €	4,92	991,68 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FMER000130	Eliminación Residuos	661,92 €	4,92	3.256,65 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03020420	Roza	2.266,00 €	4,92	11.148,72 €
RF84069_83_03	142	Tratamiento selvícola	FM03070250	Apilado en Trozas	88,72 €	4,92	436,50 €
Total RF84069_83_03							21.240,23 €
RF84069_83_04	421	Tratamiento selvícola	FM03030110	Poda	955,72 €	78,23	74.765,30 €
RF84069_83_04	421	Tratamiento selvícola	FM03010070	Corta pies	29,01 €	78,23	2.269,43 €
RF84069_83_04	421	Tratamiento selvícola	FM03020140	Roza	1.245,20 €	78,23	97.411,12 €
Total RF84069_83_04							174.445,85 €
RF84069_84_06		Apertura de ACF	FM03040260	Tronzado	172,02 €	6,30	1.083,73 €
RF84069_84_06		Apertura de ACF	FM03070080	Apilado en Trozas	133,42 €	6,30	840,55 €
RF84069_84_06		Apertura de ACF	FM03020330	Roza	1.435,07 €	6,30	9.040,94 €
RF84069_84_06		Apertura de ACF	FM03060070	Recogida y apilado	1.757,25 €	6,30	11.070,68 €
RF84069_84_06		Apertura de ACF	FM03100050	Resalveo	1.994,41 €	6,30	12.564,78 €
Total RF84069_84_06							34.600,67 €
RF84069_84_07	Varios	Mantenimiento de ACF	FM03090060	Quema de Residuos	1.651,10 €	1,00	1.651,10 €
Total RF84069_84_07							1.651,10 €
Total CCHH							237.854,33 €
Partida alzada 1,5% EPI							3.567,81 €
Total presupuesto Ejecución Material							241.422,15 €

CUADRILLAS TERRESTRES

CUADRILLAS TERRESTRES							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03020210	Roza	755,32 €	9,82	7.418,95 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03050200	Desramado	949,07 €	9,82	9.322,01 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03010200	Corta pies	141,68 €	9,82	1.391,62 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03030390	Poda	916,30 €	9,82	9.000,13 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03050020	Desramado	333,68 €	9,82	3.277,49 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03010380	Corta pies	249,32 €	9,82	2.448,88 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FM03070020	Apilado en Trozas	146,70 €	9,82	1.440,92 €
RF84069_02_01	23	Tratamiento selvícola	FMER000140	Eliminación Residuos	1.856,23 €	9,82	18.232,36 €
Total RF84069_02_01							52.532,37 €
RF84069_03_05	12	Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	4,53	4.690,42 €
RF84069_03_05	12	Tratamiento selvícola	FM03070030	Apilado en Trozas	244,56 €	4,53	1.109,02 €
RF84069_03_05	12	Tratamiento selvícola	FM03010210	Corta pies	236,06 €	4,53	1.070,47 €
RF84069_03_05	12	Tratamiento selvícola	FM03050030	Desramado	556,18 €	4,53	2.522,13 €
RF84069_03_05	12	Tratamiento selvícola	FM03040030	Tronzado	254,01 €	4,53	1.151,87 €
Total RF84069_03_05							10.543,91 €
RF84069_04_01	42	Mantenimiento de ACF	FM03020240	Roza	830,81 €	33,56	27.879,58 €
Total RF84069_04_01							27.879,58 €
RF84069_04_04	27	Faja de accesibilidad	FM03040010	Tronzado	50,83 €	18,14	922,00 €
RF84069_04_04	27	Faja de accesibilidad	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	18,14	885,73 €
RF84069_04_04	27	Faja de accesibilidad	FM03060010	Recogida y apilado	368,84 €	18,14	6.690,38 €
RF84069_04_04	27	Faja de accesibilidad	FM03010190	Corta pies	47,16 €	18,14	855,43 €
RF84069_04_04	27	Faja de accesibilidad	FM03050010	Desramado	111,24 €	18,14	2.017,78 €
Total RF84069_04_04							11.371,32 €

CUADRILLAS TERRESTRES							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03050010	Desramado	111,24 €	15,32	1.704,01 €
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03040010	Tronzado	50,83 €	15,32	778,63 €
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	15,32	748,00 €
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03010190	Corta pies	47,16 €	15,32	722,41 €
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03060010	Recogida y apilado	368,84 €	15,32	5.650,03 €
RF84069_11_01		Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	15,32	19.985,87 €
Total RF84069_11_01							29.588,95 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03010190	Corta pies	47,16 €	5,44	256,63 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03050010	Desramado	111,24 €	5,44	605,33 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03070190	Apilado en Trozas	97,72 €	5,44	531,76 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03020120	Roza	2.030,87 €	5,44	11.051,37 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03060030	Recogida y apilado	1.597,45 €	5,44	8.692,83 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03030020	Poda	260,55 €	5,44	1.417,83 €
RF84069_11_02		Franja de protección	FM03040010	Tronzado	50,83 €	5,44	276,60 €
Total RF84069_11_02							22.832,36 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03010260	Corta pies	155,88 €	4,53	706,88 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03070080	Apilado en Trozas	133,42 €	4,53	605,03 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03030070	Poda	95,54 €	4,53	433,25 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03060070	Recogida y apilado	1.757,25 €	4,53	7.968,68 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03020330	Roza	1.435,07 €	4,53	6.507,67 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03050080	Desramado	367,10 €	4,53	1.664,70 €
RF84068_11_03		Faja de accesibilidad	FM03040080	Tronzado	167,68 €	4,53	760,39 €
Total RF84068_11_03							18.646,59 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03070190	Apilado en Trozas	97,72 €	1,81	177,25 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03020030	Roza	1.382,87 €	1,81	2.508,38 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03040370	Tronzado	152,20 €	1,81	276,08 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03050010	Desramado	111,24 €	1,81	201,78 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	1,81	1.876,17 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03010190	Corta pies	47,16 €	1,81	85,54 €
RF84069_11_05		Faja de accesibilidad	FM03030010	Poda	86,89 €	1,81	157,61 €
Total RF84069_11_05							5.282,81 €
RF84069_11_06	3201	Restauración incendio	FM03050030	Desramado	556,18 €	1,81	1.008,85 €
RF84069_11_06	3201	Restauración incendio	FM03010030	Corta pies	132,18 €	1,81	239,76 €
RF84069_11_06	3201	Restauración incendio	FM03070210	Apilado en Trozas	488,33 €	1,81	885,78 €
RF84069_11_06	3201	Restauración incendio	FM03040390	Tronzado	761,09 €	1,81	1.380,54 €
RF84069_11_06	3201	Restauración incendio	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	1,81	1.876,17 €
Total RF84069_11_06							5.391,10 €
RF84069_12_02		Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	63,12	82.357,40 €
Total RF84069_12_02							82.357,40 €
RF84069_12_05		Faja de accesibilidad	FM03020420	Roza	2.266,00 €	3,63	8.220,58 €
Total RF84069_12_05							8.220,58 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FMER000140	Eliminación Residuos	1.856,23 €	8,16	15.151,55 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	19,05	930,01 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03060030	Recogida y apilado	1.597,45 €	19,05	30.424,91 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03010060	Corta pies	370,20 €	19,05	7.050,80 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03050010	Desramado	111,24 €	19,05	2.118,67 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03020290	Roza	727,21 €	8,16	5.935,88 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03030030	Poda	434,41 €	19,05	8.273,74 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03040010	Tronzado	50,83 €	19,05	968,10 €
RF84069_14_01	359	Tratamiento selvícola	FM03010190	Corta pies	47,16 €	19,05	898,21 €
Total RF84069_14_01							71.751,87 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03060060	Recogida y apilado	1.137,89 €	4,53	5.160,04 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03050100	Desramado	856,51 €	5,44	4.660,86 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03070100	Apilado en Trozas	311,33 €	5,44	1.694,16 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03010280	Corta pies	363,60 €	5,44	1.978,60 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03020320	Roza	799,95 €	4,53	3.627,57 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03040100	Tronzado	391,22 €	5,44	2.128,90 €
RF84069_14_03	105	Apertura de ACF	FM03030070	Poda	95,54 €	4,53	433,25 €
Total RF84069_14_03							19.683,38 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03050010	Desramado	111,24 €	14,51	1.614,22 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03040010	Tronzado	50,83 €	14,51	737,60 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03030030	Poda	434,41 €	14,51	6.303,80 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	14,51	708,58 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03010030	Corta pies	132,18 €	14,51	1.918,09 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03010190	Corta pies	47,16 €	14,51	684,35 €
RF84069_15_02	195	Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	14,51	15.009,35 €
Total RF84069_15_02							26.975,99 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03020200	Roza	421,00 €	4,53	1.909,13 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03030040	Poda	608,20 €	4,53	2.758,03 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03010210	Corta pies	236,06 €	4,53	1.070,47 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03050030	Desramado	556,18 €	4,53	2.522,13 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03070030	Apilado en Trozas	244,56 €	4,53	1.109,02 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	4,53	4.690,42 €
RF84069_16_02	173	Tratamiento selvícola	FM03040030	Tronzado	254,01 €	4,53	1.151,87 €
Total RF84069_16_02							15.211,07 €

CUADRILLAS TERRESTRES							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03010190	Corta pies	47,16 €	6,35	299,40 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03030030	Poda	434,41 €	6,35	2.757,91 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	6,35	6.566,59 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03010030	Corta pies	132,18 €	6,35	839,16 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03040010	Tronzado	50,83 €	6,35	322,70 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	6,35	310,00 €
RF84068_17_03	242	Tratamiento selvícola	FM03050010	Desramado	111,24 €	6,35	706,22 €
Total RF84068_17_03							11.802,00 €
RF84069_19_03		Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	10,88	14.199,55 €
Total RF84069_19_03							14.199,55 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03020290	Roza	727,21 €	1,36	989,31 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03070200	Apilado en Trozas	293,09 €	1,36	398,73 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03040380	Tronzado	456,65 €	1,36	621,24 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03050020	Desramado	333,68 €	1,36	453,95 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03010020	Corta pies	79,30 €	1,36	107,88 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03010200	Corta pies	141,68 €	1,36	192,74 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03030390	Poda	916,30 €	1,36	1.246,56 €
RF84069_20_06		Faja de accesibilidad	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	1,36	1.407,13 €
Total RF84069_20_06							5.417,53 €
RF84069_21_04		Faja de accesibilidad	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	3,63	3.752,34 €
RF84069_21_04		Faja de accesibilidad	FM03020300	Roza	1.304,70 €	3,63	4.733,18 €
RF84069_21_04		Faja de accesibilidad	FM03010010	Corta pies	26,41 €	3,63	95,81 €
RF84069_21_04		Faja de accesibilidad	FM03030490	Poda	221,72 €	3,63	804,35 €
Total RF84069_21_04							9.385,69 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03050010	Desramado	111,24 €	13,60	1.513,33 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03070010	Apilado en Trozas	48,83 €	13,60	664,29 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03010030	Corta pies	132,18 €	13,60	1.798,21 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03040010	Tronzado	50,83 €	13,60	691,50 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	13,60	14.071,26 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03030030	Poda	434,41 €	13,60	5.909,81 €
RF84069_24_02	180	Tratamiento selvícola	FM03010190	Corta pies	47,16 €	13,60	641,58 €
Total RF84069_24_02							25.289,99 €
RF84069_24_03	VP	Mantenimiento de ACF	FM03020210	Roza	755,32 €	13,60	10.275,55 €
RF84069_24_03	VP	Mantenimiento de ACF	FM03060010	Recogida y apilado	368,84 €	13,60	5.017,78 €
RF84069_24_03	VP	Mantenimiento de ACF	FM03030370	Poda	183,30 €	13,60	2.493,66 €
Total RF84069_24_03							17.786,99 €
RF84069_34_02	64	Tratamiento selvícola	FM03090080	Quema de Residuos	2.433,27 €	4,35	10.587,36 €
RF84069_34_02	64	Tratamiento selvícola	FM03020330	Roza	1.435,07 €	10,44	14.985,87 €
Total RF84069_34_02							25.573,23 €
RF84069_34_03	421	Fajas de accesibilidad	FM03010030	Corta pies	132,18 €	6,96	920,20 €
RF84069_34_03	421	Fajas de accesibilidad	FM03040200	Tronzado	156,34 €	6,96	1.088,40 €
RF84069_34_03	421	Fajas de accesibilidad	FM03020120	Roza	2.030,87 €	6,96	14.138,38 €
RF84069_34_03	421	Fajas de accesibilidad	FM03070020	Apilado en Trozas	146,70 €	6,96	1.021,29 €
Total RF84069_34_03							17.168,27 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03030030	Poda	434,41 €	8,70	3.780,31 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03020120	Roza	2.030,87 €	8,70	17.672,98 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03070020	Apilado en Trozas	146,70 €	8,70	1.276,61 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03040020	Tronzado	152,43 €	8,70	1.326,47 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03010200	Corta pies	141,68 €	8,70	1.232,92 €
RF84069_35_04		Fajas de accesibilidad	FM03050020	Desramado	333,68 €	8,70	2.903,74 €
Total RF84069_35_04							28.193,03 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03030030	Poda	434,41 €	12,18	5.292,43 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03070140	Apilado en Trozas	121,36 €	12,18	1.478,53 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03010200	Corta pies	141,68 €	12,18	1.726,09 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03020300	Roza	1.304,70 €	17,40	22.707,44 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03040020	Tronzado	152,43 €	12,18	1.857,06 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	12,18	12.601,28 €
RF84069_38_01		Tratamiento selvícola	FM03050020	Desramado	333,68 €	12,18	4.065,24 €
Total RF84069_38_01							49.728,08 €
RF84069_39_01	3087	Mantenimiento de ACF	FM03020330	Roza	1.435,07 €	21,76	31.220,56 €
Total RF84069_39_01							31.220,56 €
RF84069_39_02	256	Fajas de accesibilidad	FM03030040	Poda	608,20 €	8,68	5.276,78 €
RF84069_39_02	256	Fajas de accesibilidad	FM03040390	Tronzado	761,09 €	8,68	6.603,27 €
RF84069_39_02	256	Fajas de accesibilidad	FM03070210	Apilado en Trozas	488,33 €	8,68	4.236,78 €
RF84069_39_02	256	Fajas de accesibilidad	FM03020300	Roza	1.304,70 €	8,68	11.319,66 €
RF84069_39_02	256	Fajas de accesibilidad	FM03010030	Corta pies	132,18 €	8,68	1.146,80 €
Total RF84069_39_02							28.583,29 €
RF84069_39_03	194	Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	8,67	11.308,31 €
Total RF84069_39_03							11.308,31 €
RF84069_40_04	3286	Fajas de accesibilidad	FM03010010	Corta pies	26,41 €	8,28	218,79 €
RF84069_40_04	3286	Fajas de accesibilidad	FM03030050	Poda	868,75 €	8,28	7.197,13 €
RF84069_40_04	3286	Fajas de accesibilidad	FM03020120	Roza	2.030,87 €	8,28	16.824,67 €
RF84069_40_04	3286	Fajas de accesibilidad	FMER000140	Eliminación Residuos	1.856,23 €	8,28	15.377,87 €
Total RF84069_40_04							39.618,47 €
RF84069_41_03	3112	Mantenimiento de ACF	FM03020150	Roza	2.233,89 €	12,18	27.215,57 €
Total RF84069_41_03							27.215,57 €

CUADRILLAS TERRESTRES							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03030030	Poda	434,41 €	13,05	5.670,46 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03040030	Tronzado	254,01 €	13,05	3.315,66 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03020120	Roza	2.030,87 €	13,05	26.509,46 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	13,05	13.501,37 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03010210	Corta pies	236,06 €	13,05	3.081,35 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03050030	Desramado	556,18 €	13,05	7.259,96 €
RF84069_41_05	253	Apertura de ACF	FM03070030	Apilado en Trozas	244,56 €	13,05	3.192,30 €
Total RF84069_41_05							62.530,57 €
RF84068_42_02	97	Fajas de accesibilidad	FM03010020	Corta pies	79,30 €	8,70	690,08 €
RF84068_42_02	97	Fajas de accesibilidad	FM03030040	Poda	608,20 €	8,70	5.292,66 €
RF84068_42_02	97	Fajas de accesibilidad	FM03020300	Roza	1.304,70 €	8,70	11.353,72 €
RF84068_42_02	97	Fajas de accesibilidad	FMER000140	Eliminación Residuos	1.856,23 €	8,70	16.153,23 €
Total RF84068_42_02							33.489,69 €
RF84068_42_03	132	Fajas de accesibilidad	FM03020120	Roza	2.030,87 €	4,35	8.836,49 €
RF84068_42_03	132	Fajas de accesibilidad	FM03010020	Corta pies	79,30 €	4,35	345,04 €
RF84068_42_03	132	Fajas de accesibilidad	FMER000140	Eliminación Residuos	1.856,23 €	4,35	8.076,61 €
RF84068_42_03	132	Fajas de accesibilidad	FM03030040	Poda	608,20 €	4,35	2.646,33 €
Total RF84068_42_03							19.904,47 €
RF84069_43_01	3198	Mantenimiento de ACF	FM03020300	Roza	1.304,70 €	8,70	11.353,72 €
Total RF84069_43_01							11.353,72 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03050020	Desramado	333,68 €	6,09	2.032,62 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03020300	Roza	1.304,70 €	6,09	7.947,60 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03060020	Recogida y apilado	1.034,33 €	6,09	6.300,64 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03040020	Tronzado	152,43 €	6,09	928,53 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03030040	Poda	608,20 €	6,09	3.704,86 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03070200	Apilado en Trozas	293,09 €	6,09	1.785,36 €
RF84069_45_01		Tratamiento selvícola	FM03010200	Corta pies	141,68 €	6,09	863,05 €
Total RF84069_45_01							23.562,67 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03020150	Roza	2.233,89 €	4,17	9.311,61 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03040100	Tronzado	391,22 €	4,17	1.630,74 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03050100	Desramado	856,51 €	4,17	3.570,22 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03010220	Corta pies	330,58 €	4,17	1.377,97 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03030040	Poda	608,20 €	4,17	2.535,18 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03060060	Recogida y apilado	1.137,89 €	4,17	4.743,11 €
RF84069_46_03	276	Fajas de accesibilidad	FM03070100	Apilado en Trozas	311,33 €	4,17	1.297,73 €
Total RF84069_46_03							24.466,57 €
RF84069_46_04		Franjas de protección	FM03010320	Corta pies	171,39 €	1,74	298,29 €
RF84069_46_04		Franjas de protección	FM03040140	Tronzado	184,46 €	1,74	321,04 €
RF84069_46_04		Franjas de protección	FM03020180	Roza	2.457,36 €	1,74	4.276,87 €
RF84069_46_04		Franjas de protección	FM03070140	Apilado en Trozas	121,36 €	1,74	211,22 €
RF84069_46_04		Franjas de protección	FM03050140	Desramado	403,77 €	1,74	702,74 €
Total RF84069_46_04							5.810,16 €
RF84069_47_04	139	Fajas de accesibilidad	FM03020330	Roza	1.435,07 €	8,70	12.488,22 €
Total RF84069_47_04							12.488,22 €
RF84069_62_03	252	Mantenimiento de ACF	FM03020390	Roza	2.059,95 €	19,12	39.386,24 €
RF84069_62_03	252	Mantenimiento de ACF	FM03030020	Poda	260,55 €	19,12	4.981,72 €
Total RF84069_62_03							44.367,96 €
RF84069_63_05	80	Mantenimiento de ACF	FM03040370	Tronzado	152,20 €	5,13	780,79 €
RF84069_63_05	80	Mantenimiento de ACF	FM03030010	Poda	86,89 €	5,13	445,75 €
RF84069_63_05	80	Mantenimiento de ACF	FM03010190	Corta pies	47,16 €	5,13	241,93 €
RF84069_63_05	80	Mantenimiento de ACF	FM03020450	Roza	2.492,51 €	5,13	12.786,58 €
RF84069_63_05	80	Mantenimiento de ACF	FM03070310	Apilado en Trozas	80,68 €	5,13	413,89 €
Total RF84069_63_05							14.668,93 €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03010130	Corta pies	32,04 €	5,00	160,20 €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03060120	Recogida y apilado	2.506,11 €	5,00	12.530,55 €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03100070	Resalveo	1.462,59 €	5,00	7.312,95 €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03020420	Roza	2.266,00 €	5,00	11.330,00 €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03090050	Quema de Residuos	1.501,06 €	0,00	- €
RF84069_66_02	7	Apertura de ACF	FM03030150	Poda	525,63 €	5,00	2.628,15 €
Total RF84069_66_02							33.961,85 €
RF84069_68_06	53	Apertura de ACF	FM03100010	Resalveo	1.208,75 €	4,50	5.439,38 €
RF84069_68_06	53	Apertura de ACF	FM03020110	Roza	1.131,98 €	4,50	5.093,91 €
Total RF84069_68_06							10.533,29 €
RF84069_68_08			FM03030020	Poda	260,55 €	1,88	489,83 €
RF84069_68_08			FM03100020	Resalveo	1.813,14 €	1,88	3.408,70 €
Total RF84069_68_08							3.898,54 €
RF84068_74_04	2019	Tratamiento selvícola	FM03060100	Recogida y apilado	1.251,68 €	10,00	12.516,80 €
RF84068_74_04	2019	Tratamiento selvícola	FM03090060	Quema de Residuos	1.651,10 €	0,00	- €
RF84068_74_04	2019	Tratamiento selvícola	FM03030160	Poda	735,90 €	10,00	7.359,00 €
Total RF84068_74_04							19.875,80 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03050080	Desramado	367,10 €	6,50	2.386,15 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03070080	Apilado en Trozas	133,42 €	6,50	867,23 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03040080	Tronzado	167,68 €	6,50	1.089,92 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03090060	Quema de Residuos	1.651,10 €	0,00	- €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03030460	Poda	1.411,03 €	1,00	1.411,03 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03060070	Recogida y apilado	1.757,25 €	6,50	11.422,13 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03010250	Corta pies	52,00 €	6,50	338,00 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03010070	Corta pies	29,01 €	6,50	188,57 €
RF84069_74_05	2001	Tratamiento selvícola	FM03030100	Poda	669,00 €	5,50	3.679,50 €
Total RF84069_74_05							21.382,52 €

CUADRILLAS TERRESTRES							
ID Tajo	Monte	Actuación	Código U.O.	Tipo U.O.	Precio Unitario	Medición (ha)	IMPORTE
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03060060	Recogida y apilado	1.137,89 €	14,58	16.590,44 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03010070	Corta pies	29,01 €	14,58	422,97 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03050070	Desramado	122,32 €	14,58	1.783,43 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03020330	Roza	1.435,07 €	14,58	20.923,32 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03030080	Poda	286,65 €	14,58	4.179,36 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03070250	Apilado en Trozas	88,72 €	14,58	1.293,54 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03010250	Corta pies	52,00 €	14,58	758,16 €
RF84069_77_01	3049	Apertura de ACF	FM03040430	Tronzado	167,51 €	14,58	2.442,30 €
Total RF84069_77_01							48.393,50 €
RF84069_77_02	3159	Tratamiento selvícola	FM03030110	Poda	955,72 €	34,42	32.895,88 €
Total RF84069_77_02							32.895,88 €
Total general							1.174.344,21 €
					Partida alzada 1,5% EPI		17.615,16 €
					Total presupuesto Ejecución Material		1.191.959,37 €

Este presupuesto incluye una partida alzada de un 1,5 %, a justificar, para la provisión de EPIs, que se consideran necesarios para acometer adecuadamente los trabajos de extinción, formación y estancia en punto de encuentro; dicho cálculo se basa en la experiencia de instrumentos anteriores y se incluye dentro del presente capítulo. La tarifa por precio unitario de este concepto, además, no incluye esos conceptos, que de forma expresa se indica en los metadatos de la misma que deben ser calculados y abonados de forma adicional. Para su certificación se deberá contar con una aprobación previa de la Dirección Técnica que avale la necesidad del medio, tipo y gasto a realizar.

PRESUPUESTO GENERAL

Trabajos prevención cuadrillas helitransportadas	241.422,15 €
Trabajos prevención cuadrillas terrestres	1.191.959,37 €
TOTAL Presupuesto Ejecución Material	1.433.381,52 €
5,5 % Gastos Corporativos	78.835,99 €
TOTAL Presupuesto Ejecución SARGA	1.512.217,51 €

El presupuesto de ejecución por SARGA de los servicios de prevención de incendios forestales asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.512.217,51 €)**.